DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16880

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 344|964. — Se incorporan determinados cargos al Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: lo dispuesto por el artículo 102 de la ley número 13.243, de 31 de enero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Cuerpo Nacional de Bomberos, Item 7.05, 1 cargo de Sargento 1.o, Cód. Bg, Gdo. 5 (Cesa al vacar, Ley N.o 11.156); 21 cargos de Sargentos Cód. Bg, Gdo. 4; 26 cargos de Cabos, Cód. Bg, Gdo. 3; 47 cargos de Bomberos de 1ra., Cód. Bg, Gdo. 2 y 103 cargos de Bomberos de 2da., Cód. Bg, Gdo. 1, pertenecientes a las Jefaturas de Policía del Interior, Item 7.02, y que a la fecha están ocupados por los siguientes funcionarios: Sargento 1.o Lino Baz (Cesa al vacar, Ley número 11.156); Sargentos: Miguel Martínez Gómez, Juan Ponce Lucas, Basilio Valentín Silva, Antonio M. Castro Iriondo, Heraldo Monfiglio López, Rómulo Damestoy, Juan Esquibel Fernández, Julio Pérez Detrechou, Escipión Pintos, Ismael Arteche Martínez, Vitalino Bortagaray Barreto, José María Pereyra, Omar N. Volpi Nicolini, Arítides Costa Cortes, Nicolás Villero Pérez, Manuel Fernández Bondino, Juan Fco. Pastrana Ramón García Núñez, Albérico M. Loyarte y dos cargos vacantes; Cabos: Gabino Arregin Monge, Marcelino Sequeira, Pedro H. Bereta, Carolino R. Bittancourt; Derliz Iban Barboza; Silvio Felipe Ayala, Justino A. González Castro, José Miraballes, Juan Malaquías Velázquez, Máximo C. Aquino, Luis Masa Mármol, Mario Oscar González, Nery Heredia Da Silva, Luis A. Muñoz Olivio, Homero Núñez Mallo, Artigas Méndez González, Delmar A. Cuello Dos Santos, Luciano Grimon De Pratti, Juan N. Pinozzi Gómez, Marcelo Jacinto Negrin, Doroteo J. Brink Romero, Rolando Alcides Graña, José J. Aramburu Nogueira, Zenón Gutiérrez Acosta, Luis A. Maciel, Julio A. Martínez Toledo; Bomberos de 1ra.: Herberto Alano Fagúndez, Ramón S. Rivero, Ney De Souza Rocha Acuña, Riodante Santana, Juan E. Aquino Morales, Pedro Baltazar Silveira, Nery Hugo Borche, Eugenio A. Cuello Goñi, Carlos M. López, Ovidio L. Sánchez, Juan F. Soprani, Miguel Pérez, Américo García Domingo J. De León Armas, José E. Alvarez Noria, Evaristo Froste, Valentín R. Barreto Pedro Martínez López, Elio E. Esquibel Antonio H. Calabuig, Héctor R. Castro Machado, Lauro M. Tenchio Cameselle Miguel A. Taranco González, Víctor de Fleitas Aguilera, Severiano Xavier Moncopio, Teodoro Rodríguez Allio, Manuel Machado Taquil, Domingo Acosta Texeira, Ruben D. Sena Artave, Hermes D. Sena Artave, Leonardo Sioveira. Mauricio Noe Alpuy, Julio Eduardo Reboiras. Juan A. Carrasco Magni, Luis A. Brink Romero, Aladio V. Amaro Bodean, Américo D. Aramburu Miranda, Ramón Garrido, Armando Cabrera Gianastacio, Leoncio Alvarez Avila, Gabriel María Oroño, Ricardo Latiezas, Wilmar Da Cuuha, Pedro H. González González, Teodoro M. Cor Cardozo, Humberto Ferreira, Mario N. López; Bomberos de 2.a: Liberato Da Rosa, Getulio Silva, Wilson Pedro Griecco, Francisco González Rodríguez, Wáshington Viana Pons, Luis Alberto Barreto, Almir Pefufo Jorge, Telémaco Pereira Díaz, José Ariel Batista, Luis A. Mansilla, Pedro C. Cajes, Luis Antonio Devitta, Isaac E. Hernández, Pablo A. Martínez Grasinzo, Pedro Telmo Bravo, Amable L. García, Tomás M. C. Vignolo. Ramón Carmelo Laporte, Víctor M. A. Pilón, Carlos M. Camacho Díaz, Oscar E. Gudefin García Carlos L. Soba Labeque, Ramón P. Falero, Luis R. Martínez, Hebert E. Garandan Olivera, Leonardo S. Abreu Umpiérrez, Agustín R. Alfonso Bignoli, Manuel Varela Aldama, Pablo Techera Dutra, Mario Nocetti Graña, Ricardo M. Sena Dupons, Roberto C. Taranco González, Tomaturgo R. Pérez Flores, Luis de Oliveira del Llano, Pedro M. Firpo Weber. Aníbal Daniel Peña, Juan Elbio Ortiz Urrutia, Ruben M. Belotti, Volpe, Rogelio Marcelino Pastrana, Isidoro W. Dorado Gelvez Juan E. Quintana Varsella, Dardo M. Porro Martínez, Juan A. De los Santos, José A. Santín López, Severino Sánchez, Hermógenes Carneiro, Gualberto Delgado Torres, Heriberto Sánchez Montañéz, Lucas Blanco Méndez, Luis R. de los Santos, Edunio Y. Soutto Moreira, Ramón L. Rodríguez Soutto, Ruben A. Sacomani, Domingo Rodríguez, José Angel Saldamando, Alfredo Suárez Medina, Elido R. Costa Graces, Silvino Cardozo Cervecetto, Dante A. Alonso Pérez, Julio César Ramos, Juan P. Barreta, Angel R. Villar, Luis A. Domínguez Carmona, Alberto Isaías Larrama, Pedro Eliseeo Correa, Rubén J. Capurro Silva, Hugo Reina Coro, Marcelino E. Díaz, Clotildo Sosa Fernández, Elidio F. Silva, Feliciano Barrios Carriquí, Eduardo Barrios Bartaburu, Francisco González Rodríguez, Pedro Marrero Gasteliú, Wáshington Ferrón Paiva, Juan J. Del Pino Santos, Nereo Acosta Zubiaguirre, Pedro Eli Castro Pintos, Alberto C Gallo Silveira, Claudio Taborda Correa, Bernardo Cabrera. Fredi Alberto Pino, Nilson Etcheverry, Olegario H. Mestrallet, Juan C. Cabrera Tejera, Carlos A. Rey, Alexandro, Humbertó Ventura Martínez, Juan Fco. Viera Albano, Luis A. Alfaro De León, Luis A. Trucido Recalde, Roberto T. Dávila, Pedro S. Leites, Heriberto Eguren, Fernando L. Rodríguez, Santiago Acosta Mila, Juan A. Eguren Loyarte, Ramón Sierra González, Pablo Flores Gagliardi, Ramón Marrero Anselmi, Manuel González Quintero, Héctor Morales Martínez, Gilberto A. Ortiz y Antonio E. Cardozo.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 345|964. — Se designa Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Rodolfo Mario de Angeli en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, N.o 618, Fo. 207, Lo. 10;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (Item 10.39, Escalafón I, Cód. AaA, P. 5, C. I, G. 5, N.o de orden 5) de acuerdo con el resultado del concurso realizado al doctor Rodolfo Mario De Angeli. (Credencial Cívica R.C.F., N.o 413).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 346|964. — Se designa un Médico Cardiólogo en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú;

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Carlos Enrique Baccaro en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 539, Fo. 174, Lo. 6;
Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Item 10.16, Escalafón I, Cód. AaA, P. 26, C. I, G. 5, N.o de orden 26) de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al doctor Carlos Enrique Baccaro (Credencial Cívica N.o 4170).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 347|964. — Se designa un Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez, "Doctor Rogelio C. Sosa";
Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Rodolfo Schayevitz Blass en virtud de las pruebas realizadas;
Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 588, Fo. 196, Lo. 9;
Atento a lo informado por la oficina competente,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez "Doctor Rogelio C. Sosa" (Item 10.62, Escalafón I, Cód. AaA, P. 5, C. I, G. 5, N.o de orden 5) de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al doctor Rodolfo Schayevitz Blass (Credencial Cívica M.F.A. N.o 5908).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 348|964. — Se designa Auxiliar 1.o de Laboratorio de la División Higiene

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio de Química Industrial) de División Higiene del Ministerio de Salud Pública.
Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al señor Eduardo Lasalvia en virtud de las pruebas realizadas.
Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio de Química Industrial) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Item 10.60, Escalafón IV, Cód. Ac, P. 224, C. III, G. 8, número de orden 437) de acuerdo con el concurso realizado al señor Eduardo Lasalvia (Credencial Cívica B.I.B. N.o 4424).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 349|964. — Se designan dos Auxiliares 2do. de Farmacia en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de dos cargos de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dichos cargos al señor Juan Carlos Mundo y la señora María Luisa Albergati de Martínez en virtud de los méritos presentados.
Atento: a lo informado por la oficina competente.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Escalafón IV, Cód. Ac, P. 58, C. III, G. 6, Nos. de orden 134 y 136) de acuerdo con el resultado del concurso realizado a las siguientes personas: Juan Carlos Mundo (Credencial Cívica B.C.A. número 36556); María Luisa Albergati de Martínez (Credencial Cívica B.M.A. 7394).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 350|964. — Se designa una Partera en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.
Considerando: que la obstétrica señora Zulma Dollenarte de Fernández, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 402 Fo. 134 Lo. 8, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a lo informado por la oficina competente.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Escalafón I, Item 10.67, Cód. AaB, P. 9, C. II, G. 2, N.o de orden 9), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la obstétrica señora Zulma Dos llenarte de Fernández (Credencial Cívica D.A.A. número 12448).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 351|964. — Se designa una Nurse en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;
Considerando que la Nurse señorita Virginia Cáceres, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 213, Fo. 107, Lo. 1, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaB, P. 93, C. II, G. 2, No. de orden 280), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la Nurse señorita Virginia Cáceres (Credencial Cívica O.A.D. No. 3309).

2o.) Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ,. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 352|964. — Se designa Médico Sicólogo Ayudante del Hospital Pedro Visca

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Sicólogo Ayudante del Hospital "Doctor Pedro Visca" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;
Considerando que la doctora Aída Barea de Carámbula, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 14 de mayo de 1954, No. 81, Fo. 27, Lo. 9, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Sicólogo Ayudante del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Item 10.47, Cód. AaA, P. 32, C. II, G. 3, No. de Orden 62, Escalafón I) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la doctora Aída Barea de Carámbula (Credencial Cívica A.X.A. No. 2933).

2o. Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución 353|964. — Se contrata una Auxiliar de Transfusiones en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 28 de abril de 1964.

Visto que es necesario dotar al Hospital Pereira Rossell de un Auxiliar de Transfusiones por requerirlo así las exigencias del mismo.
Considerando que la señorita Mercedes Irigoyen reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a lo informado por la División Administración;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Contrátanse los servicios de la señorita Mercedes Irigoyen (Credencial Cívica A.O.B. No. 4691) en carácter de Auxiliar de Transfusiones para el Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 1.060.00 (Un mil sesenta pesos), desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 1964.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 "B" del ítem 10.54 (imputación previa No. 63).

3o. Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ,. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución 854|964. — Se designa un Auxiliar 2.o, de Farmacia en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;
Considerando: que la señora María Carmen del Pino de Aponte se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Cód. Ac, Part. 53, Cat. III, Gdo. 6, N.o de Orden 135, Escalafón IV) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la señora María Carmen del Pino de Aponte (Credencial Cívica AZB N.o 4735).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución 855|964. — Se designan dos técnicos para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la nota del Servicio de Asistencia Externa por la que solicita se integre el Cuadro de Médicos Suplentes del precitado Servicio con los doctores Jorge J. Vigouroux y Elisa Beatriz Martínez;
Considerando: que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución N.o 30.954 de 21 de diciembre de 1955, establece —en el capítulo 3.o, artículo 15 y 16— los requisitos para la integración de los referidos Cuadros;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los técnicos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución N.o 30.954 de 21 de diciembre de 1955:

Jorge J. Vigouroux (Credencial Cívica AXB 6438); Elisa Beatriz Martínez (Credencial Cívica AAA 4490).

2.o La erogación que demande la utilización de los técnicos mencionados, deberá atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso A, del Item 10.54).

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución 356|964. — Se integra el Cuadro de Parteras de Radio del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública por la que solicita se le autorice el Cuadro de Parteras de Radio que prestarán servicios durante el corriente ejercicio;

Considerando: que es indispensable prestar aprobación a la gestión de referencia, por así exigirlo el normal funcionamiento de la expresada dependencia;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la mencionada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase para integrar el Cuadro de Parteras de Radio del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, que cumplirán esos cometidos durante el actual ejercicio, a las técnicas que se determinan a continuación:

Marcelina Jossue Elorz, María Chaparro de Porto, Carmen Varo de Suárez, Dolores Milán de Quesada, Alahay Próspero de Goncálvez, María Villarreal de Espondaburu, Luisa Mongaburo de Palumbo, Casimira Taveira, María Maneira, Hilda Ricón de Delfino, María Urtasun de Ibarra, Jovelina Oxley, Ana Brove de Vidic, Francisca Caymari, María Lourdes de Mari, Antonia de Leo de Juncal, Temy Rossi de Giménez, Margarita Sercial de Obregón, María Silva de Curbelo, María Rodríguez de Capo, Alfonsina E. de Romero, Célica Martínez, Marcelina Chagas de Cerdeiros, Juana Luzardo de San Román, Aurea Gayoso de Bentancourt, María Teresa Donato de Varela, Olga Raquel Suárez, Elsa María Suárez, Elida Sardo de Cabrera, María Zubino de Sorrentino, Ana María de Spósito, Adelaida Stringano de Winkler.

2.o Las erogacioens que demande la utilización de las preindicadas obstetras deberán atenderse con cargo al Rubro 1.09 "Retribución para Parteras (por parto) del Item 10.54 a razón de $ 70.00 (setenta pesos) cada parto y de $ 50.00 (cincuenta pesos) por Puerperio (atención postparto).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución 357|964. — Se designa un Auxiliar 2do., en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2do. del Servicio de Asistencia Externa, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando que la señora Luz del Alba Tabeira se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2do. del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52, Cód. Ab, P. 13, C. IV, G. 4, N.o de orden 50) a la señora Luz del Alba Tabeira (Credencial Cívica B.D.A. N.o 13.699).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución 358|964. — Se designa Médico Jefe del Dispensario Tisiológico N.o 9

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Dispensario Tisiológico número 9) de la Dirección y Servicios Externos, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Considerando que el doctor Washington Buencristiano, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 25 de enero de 1957, N.o 18, Fo. 7, Lo. 10, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Dispensario Tisiológico N.o 9) de la Dirección y Servicios Externos (Item 10.75, P. III, C. I, G. 6, N.o de orden 161, Cód. AaA, Escalafón I), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Washington Buencristiano, (Credencial Cívica C.C.A. N.o 3917).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución 359|964. — Se designan dos Médicos Adjuntos en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de dos cargos de Médico Adjunto del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo";

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dichos cargos a los doctores Víctor Alberto Canetti y Hernán Artucio Urioste en virtud de los méritos presentados;

Considerando que los precitados técnicos tienen sus títulos registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con los No. 686, Fo. 229, Lo 8 y N.o 609, Fo. 204, Lo. 9 respectivamente;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos de Médico Adjunto del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Item 10.04, Escalafón I, Cód. AaA, P. 15, Cat. II, G. 4, número de orden 26 y 27) de acuerdo con el concurso realizado, a las siguientes personas: Víctor Alberto Canetti (Credencial Cívica G.A.C. N.o 2132) y Hernán Artucio Urioste (Credencial Cívica A.J.A. N.o 4159).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Resolución 360|964. — Se designa Médico Radioterapeuta Ayudante en el Instituto de Oncología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico Radioterapeuta Ayudante del Instituto de Oncología.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Alfredo Nicolás Caubarrere en virtud de las pruebas realizadas.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 663 Fo.222, Lo. 10.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Radioterapeuta Ayudante del Instituto de Oncología (Item 10.49, Escalafón I, Cód. AaA, Cat. II, G. 3, N.o de orden 25) de acuerdo con el resultado del concurso realizado al doctor Alfredo Nicolás Caubarrere (Credencial Cívica B.C.A. N.o 21991).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Resolución 361|964. — Se designa un Médico Radiólogo en el Instituto de Oncología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico Radiólogo del Instituto de Oncología.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Ricardo Parada en virtud de los méritos presentados.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 701, Fo. 234, Lo. 7.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Radiólogo del Instituto de Oncología (Item 10.49, Escalafón I, Cód. AaA, P. 10, Cat. I, G. 5, N.o de orden 15) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Ricardo Parada (Credencial Cívica B.M.B. N.o 7741).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

19

Resolución 362|964. — Se designa Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo a la señorita María Sonia Grau Irazusta en virtud de las pruebas realizadas.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar (Item 10.30, Escalafón IV, Cód. Ac, P. 8, G. 8, N.o de Orden 8) de acuerdo con el concurso realizado, a la señorita María Sonia Grau Irazusta (Credencial Cívica D.C.A. N.o 5030).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución 363|964. — Se designa a un Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar de Cerro Chato.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar de Cerro Chato:

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al Químico Farmacéutico Artigas Lipskind en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 147, F.o 49, L.o 9;

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y de Laboratorio del Centro Auxiliar de Cerro Chato (Item 10.59, Esc. I, Cód. AaA, Part. 8, Cat. II, Gdo. 3, N.o de orden 8) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al Químico Farmacéutico Artigas Lipskind (Credencial Cívica BVA N.o 6859).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 364|964. — Se designa un Médico de Higiene y Asistencia, en el Centro Departamental de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico de Higiene y Asistencia en Tambores (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Tacuarembó.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Juan Máximo Dalto en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 90, F.o 31, L.o 10;
Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Higiene y Asistencia en Tambores (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Tacuarembó (Item 10.21, Esc. I, Cód. AaA, Part. 57, Cat. I, Gdo. 5, N.o de orden 117) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Juan Máximo Dalto (Credencial Cívica TFD N.o 7623).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

22

Resolución 365|964. — Se designa Auxiliar 2.o de Laboratorio, en el Centro Departamental de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Salud de Fray Bentos) del Centro Departamental de Río Negro;
Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo a la señorita María Luisa Espalter en virtud de las pruebas realizadas;
Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Salud de Fray Bentos) del Centro Departamental de Río Negro (Item 10.12, Esc. IV, Part. 52, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, N.o de orden 111) de acuerdo con el concurso realizado, a la señorita María Luisa Espalter (Credencial Cívica LAA N.o 11.139).

2.o) Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución 366|964. — Se designa un Archivista en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Archivista en el Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;
Considerando que la señora Felipa Martínez de Sader se encuentra en condiciones de desempeñar dicha función en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Archivista en el Hospital Pereira Rossell (Escalafón III, Item 10.45, Cod. Ab., P. 15, C. IV, G. 3, No. de Orden 79), a la señora Felipa Martínez de Sader (Credencial Cívica T.A.A. No. 10.312).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

24

Resolución 367|964. — Se designa Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes de la División Técnica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Inspección General de Química, Farmacia y Drogas) de la División Técnica el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;
Considerando que la señorita Blanca Silva Oficialdegui, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 29 de julio de 1947, No. 19, Fo. 7, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Inspección General de Química, Farmacia y Drogas) de la División Técnica (Item 10.51, Cód. AaA, P. 21, C. II, G. 4, No. de Orden 25. Escalafón I) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la Química Farmacéutica Blanca Silva Oficialdegui (Credencial Cívica B.A.A. No. 11.523).

2o. Comuníquese y previo desgloce, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Resolución 368|964. — Se designa una Nurse en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Nurse en el Hospital Maciel, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;
Considerando que la Nurse señorita Olga Méndez Otero reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Considerando que la precitada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 323, Fo. 164, Lo. I;
Atento a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública:
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Maciel (escalafón I, Item 10.43, Cod. AaB P. 74, C. 2, G. 2, No. de orden 192), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la Nurse señorita Olga Méndez Otero (Credencial Cívica J. A.B. No. 4506).

2o. Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Resolución 369|964. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para aceptar una donación de muebles, instrumental, libros, etc., pertenecientes al extinto Dr. Marcelino Arribillaga, y se dan normas para su traslado al país, desde la República Argentina.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento formulado por el señor Juan Nelson Peluffo, cuña-

cumpliendo con la voluntad de su señor padre político, el extinto doctor Marcelino Arribillaga, de donar al Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, Uruguay, todos los muebles, instrumental y material del consultorio médico que poseía en la citada localidad, así como legar a la Biblioteca del Ministerio de Salud Pública todos los textos y publicaciones de su pertenencia.

Considerando: que de la nómina de dicho material, así como de la enumeración de los textos que se donan, surge que sería de gran beneficio para el Ministerio de Salud Pública aceptar esta donación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar la donación de todos los muebles, instrumental y material del consultorio médico, así como de todos los libros y publicaciones pertenecientes al extinto doctor Marcelino Arribillaga.

2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tomarán las providencias correspondientes a fin de que la representación de nuestro país en la República Argentina formalice los trámites de esta donación y realice las gestiones que estime pertinentes para su traslado de la citada República al Ministerio de Salud Pública.

3.o Agradézcase, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

27

Decreto 125|964. — Se dan normas para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre precios máximos de venta, de los artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Visto: lo dispuesto por el decreto de fecha 13 de julio de 1963;

Considerando: que a fin de acentuar debidamente la fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes sobre precios máximos de venta, es necesario adoptar previsiones complementarias;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todo establecimiento que tenga a la venta artículos enumerados en el decreto de 13 de junio de 1963, deberá presentar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro del plazo de diez (10) días, declaración jurada de la existencia de dichos artículos, al día de la fecha del presente decreto, y sus precios de costo de producción o adquisición en su caso.

Art. 2.o Todo artículo enumerado en dicho decreto que se encuentre a la venta y cuyo precio no esté a la vista del público, deberá tener indicado claramente el precio de venta.

Art. 3.o Encomiéndase a las Comisarías Policiales Seccionales, fiscalizar en sus respectivas secciones, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del presente decreto, comunicando directamente al Consejo Nacional de Subsistencias o a las Comisiones Departamentales, en su caso, las violaciones al mismo, de que tengan conocimiento.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

28

Resolución 341|964. — Se dispone que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, edite una selección de "Ensayos" del escritor José Pereira Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que en el presente año se cumple media centuria de la labor que como escritor y docente ha realizado el profesor José Pereira Rodríguez, actual Vicepresidente de la Academia Naiconal de Letras y Director de la "Revista Nacional";

Resultando: que el profesor José Pereira Rodríguez durante ese dilatado período ha publicado en revistas nacionales y extranjeras, una vasta serie de estudios de crítica literaria;

Considerando: que la obra de méritos tan relevantes realizada por el profesor José Pereira Rodríguez, debe ser reunida por el Estado en una edición especial a manera de homenaje y para contribuir a su adecuada divulgación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social procederá a editar una selección de "Ensayos" originales del profesor José Pereira Rodríguez, con motivo de cumplirse los cincuenta años de labor literaria de este eminente escritor.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

29

Resolución 342|964. — Se acepta una donación de objetos y documentos históricos con destino al Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 28 de abril de 1964.

Visto: que el doctor don Alberto Iglesias Castellanos ha ofrecido donar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Museo Histórico Nacional, un conjunto de objetos y documentos históricos que incluye manuscritos relativos a la Hermandad de Caridad de Montevideo (1814 - 1840), a la Legión Italiana y a los problemas de límites suscitados durante la época colonial;

Considerando: que las piezas ofrecidas en donación completarán las colecciones del mencionado Instituto que tiene a su cargo la custodia del patrimonio histórico nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por el doctor don Alberto Iglesias Castellanos con destino al Museo Histórico Nacional, del valioso conjunto de objetos y documentos históricos referidos en la parte expositiva de la presente resolución, el que será recibido bajo formal inventario.

2.o Agradézcase al doctor don Alberto Iglesias Castellanos la generosa donación mediante la cual ha enriquecido el acervo histórico del país.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1964 — Núm. 16860

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados.

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	" 20.00	" "
1931 (reeditado) ..	" 39.00	" "
1933 "	" 50.00	" "
1934 "	" 66.00	" "
1935 "	" 53.00	" "
1937 "	" 59.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939	" 20.00	" "
1940	" 20.00	" "
1941 (reeditado) ...	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 20.00	" "
1947 (reeditado) ...	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1953	" 20.00	" "
1954	" 20.00	" "
1955	" 20.00	" "
1956	" 20.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "
1960	" 63.00	" "
1961	" 70.00	" "
1962	" 40.00	" "
1963	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 51.00	" "
1963	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEÑA o PEÑA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8100 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA o CELESTINA MARGARITA CLEOFE LURATI o LURATI SPINEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 7721 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SALAMANDEKOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20 pub. 5204 Ab.7-v.ab.20.
My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA COLOMBO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $120.00 10 pub. 7329 Ab 30 v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO VICTORIO ALBERTO CARLOS LUIS DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 7511 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7510 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7509 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN o HERNAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7534 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALVAREZ de HANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7533 My 5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $300.00 30 pub. 5925 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR o ARTURO PERSCHAK SUEL (Lo. 57, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8202 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ROSSI, (L.o 64, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8136 My.12 v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SANCHEZ LISTA (Lo. 61, Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7839 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINO o MARINO PERCIANTE, (Lo. 6, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7928 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLUZET (Lo. 61, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7827 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACIEL (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7838 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUIDO de OTTONELLO, (Lo. 61, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7672 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEVITA de MONETTI, (Lo. 61, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7622 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] JUAN SERRON (Lo. 61, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7410 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ROMERO o ROMERO SANCHEZ, (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7409 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CORREA MACHADO, (Lo. 61, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7408 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEMOS de COELHO, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7340 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RAMOS de SORRENTI o RAMOS PORTELA de SORRENTI, (L.o 61, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7496 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SANTORO, (L.o 61, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7513 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO PLACIDO FAJARDO MARTINEZ, (L.o 61, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7542 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MASTRANGELO o RUBEN ANTONIO MASTRANGELO (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7351 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSSI (Lo. 61, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7352 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI o DE MARTINO, (Lo. 57, Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Alfredo L' Lluguain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7695 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIANA SOLANGEL o SOLANGE STURM de GUILLAMA, (Lo 65, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7507 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8053 My12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRADE o ANDRADA RODRIGUEZ, (496-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de ARMAS o DE ARMAS de PUMAR, (445-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8056 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DEUDORO PETRELLA VERNA, (11-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8057 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ de ORIBE, (116-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8058 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RICCI de CANAVESI, (82-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8059 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR MAMONE o MAMUNE y JOSE MAMONE VENTEMIGLIA, (22-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8137 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RODO de MINIÑO, 55|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8012 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALQUINA ALVEZ o VIDALQUINA ALVES o VIDALQUINA ALVES de GONZALES, 56|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8011 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STARICCO de CAVIGLIA, 81|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8010 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA CAMIROTTI de LOPEZ, (27-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7805 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ALVAREZ FRAGA de RUSSO, (18-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7806 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA GOLDE LEIBENZONAITE de GRODENAS (74-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7807 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARBOSA o ARIOSA, (85-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7840 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GALLO PEYRE o PEIRE (37-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7841 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA GRONDONA FRAVEGA de CHIARINO, (86-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7842 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERSCH SCHEERSCHENER, (115-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7843 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARIA SELASCO AMONDARAIN (114-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7844 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMAS o ARMA SOSA, 112|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7629 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA MOREIRA de de los CAMPOS o de DE los CAMPOS (110-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6997 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AITA MARIA, (91-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7492 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA PATETTA PAULAZZO de PANARO, (79-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7495 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ de GARCIA, (430-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7519 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIULIANO o JULIANO de BULFERETTI, (32-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7535 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLDEMAR CONRADO LAPETRA, (106-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

san dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALFONSO ALVAREZ, 71|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7430 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA EMA ACOSTA de MAYA, 431|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7434 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARIN de NAVARRETE, (119 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7157 my.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MORENA de CASTRO (39 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7353 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAOLUCCI, (21 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7354 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA CONSUELO PESQUEIRA o PESQUERA de GUIMARANS o GUIMARAES, (42-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7520 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BANGUESES de BATTEGAZZORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8234 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE o FELIX ORESTES BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ABRAN ZORKA de JORGE o JORGE ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FELDER de PERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8237 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARANDA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8238 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ FAREDOA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8239 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8240 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MUSCOSO o MOSCOSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7929 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8026 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7798 My.3-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES ARENA (Lo 52, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7888 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER AURORA MARIA CAPPI de VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7799 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS BURGHI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7800 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA BLANCO de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7801 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES FERRIOLO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7802 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLEISMAN o FLEISHMAN MARCOS de NIRENBERG o NIREMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7803 My.8-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMMA PREZIOSI de SAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7808 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR SILVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7809 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIER VIDARTE u OLIVIER VIDARTE CARBALLAL o CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7810 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7811 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLAUDINA PERERA de ORTEGA, MANUELA DOLORES ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA de ARAUJO, ELENA GREGORIA ORTEGA y MARTINIANO ARAUJO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7812 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LOPETEGUI ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7845 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MOREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7690 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8060 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LARROSA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8175 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ESTEBAN NATTERO NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7789 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BAND LOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO DORELO GREPPI o PEDRO DORELO GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7318 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GENTA de BERTONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7313 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO AICARDI ROQUERO o ROCHERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7314 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BABIO de BARRAL o EMILIA BABIO CARBALLEIRA, de BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7315 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VADELL ADROVER o ADROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $126.00 10|pub. 7360 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACCONE (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8210 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COUTURE de ROCCA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8211 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARISPURU o HARISPURU AROCENA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8212 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO GARCIA o GARCIA RUIZ (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8213 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCAVONE o SCAVONE SPONZA, (61-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8135 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VALLEJO de FOLLE, (61|149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3027 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GASAMANS, (60|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8028 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO MEDINA y la de LEOPOLDINA MENDEZ de MEDINA, (59|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8029 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] VIGO, JOSEFA FERNANDEZ de VIGO, ANDRES o ANDRES LUIS VIGO o VIGO FERNANDEZ y ELISA VIGO o VIGO FERNANDEZ de PEREZ (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub 7839 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AGUSTINA MORALES o MORALES BERRO de GONZALEZ (61 - 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7890 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR WENCESLAO BAUZA POUY (61 - 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7891 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO CESAR CASTELLI o CASTELLI SOSA (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7892 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO NOREÑA HUNTER (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7893 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO TIBURCIO GOÑI o GOÑI NARVAIZ o NARBAIS (59 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7894 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEVIA CABELLI o CAVELLI GALARETTO, (61|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7500 My.5-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE ESTHER NIEVES QUEIJO o QUEIJO PEREZ de CAMBON, (61-148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7501 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ o DIAZ RIVEIRO de ILLESCAS, (61-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.30 10|pub. 7502 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCOR OCAMPO, (59-28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7504 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN RODRIGUEZ BANCHERO, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7503 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA ASCENCION o REYNA ASCENCION o REYNA ASCENSION PRADO de RISSO (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 7505 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA AMELIA ZANOTTI o ZANOTTI GOMEZ de RODRIGUEZ, (61-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120:00 10|pub. 7506 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA SANSON de LAGES, (61-136), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub.. 7185 my.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE F. CAPURRO o CAPURRO BONELI, (61 - 148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7322 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GALLO o GALLI de VISCONTI (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7323 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENE NICOLAU de CHAPPE (61 - 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7324 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMERA RAVERA de MELLOGNO o MELOGNO, (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7710 My 7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PSCHEPIURCA o PSCHEPIURCA de BAY, (61-151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 7711 My 7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR BERNINI o BERNINI INTROZZI, (59-236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 7712 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEITO o VIETO o VIEYTO RODRIGUEZ, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7713 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GONZALEZ GARCIA de AMEIJENDA, (61-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7714 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION COUTO de VILA, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7715 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ALBERTO LATORRE PIRIZ, (61-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7716 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEGRON de TRUJILLO, (61-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964.— José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7717 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDY de PARALLADA, (61-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7718 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERARDA CORTABARRIA OLAZABAL, (61-155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7719 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEMARCO de QUIHILLAUQUI, (61-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7720 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLELIA PISTONE o PISTONE FERRERO de MARCHESE (61 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7325 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA ESTEBAN o ESTEVAN VALLESPIN (61 - 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7326 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ENRIQUE BOGNI o BOGNI VOLONTE, (61 - 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7327 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA o MARIA ANGELICA o CARMELA ANGELA ROMANO o ROMANO de DE VITTA o DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7328 Ab.30-v.my 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 5738 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión", (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIRIA DURAN o LIRIA DURAN o FRANCISCA LIRIA DURAN PEÑA de ESCOBAR (Lo. 54. Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5203 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LABORDA o LABORDE de SAN ROMAN, (Lo. 54, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5414 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COBONE, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3138 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DURAN GUANI, (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3139 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI ZAMBRA de CADENAZZI, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3140 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ POMBO, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3141 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA IRENE PUGLIA CORSI, (F.o 54, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3142 My.12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONS BOURS BURQ o BUREG o BURGE de CARLI, (Lo. 34, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8009 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIÑA. (Lo. 54, Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8030 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VEIGA de RIUS, (Lo. 54, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8031 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GREGORIA BACCINO de ALONSO, (Lo. 54, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 8032 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALENA o DORALINA ENRIQUETA BERTONI de ESPINOSA, (L.o 53, F.o 064), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7722 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO u ORESTES GALVIERO, (Lo 54, Fo 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $130.00 10|pub. 7397 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERVANDA o LUISA ANTONIA SOSA o SOCA de CORREA (Lo 54 Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7393 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROSA GUIDOTTI de CHIPPANO o ROSA GUIDOTTI de CHIAPPANO, (L.o 54, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7515 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIRINOTTI o QUIRINOTI (Lo. 54, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7513 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO de LEON, (L.o 53, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7723 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CATTANEO, (L.o 54, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7724 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO MONTANS VIDOVICH o VIDOWICH, (L o 54, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7514 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ATILIO COSTA MORINI, (L.o 54, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7512 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7025 Ab.28-v.Jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 5010 Ab 3-v.may 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno sé hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FROST de SANJIAU F-66 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8246 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GEROSA COUZA F-99 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8245 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAVIGLIA de SOUTO o JUANITA DOMINGA CAVIGLIA de SOUTO F-63, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8244 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICE MICHELE FRESIA ASTESIANO o FELIX FRECIA ASTECIANO, (F o 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8061 My.12-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MONTERO o MONTE-

RO de MOSQUERA, Fo. 204, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 7931 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARINO, F. 64, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Ramos Mattos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7930 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO REGGIO FONTANA, F. 794, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8040 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LOPEZ, F. 251, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7651 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA JOSEFINA VIOLA de VEIGA, F. 42, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7413 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SARGOUCE de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 7412 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA RISSO PESSINI, F. 324, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7411 May.4-v.may15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO MENDOZA o MENDOZA LOPEZ, F. 73, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7473 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO EDUARDO DANIEL BONFIGLIO, (F.o 116), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7011 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30'pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER, (F.o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 5025 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WALLACE MITCHELL BAYLEY o BAILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8242 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TURENA JASO (A 1540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10'pub. 8243 My.13-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18a. Sección de Montevideo doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO ROCCA y AGUSTINA CELASCO de ROCCA, citándose a los herederos, Andrés, Juan, Lázaro, Julio, César, Teresa, Clara Andrea, Francisco y Alcira Rocca acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Charrúa 2224.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — María del C. Orellano, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10'pub. 8311 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de SEIJO, (A 1669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8062 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, A 1686. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7914 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO MOZZONE GHIONE o MONZZON o MONZON o MAZZOZZONE o MASOZZONE o MOSONE o MONSONE A 1709 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7896 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA FERREIRA GOMEZ o FERREIRA de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10'pub. 7910 My.8-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de CASOLI (A 1690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7846 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINDA PASCUALINA D'AMICO de ELLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7691 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30'pub. 7771 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA BLANCA COLOMBA CAVIGLIA de HARDOY (A-1666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7521 May.7-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA FIGOLI o FIGOLI BODAÑO de GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7423 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON (A-1665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7523 May.5-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de JACOBO LIPOVIETZKI (Ficha A 1338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 3525 Mz.10-v.mz.30. Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONFIGLIO CONTI PEVERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7522 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de CARLOS ALEXIS MENDEL. A. 1704. citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30.pub. 6711 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA GERVASIA SILVA o SILVA de SUAREZ (A 1644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7355 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se nace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI o FRANCISCA CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI (A 1626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7319 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se nace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab 3-v.may.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO NICOMEDEZ o NICOMEDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $80 00 10|pub. 8273 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LICE ELVIRA FUENTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8226 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8223 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELESTINO ASANELLI o ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8222 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DIAZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8221 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUILAR de DE LEON MANUELA y PEDRO AGUILAR (sucesiones), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8220 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VARELA FREIRE de MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dé treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8215 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace sabér la apertura de la sucesión de PROSPERA o JUANA PROSPERINA MARCHISIO de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8216 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8217 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRASMO ABATE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8218 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEREDA DRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8094 My.12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEMETRIO VEDOVATO o VEDOVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8124 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMEJO de DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARUSSO o BARUZZO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8151 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ORCAJO de VIDAL, ALEJO SILVA, MARIA LUISA VIDAL ORCAJO de SERNA, CARMEN ALEJANDRINA SERNA VIDAL, JACINTO PROTO o PROTO JACINTO EPIFANIO VIDAL ORCAJO, ZOILO ALEJOS o ALEJO SILVA VIDAL, NICOLAS FRANCISCO VIDAL ORCAJO y MARIA INOCENCIA o INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 7488 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7487 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUI FRANCISCO MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7486 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUTICA o CUTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7479 May 5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCCA BRUNETTI de OLIVERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7430 May.5-v.may 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL ISABELINO o EZEQUIEL o EZEQUIEL ISABELINO MARICHAL LUGANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7431 May 5-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO o ANGEL o ATANASIO ANGEL RIVERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7482 May 5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RONCIO o JUAN ANTONIO RONSIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7483 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TELESFORA o ROSA T. DURANTE de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7484 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD TERESA ZAPARRART o ZAPARRAT ESNAL de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7517 May.5-v.may.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SILVA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8219 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7224 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TORIBIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8225 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO BONIFACIO COTELO o COTELO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8025 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7911 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1964. — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7531 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JOSE MARIA FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7476 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CATALINA STALLA MANTERO de CAPDEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7477 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VITERVO o VITERBO CHEREZA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7478 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATLLES o BATLLE BURIANO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7485 May.5-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moro Sueca, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5343 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NELIDA BONIFACINO BON Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7330 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES FALERO Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7331 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IVANNI REPETTO o REPETTO Lo. 2, Fo. 579, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7332 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ALONSO o ALONZO Lo. 2, Fo. 548, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7333 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 8195 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES OLIVERA COSTA de FRATTI o EDUVIGES OLIVEIRA COSTA de FRATTI o EDUVIGES de OLIVERA COSTA de FRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7768 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUS de PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8004 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NERI CASTEL o NERY CASTEL AGUERRIZABAL o AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8005 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO ELEANTIS LICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8006 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7982 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEMAN de MAIDANA o MAYDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7983 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA HOURMILOUGUE PRANDO de SOZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7792 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA PETRONA SOLER ALZA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7793 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7609 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TEODORA DUPRE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7610 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODRIOZOLA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7421 May.4-v.may.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ETTLIN de FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 29 de Abril de 1964. — Doctor Mario C. Geymonart, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7747 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 1o. de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA LOPEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante en Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7608 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FAGALDE de ABERASTEGUY o AVERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 29 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7621 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO Gómez GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes T., Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAGARIÑO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICTOR o GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA VIDELA de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pb. 8048 My.12v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO BERDIAS o VERDIAS, AMABILIA VERDIAS o BERDIAS, CELINA BERDIAS o VERDIAS, HERMELINO o ARMELINO BERDIAS o VERDIAS, HILARIO VERDIAS o BERDIAS CACERES, MARCELINA o BERNARDA VERDIAS o BERDIAS CACERES o MARCELINA VERDIA de AGUERRONDO, AURELIA VERDIAS o BERDIAS CACERES DOLCEY CACERES BERDIAS o DOLCEY VERDIAS o BERDIAS CACERES, HERMOGENES BERDIAS de MUÑOZ o HERMOGENES o FRANCISCA VERDIAS o BERDIAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7937 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ATANACIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7877 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PASTOR FORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7878 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SILVA de ANDERSON citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7879 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7880 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7881 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FRANQUEZ de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7882 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CASELLA de ORLANDO y JOSE ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7883 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VISCAILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7884 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL CAULA o RAFAEL CAULA MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7885 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LEONOR MARTINEZ de ALMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7886 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 My.8-v.my.22.
Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7590 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7591 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JUSTO ZABALA PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7592 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MELGAR o CIRILO RODRIGUEZ BILLETE o VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7593 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7594 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7595 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEFERINO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7596 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGNONI LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7597 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERRANDO GRENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7598 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VILA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7302 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO GIANICHINI o GIANECHINI o GIANEQUINE o YANIQUINI, IDALINA MARTINEZ de GIANICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7404 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASTORINI de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7405 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN ETCHEVERRY de FERNANDEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 10 de Octubre de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 7403 May.4-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESTECHE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sa-

randi Grande, 16 de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Candevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7402 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7918 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CANTERA o JUAN PEDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7919 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANCHEZ del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7920 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ROMANA ZEBALLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7921 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ MONRAMON VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7922 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA o NEPOMUCENO CASAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7827 My.3-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7828 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO EUDALDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7829 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EVA GUERRA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7830 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA o ZARAGOSA SOSA o MANUEL ZARAGOSA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, bril 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7831 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO o ATANASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7832 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7730 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7729 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVANGELISTA VEGA RODRIGUEZ o EVANGELISTA VEGA y ROLEIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7737 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PALUMBO o AMERICO RAFAEL LUIS PALUMBO MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7441 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO VAZQUEZ FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7440 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FURTADO DIAZ y SEVERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7551 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOMEZ o GOMEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7552 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BELLINO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7553 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7589 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace sebar la apertura de la sucesión de JOSE D. AROSTEGUY AGUERRE o JOSE DELFIN AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8284 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace sebar la apertura de la sucesión de CASIANA RODRIGUEZ de SUAREZ o CASIANA RODRIGUEZ CHOCHO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8285 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN TERRES o FERRE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8286 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR RUBIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8287 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO o ETELVINO P. NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8288 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA UMPIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8289 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA DE LEON de DE LEON o FRANCISCA DE LEON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8290 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8291 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8292 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PACUAL o PASCAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7751 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RUBEN BELANDRO SCREOLINI o JORGE RUBEN BELANDRO SCROLLINI, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7752 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE u OSCAR GREGORIO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7753 My.7-v.my21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7754 My.7-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SOLODILINI de PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8072 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8071 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUSTA de VIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7797 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SARTOR o SARTER o SANTOR o HARTOR de GUINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7467 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA LILIA GUERRA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7468 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TRINDADE de LOPEZ o ALICE GONCALVEZ o CONÇALVEZ o GONZALVEZ TRINDADE o DA TRINDADE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8080 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 8081 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8082 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRELA o JUAN CARLOS GRELA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8083 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FONTES IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 7304 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO FARIAS BRASIL o FILOMENO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7305 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTIN FROS o GREGORIO MARTIN FROS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Abril de 1964. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7306 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7307 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GIL de LEPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8178 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CARVALHO MIRANDA o NICANOR CARVALHO o NICANOR CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8179 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREIRA PINTOS o GUILLERMO FERREIRA PINTO o GUILLERMO FERREIRA PINTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8180 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8181 My.13-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LA PAZ BOGLIACINO o PEDRO LA PAZ BOGLIACINO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina P. de Madeira. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8276 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA MORALES de BARRERA, CANDIDO BARRERA y SILVIA o SILVIA ESTHER BARRERA MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7695 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA PIVERO de BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 10 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7695 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 14 de 1964. — Doctor Mario Durañona. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7697 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FORCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 13 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7693 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964 — Dr. Enrique J. Viana Reyes. Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13.
Jun.1o.-v.Jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILIA o MICAELA o MICAELA JULIA o MICAELA BASILIA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8032 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ULPIANO ESPELETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8090 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA o JOSE HORACIO PEREYRA o PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7653 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA CORBO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7654 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PABLA PEREYRA de RODRIGUEZ o MAURA PABLA PEREYRA PRESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7653 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7655 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LORETO o FRUTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 9 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7335 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO GARCIA FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAGOS REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8120 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7868 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESPINELLI o SPINELLI de MINELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7869 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7867 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTIDES SBARRA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7861 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BERNARDA NIETO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7862 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7863 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7864 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO LORENZELLI o LORENCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7865 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BIBIANO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7866 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8122 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO o SIXTO DOROTEO ALPUY PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8185 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETO GAMBETA, o JUAN RAMON o JUAN R., o JUAN GALLARETO, GALLARETTE GALLALARETTO, GALLARETTO GALARETTO GAMBETA, GANBETA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8186 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RUFINO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8187 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORTALEZZI, o ENRIQUE CORTALEZZI, GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8188 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATETA o PATTETA o PATETTA de ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 29 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8184 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LISTA o GREGORIO LISTA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7604 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA ANTOGNAZZA o BAUTISTA ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7605 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7682 Ma.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIOS FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7681 May.6-v.may.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ o ROBERTO MARTINEZ o ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7851 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAMOSPE o RAMOSPE PAGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7852 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PODESTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7853 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GREGORIO SBRES, citándose y

emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7854 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EUSTAQUIO GORGAL SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7631 Ma.6-v may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 7632 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO o REIMUNDO UDAQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7633 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MEZQUIDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7634 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA PASSALACQUA, de BARRIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7635 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7639 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor Don Carlos W. Faveiro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NATIVIDAD DUARTE o ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Diciembre de 1962. — Yolanda B. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7257 May.5-v.may.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7917 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7562 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GONZALEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7276 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ RAMOS o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31237 My.13-v.my.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Junio de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el No. 8661 empadronados según promesa con el No. 27.984 mayor área y ubicados en la Séptima sección judicial del departamento de Canelones.
Solar letra T promitente comprador Juana Pereyra Ortiz de Jacques;
Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.
Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí No. 450. — Montevideo.
2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.may.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta señaladas con los Nos. siguientes:
31.464; 31.466; 31.804; 31.905; 31.903; 31.862; 34.098 y recaídas sobre solares sitos en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado según plano realizado en Octubre de 1945 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección General de Catastro a saber:
Solar 6 de la manzana 54 promitente comprador: DOUGLAS CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 3 de la manzana 54 promitente comprador: JUAN CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 21 de la manzana 19 promitente comprador: FLORESTAO ISMAEL RODRIGUEZ domiciliado en Ituzaingo 512 ciudad de Rivera; solar 21 de la manzana 53 promitente comprador: JUAN ROCHA DUARTE domiciliado en la calle Sarandí s|n. de la ciudad de Rivera; solar 12 de la manzana 42 promitente comprador: MIGUEL SALIM GABRIEL domiciliado en Sarandí 336 ciudad de Rivera; solar 22 de la manzana 23 promitente comprador: ZENOBIA GIL RIBEIRO domiciliada en la ciudad de Rivera; solar 11 manzana 10 promitente comprador: MARIO NUÑEZ, domiciliado en el balneario "El Tesoro".
Los padrones de los referidos solares son: respectivamente: m. área No. 1547, (solares 6 y 8 de la manzana 54); m. área No. 1542 (solares 21 de la manzana 19 y 21 de la manzana 53); m área 1542 (solar 12 de la manzana 42) No. 1979 (solar 22 de la manzana 23) y padrón 2034 (solar 11 de la manzana 10).
Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares antes mencionados Banco Popular del Uruguay. Agencia Cordón; lunes 20 de Abril de 1964.
2) $540.00 15|pub. 6702 Ab.23-v.may.14.

Se hace saber a EUSEBIA PAIS TORRETA de MEYER, prometiente-compradora, del solar 3 de la manzana 68; a BLANCA FLORES TORRENS de MMARTINEZ ROSAS, prometiente compradora de los solares; 4 de la manzana 143 y 6 y 7 de la manzana 343; a ELSA NEREA CHAGAS BIET de RISSO, prometiente-compradora del solar 2 de la manzana 419; y a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 6 de la manzana 524, todas del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 526 del L.o 34; 1709 del L.o 38, 1712 del L.o 38, 1710 del L.o 38; 828 del L.o 87 y 854 del L.o 59, respectivamente. Y se hace saber también a OLGA NELIDA ETCHEGARAY SUAREZ, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 475, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguiente al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $540.00 15|pub. 6931 Ab.27-v.my.19.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, fijado en el art. 10 de la Ley 9099, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área, con el número 1513, señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín, inscripto en la Dirección de Catastro, en Agosto 5|954, aprobado por el Municipio de Canelones en abril 26|954, se hace saber al promitente comprador SILVIO RUBEN GUTIERREZ, herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — JOSE FRANCISCO BEBEACUA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA de BEBEACUA.
2) $300.00 15|pub. 6960 Ab.27-v.my 19.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SANTOS MARIA MORALES SORIA, promitente comprador del solar N.o 27, de la manzana M) a JOSE REYES FERNANDEZ y OLGA REYES FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana K) a ELSA OLMEDO, promitente compradora del solar 22 de la manza N; todos situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuyas Promesas de Compra Venta fueron inscriptas en el Registro Respectivo 292, del libro 101, 271 del libro 73, y N.o 261 del libro 72. Padrones N.os 32.819, 32.763 y 32.841 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de Ley 9099, ha determinado la caducidad de los Promesas de compra venta relativa a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — A. M. Varsavsky y A. M. Rodríguez Dodera.
2) $420.00 15|pub. 7636 My.6-v.my.27.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ "PUNTA BALLENA S. A."

El Banco Aldave y Martínez como administrador, de los solares que se mencionarán, prometidos en venta por Alberto Arteaga "Concesionario Exclusivo de ventas de Punta Ballena", zona residencial "Solana del Mar", la. sección judicial de Maldonado, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.
Pedro Antonio Piccinelli, promitente comprador del solar No. 103 "C", según plano de subdivisión del Agr. Carlos A. Rodríguez de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de mayo de 1958 con el No. 1542, es parte del lote 103 de la manzana 10 del plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Cascioni Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 33046 el 30 de diciembre de 1946.
Gumersindo Francisco Fernández Fernández, promitente comprador del solar No. 104 de la manzana 10 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Cascioni Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 33046.

Isabel María Velasco, promitente comprador del solar No. 55 de la manzana 14 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Castián, Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 336 46

Todos los solares individualizados están ubicados en Punta Ballena, Solana del Mar, 4a. sección judicial del departamento de Maldonado.

3) $720.00 15|pub. 7916 May.11-v.jun.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.090 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causa-habientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el N.o 8661, empadronados según promesa con el N.o 27 034 mayor área y ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador: Juana Pereyra Ortiz de Jacques.

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí N.o 450. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

"LA AURORA"
JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo de 1964 a las 17 horas, en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2o.) Memoria, balance y cuenta de resultados; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Designación de un Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el decreto del 16 de julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en la oficina de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — José Martínez Reina, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $28.00 2|pub. 8256 May.13-v.may.14.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. C., I.

Asamblea general a realizar el día 29 de mayo de 1964 a las doce horas, en nuestro local social de la calle Salto 1161. Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $40.00 2|pub. 8253 May.13-v.may.14.

YAGUARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1118, a las quince horas del día 22 de Mayo corriente, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de Directorio.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a su celebración o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito en alguna institución bancaria (Art. 11). — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 8320 May.13-v.may.14.

PAGRACA MINOLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964 a la hora 13 y 30 en la Avenida Gral. Flores 2916 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital social a dos millones ($ 2.000.000.00); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 43).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con una anticipación de tres días hábiles, cuando menos (Art. 37). — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 8309 May.13-v.may.20.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964 a las 17 y 30 horas en la Avenida Gral. Flores 2916, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Elección de Síndico (titular y suplente); 4o.) Remuneración del Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 43).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con una anticipación de tres días hábiles, cuando menos (Art. 37). — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 8310 May.13-v.may.20.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $480.00 15|pub. 8295 May.13-v.jun.3.

ARENAL GRANDE S. A.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Arenal Grande S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el local social de la Avenida Rondeau Nº 1715 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Directores y Síndico. 3º) Autorización al Directorio para otorgar novaciones. 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados pertinentes hasta el día antes de la fecha fijada para este acto. — El Directorio.

3) $ 240.00 10|pub. 8232 My.13.-v.my.27.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
3a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la 3a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana Nº 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales para elevar el capital autorizado a la cantidad de pesos 10.000.000 en acciones v|n. (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas con anticipación de 3 días por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 224.00 8|pub. 8201 My.13.-v.my.25.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2º) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Destino a darse a las reservas formadas en los ejercicios anteriores. 5º) Elección de tres miembros del Directorio y dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente. 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (arts. 34 y 36 de los Estatutos Sociales). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — El Directorio.

3) $ 100.00 3|pub. 3196 My.13.-v.my.15.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|5|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 8171 My.12-v.my.14.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1964, demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Capitalización de reservas; 3o.) Fijación de los honorarios a los directores titulares 4o.) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 10 de Mayo de 1964. — El Secretario.

3) $280.00 10|pub. 8147 My.12-v.my.26.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Mayo del corriente año a las diez horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1o.) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo sexto, ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas, que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 8076 My.12-v.my.14.

MUMU S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1964, a las 19 horas en el local de la compañía calle Francisco Labandeira 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Memoria del directorio; 3o.) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|63; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Proyecto de distribución de utilidades; 6o.) Designación de nuevo directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de cuerdo con el Art. 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 8131 My.12-v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

Convócase a los señores accionistas para la

asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Mayo de 1964, a la hora 18 y 30 en la sede social Avenida España 1617, Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directores, Síndico y sus suplentes respectivos; 3o.) Designación de un accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Paysandú 25 de Abril de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 8074 My.12-v.my.14.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (oficina 207), el día 27 de Mayo de 1964, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1963, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 8066 My.12-v.my.19.

O.C.R.I.S.A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizara el día 19 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los muebles balance del vigésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Art. 33 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 43).

El directorio, hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (Art. 41). — Adrién Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director, Secretario.

3) $360.00 10|pub. 7420 My.4-v.my.15.

ACERENZA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1964, en el local social a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatutos y ampliación del capital de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 24 de los estatutos deberán presentarse las acciones o certificado bancario correspondiente a la secretaría con 24 horas de anticipación para poder participar de la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 10|pub. 7439 My.4-v.my.15.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA (En Liquidación)

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria y extraordinaria a efectuarse el día 27 de mayo próximo, a las nueve horas en el local social, calle Zabala 1372, piso 2o., escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la proposición de accionistas para dejar sin efecto la disolución y liquidación de la Sociedad resuelta por asamblea del 26 de abril de 1948; 2o. Para el caso que la asamblea deje sin efecto la decisión de disolver y liquidar la Sociedad: a) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio - Liquidador, balance cerrado al 31 de diciembre de 1963 y estado de ganancias y pérdidas; b) Fijación de la remuneración de los Directores - Liquidadores; c) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 18, Inc. 3o. del Estatuto); d) Aumento del capital social (Art. 28, Inc. C del Estatuto); e) Elección de nuevo Directorio; f) Distribución de las utilidades pendientes y determinación de la proporción de las mismas que se pagaría en acciones de la Sociedad; g) Designación determinada por el art. 28 del Estatuto.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al Art. 23 del Estatuto para tener voz y voto en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en el local social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. — Montevideo, 28 de abril de 1964. — El Directorio.

3) $400.00 10|pub. 7567 May.5-v.may.19

F.U.C.A. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 19a asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1964, a las 9 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas. — El Directorio.

3) $200.00 10 pub. 7745 My.7-v.my.21.

Se cita a los señores accionistas para la 20a. asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963|64; 2o.) Elección de siete miembros titulares del directorio e igual número de suplentes, para el período 1964|68; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1964|68; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la elección de los nuevos directores se realizará en forma separada entre los accionistas de las series A y B (Art. 11 de los estatutos) y que a los efectos de la presentación de listas deberá observarse lo establecido en la parte final de la mencionada disposición estatutaria.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 10 horas. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 7746 My.7-v.my.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

De conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1964 a las once horas en el local social de la calle Sarandí 444, primer piso, para adoptar resoluciones, sobre los puntos que se fijarán en la siguiente orden del día:

1o.) Designar de conformidad con el Art. 15 de los estatutos un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2o.) Declarar en liquidación a la Compañía (Art. 31); 3o.) Designar a los liquidadores que han de realizar los trámites y operaciones necesarias para dar cumplimiento a la liquidación para lo cual deberán otorgárseles poderes correspondientes, tal como lo dispone el asimismo artículo 31; 4o.) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 14 de los estatutos), deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponden al accionista. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 8039 May.11-v.may.15.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 29 de mayo de 1964 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio social; 2o.) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo 920 (artículo 22 de los Estatutos). — Salinera Española Ballester y Molina S. A.

3) $200.00 10|pub. 7941 May.11-v.may 25.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Martínez ... de Tournier, en su carácter de concesionaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arrezarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Reymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenon Boffa Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi: María Pellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Josquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub 2896 Mz 3-v Jl 26.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES de BARCO Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges, Raúl Rodríguez Bardon y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7813 May.8-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $400 00 20|pub. 6174 Ab.16-v may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 19 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8146 My.12-v.Jun.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIFFAUD y RENE CORRADO" (L.o 53. F.o 614), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. —

... a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6458 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2264, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por lo cónyuges "ELIDA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 669), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6575 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOLBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutierrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 7145 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejo sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ EDUARDO y LAUREIRO, HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7o. de la ley No 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto
5) $320 00 20|pub 6444 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparécer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963, — Julio E. Real. Actuario.
5) $400 00 20|pub. 8065 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSÉ ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO Disol y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 6323 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68/64), se hace saber que con fecha 7/4/1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7537 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los conyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arupi o Arufi o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 6524 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELIDA MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 100), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8143 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIONE de TORT DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 337), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8144 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTENSEN, ELENA THERESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 242), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7062 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO BUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13.-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320.00 20 pub. 7497 May.5-v.jun 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cácepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6907 Ab.24-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6554 Ab 22-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ. Ficha E-53) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 8191 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha E-2172, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publica-

ciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Manuel Trigo. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 7750 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENBY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $352.00 20|pub. 2607 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituídos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 14 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7491 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6738 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodríguez Bricso y Lidia Flores Criado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.733 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso, se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6740 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sanchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 7400 My.4-v.Jul.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA XIMENO de ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haidee Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7739 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 14. Folio 11)", se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Becco Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 8293 My.13.-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c| LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 6991 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ubrin María c|. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16, Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 18-1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7172 Ab.29-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pérez Elina contra HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26, No. 68, Fo.367), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Waldemar Arroyal y Elina Pérez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7923 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26. Fo. 836, No. 306), se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7924 May.11-v.jun.8.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
6) $320 00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

Se comunica que la firma Leal y Bicco ha quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Francisco Leal.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Marquez — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORACIO E. BICCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.3-v.jun.3

Interviniendo oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Bello y Valiñas, almacén y bar de la calle Millán 3702, prometiendo el socio señor Julio Bello vender su cuota, parte de capital al señor José Valiñas Peleteiro.
Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: plazo de ley del 26|9|1964 en el comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
6) $240.00 20|pub. 8148 My.12-v.jun.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 338). (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $480:00 30|pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal", (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) (R.20.4|55 30.pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c|. OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal". (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta

7) R.20|4|955 30|pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaida en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenaré el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30 pub 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30|pub. 7317 Ab.30-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON. ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586. bajo apercibimiento de designársle defensor de oficio — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 6006 Ab 15-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964". se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30,pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por dispsición de la Dirección Nacional, de Aduanas, dictada en expediente administrativo, N.o 412-P-1964, se cita, y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (O.C.) 30|pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c| VIERA, FLAVIO GUARDA", (L.o 19. Número 127, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada n autos: "MATIAS L. ORMAECHEA. Segunda copia de escritura" (Lo. 82, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Matías L. Ormaechea solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por él mismo con fecha 26 de Diciembre de 1960 a favor de don Obrián Argachá referente a la compra venta del siguiente inmueble:

"Una fracción de terreno ubicada en Illescas, duodécima sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número diez y ocho, señalada con el número treinta y siete, del plano del agrimensor Juan V. Busso, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente por veinticinco de fondo y lindando: al norte con frente a la calle David Fernández, al sud con María Balbina Fernández y al este y oeste, con solares treinta y cinco, treinta y seis y treinta y ocho".

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

8) $320.00 10|pub. 8125 My.12-v.my.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO RUBEN FERRAGUZ, Incapacidad, (L.o 8, F. 68, N.o 415)", que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don "Florencio Ruben Ferraguz" y se designó curador del mismo a doña María Teresa Ferraguz, hermana legítima del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 8227 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Octubre de 1963, dictado en autos: "GABRIEL de MEINDL, ANA MARIA, Incapacidad" (Lo. 62, Fo. 627), se ha declarado incapaz a Ana María Gabriel de Meindl, designándose curadora de la misma a Mariana Meindl — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

10) $120.00 10|pub. 7503 My.5-v.my 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia, doctor Orlando J. Olmedo, dictada en autos: "SAGARI [illegible], ELVIRA. Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. [illegible]), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2585 de fecha 30 de marzo último, declaróse en estado de incapacidad a doña Elvira Sagari Tato, habiéndose designado Curador de la misma a don Bernabé Daniel Saragi. El interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente acción. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 7 de abril de 196[illegible]. — Hugo N. Odriozola, Actuario.

10) (R.20|4|955) 10|pub. 31210 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN. Incapaz, (L.o 17, F.o 149)..., se hace saber que por resolución de éste Juzgado, de fecha 13 de Mayo de 1946, N.o 3810, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo al doctor Luis A. Sarazola, con fecha 19 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28|934. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8189 My.13-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Ada Susana Zapater de Malvar, constituyendo domicilio en Pablo de María 1279 Apto. 14, al señor Juez solicita: Que se interrogue a los testigos María Lidia de Castro y Ricardo Garibotti, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar el título de escribano. Susana Z. de Malvar. Raúl Doldán Amarelli. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 8063 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. TEOFILO PIÑEIRO GARCIA, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, apto. 1003 solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Teófilo Piñeyro. — Jorge Soliño, Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 7821 May.8-v.ma 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esté Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCIA ESTHER SIBILS BOVE, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, esc. 1003, solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue a los señores Agustín G. Whitelam y Héctor

Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Lucía Sibils Bove. — Jorge Soliño Abogado.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 7822 May.8-v.may.22.

12 - Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 37|63. Estopa especial para cajas de grasa.
Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
V. M. 40|63 Venta de papel viejo.
Apertura: 8 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 75|63 Manoplas y guantes de cuero.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 77|63 Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 78|63 Correas de tela y goma y de cuero
Apertura: 7 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 79|63. Lonas.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31225 My.12-v.my.26.

N.o 54|63. — 2do. llamado. — Artículos de ferretería etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 70|63. — 2do. llamado. — Artículos para alumbrado de edificios etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63. — Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964, a la hora quince.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63|a — Pantalones, camisas, gorras, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964 a la hora dieciséis.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31202 May.8-v.may.22.

Lic. 57|63 Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios etc., de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
Lic. 89|63 Vidrios para claraboyas.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 My.4-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 607
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un Turbilímetro, accesorios y repuestos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Junio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31178 My 7-v.my.15.

A.N.C.A.P.

5.328. — Cintas de Aluminio.
Apertura: 17 de Junio de 1964, a las 16 horas.
5.339. — Transportes dentro y hasta la Fábrica de Portland, (Minas).
Apertura: 22 de Junio de 1964, a las 16 horas.
5.336. — Bolsas de arpillera.
Apertura: 21 de Mayo de 1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31244 My.13-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 719
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para los trabajos de reparación y cambio de ubicación de un generador de vapor Power Master, instalado en el subsuelo de la central de servicios médicos (Mercedes No 1046) de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la sección conservación de propiedades (Mercedes 1051 6o. piso).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de Arquitectura el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — La Gerencia
12) (C.C.) 9|pub. 31171 My 7-v.my.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 22
(Segundo Llamado)

Provisión de Obras de Carpintería y Ebanistería; Mamparas, muebles, puertas, ventanas, etc.
Apertura: Mayo 26 a las 9 y 30 horas.

Licitación Pública No 28
(Segundo Llamado)

Mamparas en carpintería metálica con vidrios y marcos para paneles radiantes.
Apertura: Mayo 26 a las 9 horas
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección adquisiciones de la comisión administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en el Palacio Legislativo(subsuelo) — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31226 My.12-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 45|64
Primer llamado

Torrefacción, glaceado, molienda y envasado de hasta 100.000 kilogramos de café crudo.
Apertura: 25 de Mayo de 1964, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 2 de Junio a las 16 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31259 My.13-v.my.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES EQUIPOS BAROMETRICOS Y DOS CAMIONES RECOLECTORES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 equipos barométricos y 2 camiones recolectores de residuos domiciliarios de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Dptal. de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 5 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31201 May.8-v.may.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Licitación N.o 5|64. — Primer llamado. — Carpas y sobre carpas.
Apertura: 21 de Mayo|64. Hora: 15.
Licitación No 4|64. — Segundo llamado 2 máquinas calculadoras.
Apertura: 21 de Mayo|64. Hora 15.30.
Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, 1er. piso, Tel. 9 78 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31200 May.8-v.may.20.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se comunica a los interesados en la licitación de los Equipos de Transmisores, Radiobalizas, Receptores, etc., cuya apertura estaba anunciada para el día 28 del corriente a las 15 horas, que la misma ha sido prorrogada hasta el día 25 de Junio de 1964, a la hora 15. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 31246 My.13-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes artículos:
29 Uniformes en paño color gris media estación sin gorra.
25 Camperas en tela sanforizada color gris.
23 Pantalones de igual tela y color.
27 Mamelucos en tela sanforizada color gris.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General; Zabala 1338, p. 2.o.
La recepción de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Mayo de 1964 a la hora 15. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31110 Ab.30-v.may.14.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales que se detallan: 14.000 mts. de cable con aislación plástico de 8 m|m para una tensión de 1.500 Volts. 3.500 mts. de cable superplástico de 2 x 5 m m para una tensión de 1.500 Volts.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala N.o 1338, piso 2.
La recepción y apertura de la presente licitación, se efectuará el día 25 de Mayo de 1964. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10 pub. 31115 Ab.30-v.may.14.

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes equipos Item 1) Cantidad 2 Trasmisores de V.H.F. 50 Watts de potencia de salida, control remoto, cristal antena no direccionales para comunicación tierra|aire, conectores 30 mts alimentador coaxil, micrófonos etc., completos listos para funcionar uno de ellos en la frecuencia de 126.7 Mcls y el otro en 118.1 Mcs, en un todo de acuerdo con las especificaciones correspondientes de O.A.C.I.
Item 2) Cantidad 1. Radiobaliza tipo NDB, potencia de salida aproximada de 75 a 150 Watts, tipo de emisión A2, banda de frecuencia de 200 a 400 Kcs, frecuencia de operación 265 Kcs, controlado a cristal, equipo doble completo, con dos manipuladores automáticos de identificación, sistema de transferencia automático, sistema de sintonía de antena, etc.
El equipo deberá suministrarse completo listo para ser instalado, pero sin sistema irradiante, el cual ya se encuentra colocado.
Item 3) Cantidad 2. Receptores de VHF. sintonía variable, para cubrir la banda de 118 a 136 Mcls, tipo de recepción AM, antenas no direccionales para comunicación aire-tierra, 30 metros de cable coaxil para cada uno de ellos, conectores, parlantes, etc. completos listos para funcionar.
Nota: A) Los item 1, 2, y 3 deberán incluir cotización separada por repuestos para asegurar el funcionamiento E24 por un término de dos años, amén de duplicación de los cristales que se utilicen en los equipos cotizados; B) El suministro de energía de alimentación es de 220 V.50c s; C) El alimentador coaxil, de la impedancia correspondiente, será cotizado por metro; D) La puesta en funcionamiento de la Radiobaliza del Item 2 será por comando a distancia.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, p. 2.
La recepción y apertura, se efectuará el día 28 de Mayo a las 15 horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10 pub. 31114 Ab.30-v.may.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 957. Respirador Humidificador termoeléctrico. Primer Llamado. Cif. o plaza.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a la hora 10.
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item., el segundo llamado se efectuará el: 22 de Junio de 1964, a la hora 10.
H. C. No 958 Productos de contraste, primer llamado Cif. o plaza.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a la hora 11.
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item., el segundo llamado se efectuará el: 22 de Junio de 1964, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31214 My.11-v.my.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Licitación N.o 280. — Papel obra, embalaje, manifold y mimeográfo.
Apertura: 26 de Mayo de 1964. - Hora 15
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31207 May.8-v.may.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos. (Departamento de Montevideo, República O. del Uruguay).
Ampliación del plazo de apertura.
Se prorroga hasta el 17 (diez y siete) de Marzo de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco" de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo). cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4to. piso, (Montevideo), en el horario de oficina.
Precio del ejemplar: $250.00. — Montevideo, Abril de 1964 — La Inspección General de Marina. IBzD
12) (C.C.) 10|pub. 31234 My.12-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|964
Tercer llamado

Llámase a licitación Pública N.o 2|964, por la adquisición de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas no mayores de 0.20 centímetros fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo, a la hora 10, en la Sec. Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 31194 May.8-v.may.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de pan blanco (tipo marselleses), fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10.pub. 31113 Ab.30-v.may.14.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|64
Carpeta N.o 366|64

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 135 rollos de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1476, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en ésta Oficina el día 29 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31245 My.13-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Licitación Pública
Primer llamado

Máquinas de oficina. — Apertura: 26 de Mayo de 1964.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina de calcular y 5 máquinas de sumar.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Trámites del Organismo, calle Colonia N.o 892, 3.o piso.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 15 horas en la dirección indicada. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31263 My.13-v.my.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7-1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Direción de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferente en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Junio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — El Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 My.13-v.my.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de Pavimento en Ruta N.o 1".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C C.) 10|pub. 31254 My.13-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 23|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional No. 6 Ruta 14 tramo Mercedes-Paso Lugo".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general 4to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31215 My.11-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), para la obra Trabajos de Conservación y mejoramiento en Ruta 10".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 19 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas.
Montevideo, 30 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 9|pub. 31156 My.6-v.my.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 151
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Aisladores.
Licitación No. 151. Aisladores. Apertura el día martes 2 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31229 My.12-v.my.26.

LICITACION No. 157

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la confección de los programas radiales quincenales.
Licitación No. 157. Confección de programas radiales quincenales.
Apertura día martes 16 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de cada licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31231 My.12-v.my.26.

LICITACION N.o 150
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Interruptores.
Licitación N.o 150. — Apertura el día martes 26 de Mayo de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 30 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31162 My.6-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de 17 viviendas para Jefes, Oficiales y personal de tropa, para el Batallón de Ingenieros No. 4 en Laguna del Sauce (Maldonado), de acuerdo a la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de pesos 80.00 (ochenta pesos).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 10 de Junio a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — El Director del S. I. A. M. Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 15|pub. 31054 Ab.28-v.my.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACIONES Nos. 154, 155 y 156

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas de transmisión (licitación No. 154); transformadores e impedancias (licitación No. 155) y condensadores, formas de porcelana, zócalos, instrumentos de medición y receptores de F M, etc. (licitación No. 156.).
Licitación No. 154. Válvulas de transmisión Apertura el día miércoles 1 de Julio de 1964, hora 15.
Licitación No. 155. Transformadores e Impedancias Aperturas el día 7 de Julio de 1964, hora 15.
Licitación No. 156. Condensadores, Formas de porcelana, Zócalos, Instrumentos de medición y receptores de F M, etc. Apertura el día 14 de Julio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto; calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de cada licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31230 My.13-v.my.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 26
Primer Llamado

Artículos: Cernidor para harina de trigo máquina pesadora y armadora de pan, quemadores automáticos o semiautomáticos a gas-oil o fuel-oil.
(Los señores proponentes podrán establecer formas de pago).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 28 de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Atanasildo Hierro, Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31208 My.11-v.my.25.

Licitación Pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 26 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 May.8-v.may.22.

S.O.D.R.E.
LICITACION PUBLICA N.o 149
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores.
Licitación N.o 149. — Condensadores.
Apertura el día 22 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Merceds 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 27 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31106 Ab.30-v.may.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 8
Segundo Llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.
Apertura: el día 22 de Mayo, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Administración.
12) (C.O.) 8|pub. 31174 My.7-v.my.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Concurso de precios para la construcción de edificios.

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concurso de precios para la construcción de dos grupos de edificios para las Escuelas de Avicultura de Florida y de Mecánica de Libertad.
Dichos edificios se construirán con fondos de la Alianza para el Progreso, según el acuerdo de proyecto suscrito el 2 de Octubre de 1962 y su ampliación del 15 de Abril de 1964, entre la Universidad del Trabajo y la Agencia para el Desarrollo Internacional.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 a partir del día 12 de Mayo de 1964, de 14 a 17 horas.
Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31176 My.7-v.my.21.

PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 242

Llámase a licitación para la compra de un fichero circular con 6 bandejas con sector transportable para fichas de 21 x 12 centímetros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, I. de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 21 de 1964 hora 16. en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 My.7-v.my.21.

URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 241

Llámase a licitación para la impresión de 500 ejemplares "Recopilación de normas Jurídicas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Lda de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Mayo 19 de 1964, hora 10 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31165 My.6-v|my.19.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 240
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo eléctrico de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, L. de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas

Apertura de las propuestas: Mayo 15 de 1964 hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31145 My.5-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación No. 6
(Segundo y último llamado)
Traslado de fondos

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, entre las instituciones bancarias ubicadas en la capital, para el traslado de fondos a las oficinas de pagos universitarias de Montevideo.

Los detalles y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas en la sección compras de la Universidad, 18 de Julio 1624 (sub-suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha sección cualquiera sea el número de oferentes, el día 26 de Mayo de 1964, a las 3 y 30 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31228 My.12-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 73
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Medicina.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 23 de Mayo de 1964 a las 11 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día jueves 4 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en la Sección Compras, General Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C. C.) 8|pub. 31251 My.13.-v.my.25.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5505 — Interruptores, cortacircuitos y otros materiales para instalaciones eléctricas interiores monofásicas y trifásicas, con una tensión de servicio de 220V. entre fases, 50 por|seg. Ap. 22 de Julio de 1964, hora 16. precio del ejemplar $20.00.

N.o 5507. — Cables armados, cajas y accesorios para las mismas y material de repuesto. Ap. 15 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5510. — Conductores de cobre aislados y desnudos; cobre, bronce y latón en planchuelas chapas. Ap 8 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00

N.o 5511. — Impermeables (derechos y trajes impermeables) para el personal. Ap. 18 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5413. — 3er. llamado. — Utiles de escritorio (chinches de metal, gomas, lápices, papel heliográfico, plumas de acero, etc.). Ap. 4 de Junio de 1964, hora 16 Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 Planta Baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31163 My.6-v.my.20.

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso. 2, esc 10 — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.

13) $160.00 20|pub. 6576 Ab.22-v.my.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER ISABELINO FONTELA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5333 y ROSITA MARGARITA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4033.

2.a Sección

CARLOS WILSON MARTINEZ, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Cerrito 178 y AIDA BALBINA LINARDI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1538.

3.a Sección

ALBERTO DARAHDGAN, 33 años, soltero, comercio, brasilero, domiciliado Zabala 1318, ap. 4 y MARY ASLANIAN, 23 años, soltera, empleada, egipcia, domiciliada Zabala 1318, ap. 4.

CARLOS OLVEIRA, 39 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Reconquista 234 y ANGELA MARIA ISABEL CIDANEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 234.

AUSPISIO AQUILES RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1372 y MARTHA PAREDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1372.

4.a Sección

IDOLINDO DELFOR GUZMAN, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ESTHER ROSALIA CALO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

OSCAR FEDERICO DEMARRE, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo ap. 31 y JULIA ANA BLANCO, 37 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Palacio Salvo ap. 32.

8.a Sección

ILDEMARO DOMAN ALBARENGA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2134 y AMELIA MARTINA CANESSA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 2134.

10.a Sección

FEDERICO CARLOS MORDHORST CIURICH, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Lombardini 3725 y MARIA NERZA SILVEIRA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711, ap. 4.

MANUEL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan de Dios Peza 2192, A y TERESITA ALICIA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2192, A.

WALTER MUIÑO, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Minessota 2088 y EDDA ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minessota 2088.

JUAN PEDRO VIEJO, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4227 y SONIA LILIANA YORGOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4278.

SANTIAGO CASTAGNARO, 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Caldas 1613 y ROSA VITTI, 30 años, divorciada, comercio, argentina, domiciliada Caldas 1613.

DOMINGO MERCADO, 68 años, soltero, suboficial, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4195 y LUCIA ELVIRA PIZARRO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4195.

ESTEBAN CELEDONIO MORENO, [illegible] años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Laborde 2711 y MARIA MERCEDES [illegible], 67 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada F. Laborde 2716.

ANGEL ALAMANDOS, 28 años, soltero, [illegible], español, domiciliado Pérez Galdós 4143 y ESTHER DOUZAS, 23 años, soltera, [illegible], domiciliada Pérez Galdós 4143.

11.a Sección

JUAN JOSE MARIA UBALDE, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7105 y JUANA BAY, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7105.

MANUEL SOSA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gilbert 2835 y MELIA ADELA LAYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stanjisovi 4659.

HUGO GERMAN SATHAGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torrera 5135 y NORA NELLYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 2723.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329, Ap. 5 e IRMA BEATRIZ VALADOSIEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5323, Ap. 5.

12.a Sección

JUAN PEDRO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Inicador 1629, Ap. 4 y BLANCA BITANCOURT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1629, Ap. 4.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO FERNANDEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pernambuco, Pasaje B 4571 y RUFINA EMUNDA BACINO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pernambuco, Pasaje B 4571.

RICARDO GARCIA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 4098 y AMERICA DEL SUR BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4096.

14.a Sección

FREDIE ELBIO CAFFARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1245, Ap. 4 y TERESA CLARA PECAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1245, Ap. 4.

15.a Sección

HEBER WALTER FRAGELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2004 y MARTHITA ANA ESTELA TONARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2004.

CARLOS ALCIDES ESTEVEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Salvador 1757 y OTILIA MONTENELLI MENDES, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada San Salvador 1757.

16.a Sección

ALBERTO ECLIVER BENTIVOGLIO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 6692 y ANA MARIA CORE, 26 años soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 3900.

17.a Sección

CARLOS FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3924 y SUSANA MABEL GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3964.

JUAN RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4337 y MARGARITA BEATRIZ CORALES, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4142.

LORENZO ROMERO, 28 años, soltero textil, oriental, domiciliado Oficial 3, 4463 y NILBIA RAMONA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, 4465.

JORGE ORLANDO MOLINA, 28 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4372 y DELIA MESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Beiter 4233.

JULIO CESAR MENDEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 20 de Febrero 3137 y MYRIAMS MABEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3115.

19.a Sección

LUIS ALBERTO ARREGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1332 y MARIA DE LOURDES OROSA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1332.

ENRIQUE SEBASTIAN MENINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635, Ap. 1 y FLORENTINA BARCELO VIERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2635.

RAMON JORGE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 2898 y LIKA CORBAL CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3146, Ap. 11.
JORGE JOSE FERREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3095 y EDDA ROSA FERRANDO LANFRANCO, 27 años, divorciada, profesora de ballet, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.
JUAN ANDRES DE LEON, 61 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado J. M. Montero 2708 bis y ZULMA ESTHER DURAN, 39 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada J. M. Montero 2803, Ap. 7.
WALTER JOSE ZUGNONI, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1491 y MARTHA BEATRIZ PUGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2270.
DOLLY MAR BAYARRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2440 y ELBA DE ARMAS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Palmar 2440.
LUCIANO PLACIDO ECHEVERRIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miñones 459 y BLANCA DIAZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Miñones 459.
VICTORIANO MANUEL PIÑEIRO, 51 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado 21 de Setiembre 2883 y NELLY SARA BUENO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Antuña 2728.
LUIS VIRUEGA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado R. Wilson 603 y LIDIA SARA RAMIA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada R. Wilson 603.

19.a Sección

SECUNDINO FRANCISCO VILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1946 e IRIS BEATRIZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2083, Ap. 1.

20.a Sección

JESUS MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Avda. Tomás Berreta 3425 y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4337.
JUAN CARLOS LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4260 y LILIAN ELSIE BARREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4232.

21.a Sección

ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1529 y GLADYS MIRTHA IGLESIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1529.
MARCELINO RUBENS POSE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Magnolias 4532 y MARGARITA REINA SUAREZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4532, Ap. 4.
OSORIO DA LUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 487 y ALICIA DA LUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 481.

22.a Sección

ADOLFO LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 3941 y MARIA ESTHER SCAPPA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodriguez 3974 bis.
JUAN CARLOS CILERUELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3436 Ap. 3 y JULIA SUSANA CLIMENT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3569.

23.a Sección

AMANCIO JUAN AMARO, 50 años, divorciado, pintor, español, domiciliado 18 de Julio 2205 y FELICIDAD GONZALEZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 2205.
MARCELINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Terra 1689 y MARIA NILDA CANCELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1689.

24.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capitán Videla 2951 y MARY NORMA AMATO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2951.
ANTONIO REY, 41 años, viudo, tapicero, oriental, domiciliado Buxareo 1374 bis Ap. 6 y JUANA ESTHER GUARDIOLA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Buxareo 1374 bis, Ap. 6.
RAUL SCARONE, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 bis, Ap. 2 y MARIA LUISA DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1420 bis Ap. 1.
ARQUIMEDES ALVAREZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Iturriaga 3457 y MARIA DEL ROSARIO LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, portuguesa, domiciliada José Iturriaga 3457.
14) $6.00 3|pub. v.My.15.

Montevideo, Mayo 12 de 1964

1.a Sección

BRUNO DALLAGIOVANNA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Andes 1565 y ULVIA ALDARIS MUÑIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1565.

5.a Sección

OSCAR MARIO VAZQUEZ, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1289 y CARIDAD BARRON, 38 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1264.

6.a Sección

ADELARDO TEOTINO SALGADO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1127 y ESTHER GUTIERREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1127.

9.a Sección

ALEJANDRINO MARQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6122 y EVANGELINA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2, 6359.
JUAN MARIA GILARDONI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duran 5704 y MIRTA DORYS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 20, 2070.

10.a Sección

VICENTE LEONARDO VITERITO 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3461 apto. 8 y JUANA BASSALO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2810.

11.a Sección

AGUSTIN ANASTASIO CASTAÑO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4612 y YOLANDA GLADYS IBARRA, 24 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4612.
JUAN JOSE MARIA UHALDE, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7105 y JUANA BAY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7105.
JORGE VILLARRUBIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. José Debali 3184 apto. 2 y CATALINA ROSA BARCALA, 40 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Fco. José Debali 3184 apto. 2.
DANERI CARLOS ALONSO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. Jiménez de Aréchaga 2918 y PETRONA ADRIANA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jiménez de Aréchaga 2918.
CIPRIANO OZANO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado calle "A" 2702 y MARIA MIRTA EGURES, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada calle "A" 2702.
CIVIL ARTIGAS SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3344 y MARIA ESTHER ORIGUELA, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Enrique S. Aguilar 4346.
ZOILO LADISLAO ECHETO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abrevadero 3240 y ELIDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3240.

12.a Sección

CARLOS MARIA HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3292 y MARIA AURORA MEDERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3295.

13.a Sección

WALTER PAN, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 7, 2679 y JUANA CARMEN TARIMAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4292.
NEY OMAR SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3225 y MARIA CRISTINA ELENA ROCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3225.

14.a Sección

RAUL ANTONIO MENDIZABAL, 30 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado J. Suárez 3106 y MARIA BEATRIZ SANGUINETTI, 27 años, soltera; estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3106.
DOUGLAS OSMANI VIERA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3726 y OLGA CELESTINA MATEOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Félex M. Olmedo 3726.

17.a Sección

JOSE MARIA AÑON, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Bruselas 4402 y JURAGY HOLFMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4402.
MANUEL MARIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4144 y ZULMA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4305.
NEDITER ACOSTA 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 N.o 4364 y MARIA CELESTE MELGAREJO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 4497.

18.a Sección

RAUL MARTINEZ, 23 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1494 y FLOR de MARIA DOMINGUEZ, 24 años, divorciada, locutora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1494.
JUAN ALBERTO QUARTINO, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Lord Ponsomby 2506 y MERCEDES PALMA FONS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2506.

19.a Sección

JULIO ANIBAL BALESTRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2555 y MARIA del CARMEN GATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2095.
RAFAEL BRANCATI, 66 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y MARIA ASUNCION BOTANA, 38 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez 2230.
VALENTINO JUSTO FARIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2232 y ZULEMA BAPTISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2232.

20.a Sección

GERONIMO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4284 y ANITA del CARMEN VISOSO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Criollos 4284.

22.a Sección

MARIO ANIBAL NION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3478 y ESTHER CERNADAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3478.

24.a Sección

ABEL GUY GONZALEZ, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1443 (Ap. 6) y MARIA ROSA PIREZ, 24 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443 ap. 6.
ALCIDES DE MARIA DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3724 (Ap. 2) y ELVIRA NILDA NIETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3724 (Ap. 2).
WASHINGTON CAYETANO CAL, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1373 y EMA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1373.
ANTONIO SALVADOR QUAGLIATA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3031 y AIDA DELTA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3031.
NELSON SATURNINO BUSTOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Pelmiro Costa 3402, ap. 5 y ANA MARIA TERESITA ESTRADE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Delmiro Costa 3402, ap. 5.
14) 3|pub. v.may.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los

referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.200.00 30/pub. 8200 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 179 No. 88)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

16) $960.00 30/pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA Prescripción" (Lo 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 dicimetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja: a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios, Actuario adjunto.

16) $1.080.00 30/pub. 5262 Ab.10-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61. F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9844, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente. de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. E. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $1.320.00 30/pub. 4591, Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO. BLAS Prescripción" (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio A. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts 95 cmts. al S E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30/pub. 5573 Ab.10-v.may.25:

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96.472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30/pub. 7728 My.11-v.Jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, pa: que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

16) $1.200.00 30/pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095/96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E confinando con padrón 1380 y 25 metros 73 al S limítrofe con padrones 1389, 1338 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7055 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $1.440.00 30/pub. 5780 Ab.13-v.my 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 28, Fo. 578); se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diego, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

16) (R.20,4/55) 30 pub. 31049 Ab.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en lo. autos caratulados: "CORALIO RIVERO Prescripción Treintenaria" (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badi Ache, Pablo Minetti o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2 549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1 825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318 — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30/pub. 5912 Ab.14-v my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 43 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 853; 42 metros 95 centímetros al

norte lindando con el padrón 353, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6249 Ab.17-v.jun.1.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA FERNANDEZ VENELLI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Perdóname" y "Que Dios me perdone", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7461 May.4-v.may.15.

El Sr. RAMON ALCIDES BAEZ ESPINDOLA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Lo mismo que tu"; "Hermano grillo", "Soldado Chacarero" y "A Carmelo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7407 May.4-v.may.15.

PRODUCTOS SAMAR S. A., solicita la inscripción de la fórmula científica de un material sintético del la cual se declara autora la mandante — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7578 My.5-v.my.19.

ANTONIO GERMAN ETCHEGARAY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Se ve - se ve" de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 7543 My.5-v.my.19.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción del programa para T. V. y radio titulado "Jardín de Infantes", del que se declara autor — Montevideo, 17 de Abril de 1964 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 7475 My.5-v.my.19.

NILSON DUERA HERNANDEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica de próxima aparición "Democrecia", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40 00 10 pub. 7365 Ab.30-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional de las obra cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
VICENTE GRISPO y ROBERTO FARIAS, decláranse autores de música y letra responsables de: "El Sauce Llorón". Canción litoraleña.
MIGUEL VILLASBOAS, ANGEL SICA y PETTA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Mundo Loco", (El Pataleo). Tango.
PELEGRINO TORRES, declárase autor de música y letra responsable de: "Cinco Continentes" Album musical.
CARLOS DE SOUZA y BEATRIZ RIGAU, decláranse autores de música y letra responsables de: "Contigo en mi sangre". Vals.
ALFONSO FOGAZA, declárase autor de música y letra responsable de: "María Barboza". Marcha.
JUAN CARLOS LAZZARINO y FLORA NEGRI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Estrellas, Candombe y Carnaval". Candombe.
HUGO ALBERTO BALLE y LUIS ALBERTO PASTORIZA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Morenc...a bailar". Candombe
ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, decláranse autores musicales de: "Vals del Sur". Vals
ROBERTO MORSIDO, declárase autor de música y letra responsable de: "Tonita la Tonoteta" Merengue.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Fiesta de Fuego" Cuaderno de poemas.
17) $160 00 10 pub. 7345 Ab.30-v.my.14.

HOMERO B. SASPITURRY, solicita la inscripción de la obra titulada "Direcciones Contemporáneas de la Psicología" (curso de Psicología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 7665 My.6-v.my.20.

RAFAEL M. PARRAVICINI PIAGGIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mensajera de Almas" y "Vasos Morenos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 7612 My.6-v.my.20.

JONES y CIA. S. A., por Sudamtex S. A. textil Sudamericana, solicita la inscripción de las obras inéditas tituladas "No se planchan y así es siendo de Sudamtex"; "No se arrugan y así es se lo dice Sudamtex"; No se planchan y así es se lo dice Sudamtex"; "No se planchan y así es se lo dice Sudamtex"; "No se plancha y así es se lo garantiza Sudamtex" y "No se plancha y así es copiaríese en Sudamtex" de la cual se declara titular del derecho la mandante. — Montevideo, 29 de Abril de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 7824 My.8-v.my.22.

El señor JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción del folleto denominado "El Cacique Charrúa Valmacá Perú fue soldado de Artigas" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7927 My.11-v.my.25.

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en Curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (Cta. Cte.) 8|pub. 31248 My 15-v.my.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotre Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES". Rect. de partida" (Lo. 50, Fo. 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulin" debe decir "Berta María Paulin Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ de BONILLA, ADELA, y otra. Rectificación de Partida. (Ficha V-64 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Adela González y Juan Amelio Bonilla, pues en la misma donde figura el contrayente con el nombre de "Luis" debe decir: "Juan Amelio".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $240.00 15|pub. 7210 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARAICKOY, JUAN y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-26 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) La de matrimonio de Juan Caraickoy y Yolanda Florito, pues en donde figura el contrayente como "Juan Caraiscas" debe decir "Juan Caraickoy"; b) La de nacimiento de Elizabeth Lilian Caraickoy Florito, pues en donde dice: "Cariscas" debe decir: "Caraickoy" y c) las de nacimiento de Nancy Mabel y Beatriz Yolanda Caraickoy Florito, pues en las mismas donde dice: "Caraicos" y "Caraiscos" respectivamente debe decir: "Caraickoy".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31021 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTA PARPAL LASSALLE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Lasalle" debe decir MARIA LASSALLE por ser ello como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31147 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
de matrimonio de LUIS FERRANDO PIROTI con ANGELA PARODI y de nacimiento de los hijos legítimos: Rosa, Juan José y Luis Agustín, en el sentido de que donde se menciona Josefa Parodi, debe decir: Angela Parodi, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente y lo mismo ocurre con las inscripciones de nacimientos referidas, ya que se reprodujo el mismo error
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 6813 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
de matrimonio de JUAN ANTONIO SCANTAMBURLO y DEOLINDA HOGUEDA VERDUN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agueda Verdum debe decir: Hogueda Verdun por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15 pub 6800 Ab.24-v my 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Victor Manuel Candiota Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: Candiota", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Miguel Hualde y Rosa Viscaino, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Blanca Rosa Vizcaíno y Pedro Vizcaíno debe decir Rosa y Pedro Viscaino por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 6705 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A. y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo 621), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Angélica Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos, en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8064 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ de CONTI, JOSEFA. Rectificación de partida" (Lo. 63 Fo. 414), se hace saber que solicitáronse las rectificaciones siguientes: matrimonio de Juan Martínez y Diega de Alcala Estela; nacimiento de Josefa Martínez; y matrimonio de Alcides Conti y Josefa Martínez en todas, donde dice: "María Estela" debe decir: "Diega de Alcala Estela". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31011 Ab.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIL GALEANO, LUIS ALBERTO. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Luis Alberto Gil Galeano, donde dice: "María Flora Sosa y Regina Sara Roldán de Sosa, debe decir respectivamente "María Flora Galcano y Flora Galcano". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31050 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31223 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS y HUGO DANIEL MARTINEZ GROSSO, estableciéndose que donde dice, como nombre paterno el de ALFONSO y|o IDELFONSO, debe decir: ILDEFONSO. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7925 My.11-v.Jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PETRONA QUEVEDO MARTINEZ, estableciéndose de donde la causante figura como casada con SATURNINO MARQUEZ, debe decir: divorciada de sus primeras nupcias con EDELMIRO PACHECO.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7209 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" o "Irizaga", debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Berro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31198 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de CARLOS MARIA SANTOS, pues donde este figura como "Carlos Santos Parula", debe decir: "Carlos María Santos" y donde dice: "era hijo de Enrique Parula", debe decir: era hijo de Cecilia Francisca Santos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31169 May.7-v.may.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JULIO RAMA con MARIA LEONOR PAU, y la de nacimiento de su hijo "Julio", en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Julio Agustín Rama", debiendo decir en su lugar: "José Julio Rama", actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31103 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOZO, HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragón donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", debe decir: Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert" Daher Sosa" debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30992 Ab.30-v.may.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Estebana Silva de Lignar, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Robustiano Maximiliano Lignar y la de defunción de este último, pues donde el apellido del contrayente en la primera partida y el del fallecido en la última, figuran respectivamente, como "Lindner" y "Liner", debe decir en ambas partidas: Lignar, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31010 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, 142), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CASTELLANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cármela", en lugar de "Carmen". — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7199 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 54, Fo 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie " y el padre del mismo, con el apellido "Frik", debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow" respectivamente, debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive", debe decir: "María Carolina Davie".
Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow", respectivamente debe decir Yewdiukow. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 5162 Ab.28-v.my. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 141), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VERONA DELIA FARKAS LANTOS de MIHALIK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Lantes", en lugar de "Lantos".
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31083 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida", (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-146|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida", (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado", debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys, pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Alzugaray, donde aparece su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31233 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZUGARRAMURDI, MANUELA EMILIA. Rectificación de partida, ficha F-828|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Emilia Zugarramurdi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Zugarramuadi", debe decir: ZUGARRAMURDI.
Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31220 My.11-v.jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAN AURELI Y OTROS. Rectificación de partida", (Ficha F-980|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurelio Román y Carmela L. Rocha de Román, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Mabel Román Rocha, pues en ella donde el apellido del compareciente figura como "Romano", debe decir: "Román" y donde el nombre de la compareciente figura como "Carmen" debe decir: "Carmela Lorenza". (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31051 Ab.28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "STURCHIO, MARIA ANGELITA. Rectificación de partida, Ficha F-8|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelita Sturchio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice "hija de Carmela Sizio" debe decir: "hija de Carmina Sozio". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31104 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO GUILLERMO SUAREZ y DELIA SANTOS" y de nacimiento de "GUILLERMO JAVIER SUAREZ", pues en la primera donde el apellido de la madre del compareciente aparece como "Molina" y la compareciente nacida en el año 1930, debe decir: "D'Agosto y 1934"; y en la segunda, donde el apellido de la abuela paterna figura "Molina" y la edad de la madre veintiséis años, debe decir: "D'Agosto y veintiuno, que es como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31193 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELINA YUNTI LAURIA pues donde aparece con el apellido materno "Laboria" debe decir: "Lauria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 7034 Ab.30-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIA BAREÑO AYUSTO con DONATO R. ORTIZ pues en la misma donde dice: NATALIA BAREIRO debe decir: NATALIA BAREÑO AYUSTO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31047 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PUTZU y REGINA UBALDA SANTOS; de nacimiento de JUAN PABLO, MARIA ANTONIA y FLORFAL PUTZU SANTOS: pues en las mismas donde dice "POTZII" y "UBALDINA" debe decir: "PUTZU" y "REGINA UBALDA" por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31022 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADILE BARRETO CEBALLO pues en la misma donde dice: nacido el 26 de Junio de 1949 debe decir 14 de Junio de 1946, por ser ello como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31023 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de CONSTANTINO LOPEZ GARCIA; pues en la misma donde dice: nacido el 4 de Febrero de 1936 debe decir: 11 de Marzo de 1931, por ser ello como corresponde;
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.
19) (R 20 4|55) 15,pub. 31015 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM CRISTINA MORIN, pues en la misma donde dice: "MARIN" debe decir: "MORIN", por ser ello como corresponde;
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $180.00 15|pub. 6731 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ CABRERA LISANDRA ISABEL Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 629, No. 1174), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Lisandra Isabel Alvarez Cabrera, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Sapetto" debe decir: "CABRERA" por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7489 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "PRIMITIVA DE LEON de MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 8, Fo. 97), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "María" debe decir: "Primitiva". — Canelones, Abril 10 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $180.00 15 pub. 7135 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan María González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del registro de estado civil: de su matrimonio con María René Miñón y de nacimiento de sus hijos Dibio Perfecto y Wáshington Arispe Figueroa, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "FIGUEROA" en lugar de "GONZALEZ" que es el verdadero.
Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la precitada gestión. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31211 My.11-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANATOLIO GANCHAROV solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Anatolia" debe decir: "ANATOLIO" y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "SEXO MASCULINO". — Paysandú Marzo 13 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
19) $120.00 15|pub. 7281 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO NELSON FLEITAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Hugo Nelson Pintos" debe decir: "Hugo Nelson Fleitas", y en la partida de nacimiento de su hija "Marta Teresita", que aparece "Pintos" cuando en realidad debe decir: "Fleitas". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobre. — Salto, Abril 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31197 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PEREZ ROSA EVA. Rectificación de partida, Lo. 17, Fo. 243", se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se omitió hacer constar que es hija legítima.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7684 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31241 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y ABILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y donde expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martínez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodríguez", debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodríguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31242 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EMIM RODRIGUEZ SPATH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Robert y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, iniciando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Orestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert, donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido", debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31243 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BOBADILLA, JOSE TELESFORO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento y legitimaciones de Enriqueta Bobadilla, en el sentido de establecer que el nacimiento tuvo lugar el 15 de Julio de 1928 y no el 16 de Enero de 1931, como por error se ha establecido. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1963. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 7054 Ab.28-v.my.20.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
Rematará

Por cuenta y orden de A.F.E., el martillero don Héctor Francisco Rossi, rematará el jueves 21 de mayo comenzando a las 9 de la mañana en Paraguay 1847, sin base y al mejor postor, los bultos, encomiendas, etc., abandonados en los coches en el período 1959 al 30 de diciembre de 1961, y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — El Directorio.
20) $36.00 3.pub. 8008 May.11-v.may.13.

JUAN IRURETA GOYENA y JOSE RAMA
Administración de Aduana Capital
Departamento de Escribanía y Registro PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en los sumarios 536|60, 5|60, 336|58, 2|60, 8|60, 410|60, 264|60, 176|60, 358|60, 28|60, [illegible], 400|60, 125|60, 114|59, 202|59, 450|59, 269|59, 218|60, 572|59, 347|58, 44|60, 593|59, 605|59, 357|59, 280|59, 470|59, 293|59, 372|60, 38|60, 259|59, 239|60, 620|59, 576|57, 265|60, 77|60, 320|59, 117|60, 183|60, 270|60, 315|60, 556|59, 394|60, 143|60, 230|60, 37|60, 102|61, 209|54 y el expediente División Resguardo 324|61, se hace saber que el día 1o. de junio y siguientes, a la hora 13 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas 1, planta alta, sito en Rambla Portuaria frente a Zabala), se procederá por los martilleros señores Juan Irureta Goyena y José Rama, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sea de $ 88.227.00 (ochenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos), de la mercadería loteada del No. 1 al 342, consistente en: relojes, collares, repuestos de cocina, anillos, radios, tocadiscos portátil, licuadoras, máquinas de afeitar, repuestos de autos, prismáticos, un aparato de tiro, un comprensor de aire, una máquina de escribir, ropa de hombre y mujer, un camión marca Ford modelo 1947 matrícula de Canelones 25.819, y un automóvil marca Pontiac modelo 1950, motor No. P8TH 57.593.
Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás por el mismo precio. C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados siendo de cargo del comprador el pago del impuesto suntuario o los impuestos internos en los casos que corresponda. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, el 1 o|o. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. F) Que la mercadería se exhibirá los días 27, 28 y 29 de mayo desde la hora 14 a 17. Y a los efectos legales se hace esta publicación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $640.00 10|pub. 8164 May.12-v.may.26.

AMADOR LINARES
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2470 A-48. HILANDERIA NUEVO PARIS SOCIEDAD ANONIMA, el 28 de Mayo de 1964 a las 18 horas y en su ubicación, el martillero Amador Linares venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($ 58 544.00) fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 39.794, ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, supercie: 4162 metros 30 decímetros que se deslinda:
27 metros 20 centímetros de frente al Suroeste a la calle Santa Lucía, entre Bernardo de Guzmán y Aldao, punto medio 106 metros de la esquina con la última citada; por el Noroeste línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 14 metros 87 centímetros y 98 metros 70 centímetros lindando con padrón N.o 40.470; 43 metros 40 centímetros al Noreste con parte del padrón 39.796 y por el Sureste línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 99 metros 83 centímetros y 13 metros 92 centímetros linda con los padrones 53.095 y parte del 39.796.
Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 28 de Mayo de 1964 pesos 43.216.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D). El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios

E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 28 de Mayo de 1964 a $ 32.301.40; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, Etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) El bien descripto fue vendido a Sociedad Anónima Yute Cáñamo Afines (SAYCA); I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 tercer piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31236 My.8-v my.19.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2576 C-53. SUD AMERICA CONSTRUCCIONES, el 29 de Mayo de 1964 a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 horas la segunda, en el lugar de ubicación, el martillero Hector Francisco Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán, dos unidades de Propiedad Horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes del edificio construido en un terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 4.785 con 22 metros 42 de frente al Norte a calle Paraná; 9 metros 55 frente al Este a calle Ciudadela, siendo esquina; 22 metros 42 al Sur con padrón 4.785 y 9 metros 47 al Oeste con padrón 4.787. Area titulada: 192 metros cuadrados 64 decímetros; por plano: 213 metros cuadrados 20 decímetros.

1) Negocio 001. Base: Veintiséis mil cuatrocientos quince pesos ($ 26.415 00). Saldo en títulos al 29 de Mayo de 1964 $ 14.355.07; deuda $ 10.267.51. Padrón N.o 202 217. Planta baja cota 0 metro, deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este con bienes comunes; al Sur con padrón 4.785 y al Oeste con padrón 4 787. Area: 75 metros cuadrados 3522 centímetros.

2) Apartamento 501. Base: Veintitrés mil setecientos ochenta y seis pesos ($ 23.786 00). Saldo en títulos al 29 de Mayo de 1964 pesos 12.407.18, deuda $ 16.638.64, padrón N.o 202.231 quinto piso, cota 16 metros 95 centímetros, deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este a calle Ciudadela dando frente; al Sur con padrón 4.785 y bien común y al Oeste con apartamento 502 y bienes comunes. Area: 80 metros cuadrados 5476 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta los saldos citados; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) Los bienes descriptos fueron gravados a favor de Enrique Alvarez y Luis Alberto Filardo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso) — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

27) (Cta. Cte.) 7|pub. 31205 My.8-v.my.19.

BANCO INDUSTRIAL
EN LIQUIDACION

EDICTO. — Por orden de la liquidación del "Banco Industrial" el señor Benicio Cabral, el día 17 de Mayo de 1964 a las 9 y 30 horas; rematará en el local ubicado en la calle Uruguay N.o 723, de Salto, las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a la ex-Sucursal Salto, de dicho Banco en liquidación. Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas, y de 14 a 18 horas, a partir del 11 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o, plazo para retirar: 5 días.

20) $160.00 10|pub. 7303 Ab.30-v.my.14.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados, "Fentanes Juan contra PROMOCAR LTDA. Ejecución de prenda" (Ficha C-878 año 1963), se hace saber que el día 29 de mayo de 1964, a las 14 y 30 horas y en el local de la calle San José 925 (planta baja), se procederá por el martillero señor Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Olivetti No. 3.324.129"; una máquina de escribir marca "Z" No. 141.641; una máquina de calcular marca „Olivetti No. 49.522"; una caja de hierro marca Marvil; dos escritorios metálicos (tapa de vidrio); tres escritorios de caño cromado y madera (tapa de vidrio); dos escritorios de roble americano (tapa cristal); un armario metálico; dos mesas para máquina de escribir; una biblioteca de madera; dos estufas marca "Consul"; un juego de sillones compuesto de 3 piezas tapizadas en cuero; un sillón de roble americano giratorio; un sillón de roble americano fijo; dos sillas de roble americano; tres sillones de caño cromado; cuatro sillas de caño cromadas; cuatro lámparas de mesa; una mesita de madera para teléfono; un papelero madera; un juego de escritorio de 4 piezas; un perchero de madera y un perchero de metal.

Se previene: que los atecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $440.00 10|pub. 8069 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, en autos caratulados: "GINEL DE HAMPL, LAURA GLADYS e IRMA NELLY GINEL de IGLESIAS contra LAURA BUESS de GINEL. Cesación de condominio". (Ficha 448|63), (Lo. 59, Fo. 619), se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 106.665.66 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el No. 92.808, situada en la 15a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 12 de la manzana 20 en el barrio porteño, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 tiene una superficie de 317 metros 92 decímetros deslindados: 8 metros 59 de frente al oeste a calle Pablo de María No. 924 y 926 entre Gonzalo Ramírez y Lauro Muller: 37 metros 01 centímetros en sus laterales, lindando por norte con solar 4, hoy padrón 92.809 por el este con parte del solar 19, hoy padrón 92.800 y por el sur con solar 13, hoy padrón 92.807.

Se previene a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras, saneamiento pavimento, vereda, y otras cargas reales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea alguno de los condóminos; c) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario, carpeta A 1951 No. 2636.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis A. Campodónico. Actuario.

20) $789.00 15|pub. 8041 My.11-v.jun.1.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "REININGER KURT c|. JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANEDA. Ejecución de prenda", Ficha 1053|63, se hace saber que el próximo día 14 de Mayo, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Auctin" 1947, Padrón N.o 104.956 Matrícula N.o 212.985. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 7379 Ab.30-v.my.14.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carabajal, Hermogenes Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-554. Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478 y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 464 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Sancidi, del día 4 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7804, es de 345 metros 6731 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 8 metros 25 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.481 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 13 metros 55 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 8 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3479 y 3479.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los antecedetnes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj

20) $810.00 15|pub. 6670 Ab.22-v.my 13.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Luba Brisgal contra BERMUDEZ HNOS. Juicio ejecutivo" (Ficha 433|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, el remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser "Singer" eléctrica; 20 forros de colchón; 1 Radio "General Electric" 180..1676; 1 Motor eléctrico; 3 Colchones superamericano; 1 Mueble metálico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $200.00 10 pub. 8302 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "VICENTE DUARTE y otra contra JACINTO ESTEBAN FERNANDEZ ODDERA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 132), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del alguacil y actuario sin base y al mejor postor, se procederá al remate del siguiente bien:

Dos terrenos con edificios y mejoras, ubicados en la novena sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto, con el número noventa y tres mil trescientos ocho, de una superficie total de tres mil quinientos cinco metros cuadrados, señalados como fracciones B y C del plano del agrimensor Roberto Schinca de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintisiete mil setecientos cuarenta y uno el once de Octubre del mismo año que se deslindan en conjunto así: Veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al sur a la calle Domingo Basso, puerta número seis mil setenta entre las de Galileo y Cornelio Guerra, distante el punto medio de dicho frente ciento cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros de la esquina con la calle últimamente citada; ciento veinticuatro metros al oeste lindando con padrón ciento cincuenta y dos mil quinientos veintisiete, veintiocho metros ochenta centímetros al norte lindando con parte del padrón ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, ciento veinticuatro metros veinticinco centímetros al este, lindando con la fracción letra A.

Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dardo Salgado, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 7674 My.6-v.my.27.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "GRISELDA X CORENGIA contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 235); se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1964, a las 15 horas en Zabala 1328, Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino, con asistencia del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y las que se adquieran ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número ciento dos mil quinientos diez, señalado con el N.o 21 de la fracción "H", en plano del Agrimensor Mario Lenzi, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 30|9|1921, con una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, que se deslinda: 27 metros de frente al Noreste a calle Elba, entre las de Arrechavaleta y la Rambla sobre el Arroyo Miguelete, edificio N.o 4437; 46 metros 27 centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a la Rambla citada, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 4140; 18 metros 75 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 20 y 45 metros 55 centímetros al Sureste limítrofe con el solar 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento cordón, colector, vereda, arrimos, etc.; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 6802 Ab.28-v.my.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 57, Fo. 514", se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo y a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y actuario adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $37.466.66 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón No. 138.614, situado en la décima sección judicial de esta ciudad, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 27 de Febrero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 149 metros 12 decímetros que se deslindan así: 11 metros 84 c. de frente al sureste, a la calle Mateo Cabral por donde la puerta de entrada está señalada con el No. 3641, 12 metros 59 c. al noreste lindando con el solar "C", hoy con el padrón No. 138.616, 11 metros 84 c. al noroeste con parte del padrón No. 68.319 y 12 metros 60 c. al suroeste con el padrón No. 136.615.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 6940. Ab.27-v.my.19.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA FELIX y otros contra MERNIES CARCIER RAUL H. y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 535), se hace saber que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Domingo F. Magnou, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, así como las construcciones existentes, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón No. 63.591 (Carrasco), compuesto de 996 metros 88 decímetros cuadrados de superficie, con 14 metros 60 centímetros de frente al S. E. a la calle Mones Roses No. 5925 entre Bolonia y Avda. Bolivia por 68 metros de fondo; linda al N. E. con el solar 2; al N. O. con el padrón 168477 de Romano Visconti y al S. O. con el mismo Visconti.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que se negare a hacer la consignación correspondiente.

2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos.

3o.) Que por la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal.

4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 3o. piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8037 My.11-v.jun.1.

LUIS A. GAZZANO.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay C|. LICHTMAN NAJSTEINN BORIS y Otro. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 421), se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de Canelones N.o 921, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes individualizados a fojas 10 y 11 de los autos. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 7748 May.7-v.may.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ EUCLIDES contra ZULOAGA y MONEGAL Ltda. Diferencias de Salarios" (Lo. 62, Fo. 391), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un cepillo "JONSEREDS" No. 66.773 c|motor ASEA No. 3.414.161, una garlopa E.S.M. de "EMIL SACHS" con motor eléctrico No. 5.446.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7669 My.6-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I.P.A.S.A. Liquidación de Sociedad Anónima", (Lo. 64, Fo. 352), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (fojas 82 a 84vta. de los autos), de los bienes a que se se refieren los autos indicados. Informes Yaro 1121, teléfonos 4-30-02 y 40-19-35. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15|pub.7658 May.6-v.may.27.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMENSORO JAVIER E. contra CORREA, SATURNINO. Medidas preparatorias". (L.o 64, F.o 292), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de Rambla Baltasar Brum N.o 2989, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se precederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean las sumas que se indicarán, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca "National" a mano N.o 98-1-686266, con la base de $ 733.33; y un lote de pistones, cajas de aros y discos de embriague varias marcas, con la base de $ 1.283.67. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 7336 My.8-v.my.22.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "ISABELLA GENARO Sucesión Ficha 79|960 se hace saber que el día 14 de Mayo de 1964 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 por el martillero señor Manuel Ojeda, asistido del alguacil y actuaria adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de veinte mil pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 99.754 ubicado en la manzana No. 3 de Villa Colón, novena sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el No. 2 de la fracción "A" en el plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde en Agosto de 1919, compuesto de una superficie de metros 999.1170 con 15 metros 30 de frente al sur este a la calle Guanahany, puerta de entrada No. 1921 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 68 metros 74 de la esquina formada con la última calle; por 65 metros 30 de fondo lindando al nor este con el solar No. 3; al nor oeste con José M. Tarabal Arredondo; y al sur oeste con el solar 1.

En esta propiedad está comprendida la mitad del pozo manantial existente en la línea: nor este, divisorio con el solar tres.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada 2o.) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo el dieciseis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

20) $840.00 15|pub. 6754 Ab.23-v.may.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polak Marcos C|. ALFONSO PIO NORBERTO. Ejecución Prendaria" (Ficha 534|63,) se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "CADILLAC" Padrón N.o 157.323, Martícula 501.784. — Y a los efectos legales se haca esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7671 May.7-v.may.21.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "VEZZOSO ALBERTO contra JUAN S. OLIVERA PEDEMONTE. Juicio Ejecutivo. (Ficha 107|62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Olivetti"; de escribir "Olivetti"; 1 batidora con motor "Heemaf Glave"; 1 máquina refinadora con motor; tanques con vaselina, lanolina y glicerina, y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. —

20) $200.00 10|pub. 7293 Ab.29-v.my. 14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ortega Ibarra Jorge contra FEDERICO OETZMANN. Ejecución de Prenda", (Ficha 3975|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Nissan" modelo 1962 Padrón N.o 36.21, Matrícula N.o L-29.65. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8305 My.13-v.my.27

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Victor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca". Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás constucciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto

[illegible] Dirección de Catastro el mismo día [illegible] año [illegible] consta de una superficie de [illegible] metros [illegible] que se deslindan así: [illegible] de frente al Oeste Sud-Oeste a la Av. [illegible] entre Bianbengues y Domingo Aramburú, estando su puerta de [illegible] señalada con el N.o 2416; 27 metros [illegible] al Sud-Sud-Este lindando con padrón 11.150; [illegible] metros [illegible] al Este Sud-Este, lindando con padrón [illegible]; 44 metros 05 al Norte Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 255 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alba Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pilar S. A. contra LADISLAO SCHWART. Cobro Ejecutivo", (Ficha 1718|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de escribir "Siemag"; 1 Máquina de calcular "Odhner" eléctrica; 1 Máquina de cotar "Naimun"; 80 conjuntos de lana distintos colores y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO S. A. contra JOSE PEDRO PIRIZ LEMA". Ejecución de prenda, (L.o 59, F.o 361), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el local sito en la calle Piedras N.o 318, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil taxímetro carma "Chevrolet" modelo 1961, Sedan 4 puertas, matriculado con el N.o A7-101657, empadronado con el N.o 3618, en el Consejo Local Autonómo de Pando, motor Registro N.o FO 508 AL-195848. Garantía: 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9-22-33.

20) $200.00 10|pub. 7804 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "BANCO DI ROMA FILIAL MILANO contra S. A. Y. C. A." (Lo. 59, Fo. 214), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina agujerear portátil; 1 máquina perforar; 1 máquina rectificar; terraja; amperímetro motores "Marelli" y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7567 My.8-v.my.36.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades c|. GERMAN FERSCHTMAN, Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 631), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "MORRIS" Padrón N.o 114.703. Matrícula 221.906. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7670 May.6-v.May.20.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PEINRO ACHE contra PAULA SPITZ de HOFSTADTER y otro. Ejecución de hipoteca". (L.o 61, F.o 632), se hace saber al público que el día [illegible] de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, en-

[illegible] 1326, y por intermedio del martillero señor [illegible] asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la 24.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 28.242, compuesta según título, de 475 metros 46 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 Abril de 1964, con el N.o 48.659, consta de un área de 470 metros 57 centímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 8 ms 60 cms de frente al Oeste a la calle Alejo Rossell y Rius, entre las de [illegible] Rodríguez y General Prim, números de entrada 1560, 1562 y 1564; 54 ms. 90 cms al Norte con el padrón número 28.243; 56 ms. 18 cms. al Sur con los padrones N.os 59.931, 59.925, 59.929, 59.922, 59.966 y 28.241 y 8 ms. 43 cms al Este con parte del padrón N.o 23.240.

Se previene: A) Que el remate es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que será de cuenta del comprador, lo que pudiese adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiere; E) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad del título y F) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1252, Serie B|55, y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 7320 Ab.30-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades contra GERMAN FERSCHTMAN", (Libro 61, Folio 631), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Morris" padrón N.o 114.703, Matrícula N.o 221.906. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8304 My.13-v.my.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.) (Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación s procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedere, 20.o Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.380 metros y 30 decímetros cuadrados el conjunto de un frente de 58 metros 55 centímetros, al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suroeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano: "Fracción A" una superficie de 3.141 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 83 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.733, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126.708, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 90 decímetros y se deslinda así: 5 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 85 metros 80 centímetros, al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.745: y 85 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40.083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca en Febrero de 1947, inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 50 decímetros y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de 1 m. 13 centímetros de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 metros 08 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53.750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronado con el N.o 53.750, tiene una superficie de 268 metros 49 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8405 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 03 centímetros al Noreste en límite con el padrón N.o 40.084 10 metros 65 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, —hoy 40.085 ya descripto— y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749; las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 metros 63 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 51 centímetros al Noroeste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40.083 — 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 25 metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 8177 My.13-v.jn.3.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Núñez Stenause, Juan José contra HUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 475), se hace público que el día 11 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base [illegible], del siguiente inmueble.

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.370, según título, mide 231 metros 96 decímetros y según plano del agrimensor Julio J. Serriño, del 15 de Agosto de 1947, inscripto el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17,996, mide 232 metros 25 decímetros así deslindados: [illegible] metros de frente al Sureste a la avenida General Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 3355 al 3371, entre las calles [illegible] Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano, 31 metros 75 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, [illegible] metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 22.610, por 42 metros 50 centímetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con los padrones, respectivamente 22.330 y 23.582.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine y 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80 Serie A 1948). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $810.00 15 pub. 7[illegible] My.8-v.my.29.

FRANCISCO L. BAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA AMADO HECTOR OMAR y FRYDMAN DAN c|. CHI "WSKI KURLENDER OHIEL y otra Ejec. de hipoteca" (58 - 325) se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco asistido de la oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 85.333, compuesto, según título de una superficie de 424 metros 48 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (h), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de 422 metros 95 decímetros que se deslindan así: 9 metros 90 centímetros de frente al oeste a la calle Juan Paullier 2626 entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 centímetros de la esquina formada con la última, 40 metros al norte, lindando actualmente con el padrón No. 85.332, al este dos rectas de 4 metros 20 y 9 metros 23 por donde linda con inmuebles padrones. Nos. 85.348, 85.338 y 34 m. 90 centímetros al sur con el padrón No. 85 334.

Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2o.) Que la comisión del martillero, gastos de certificados, escrituras y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 2196 H-45) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto
20) $960.00 15|pub. 7516 My.5-v.my.26.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Weitzman Bernardo contra DULLMAN ISRAEL. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 384), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser industrial "Singer"; 1 Máquina de rebajar cueros "Fortschritt", 1 Máquina industrial "Necchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 8307 My13-v.my.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "Berkovics Francisco contra DORA GOLBERG. Ejecución de Prenda", (Lo. 52, Fo. 567), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiart" 1.100, Padrón N.o 146.609, Matrícula N.o 261.169. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 8306 My.13-v.my.27.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Schauffen Gustavo Federico c. JACINTA TIMAN RAMIREZ de COIRO. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 344", se hace saber que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.264, compuesto de una superficie de 540 metros 24 decímetros según plano del agrimensor Joaquín F. Mascaró, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Julio del mismo año, con el N.o 43.627, con 12 metros 73 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Calera de las Huérfanas, entre las de Mármol y Laureles, distando su punto medio, 36 metros 815 milímetros de la esquina formada por las calles Calera de las Huérfanas y Laureles.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15.pub. 7699 May.7-v.may.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt C|. BARTOLOME ANGEL PINTOS. Ej. de Prenda", (Lo. 50, Fo. 665), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "General Electric" N.o 5-19.1881. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10 pub. 7668 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pascual Piretti S.A. C|. MANUEL ABAL. Pieza separada sobre Cobro Ejec. de arrendamiento", (Lo. 53, Fo. 565), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Cámara Frigorífica de 12 puertas c|equipo refrigerador "Kelvinator"; 1 vitrina refrigerada 3 puertas "G.E." c|equipo "Kelvinator"; 1 conservadora de helados "Kelvinator"; mesas; sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 7673 May.6-v.may.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Indart de Pena Berta y otros c|. LUIS INOCENCIO ROSALES" (Ejec. Prendaria), N.o 1991, Lo. 48, Fo. 451, se hace saber que el día 25 de Mayo de 1964, a la hora 16, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta, sin base y al mejor postor de un camión marca M.G. a (Diesel) con volcadora, matrícula N.o 235.777, padrón N.o 67.475, motor N.o 2607694.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o del importe de su compra; y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.
20) $240.00 10|pub. 7615 May.6-v.may.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POGGI de FARINHA MARIA M. y otro contra MAXIMO SALVADOR LORENZO PLANA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 43", se hace saber que el día primero de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 187.401, señalado con el No. 2 en el plano que en Setiembre de 1953, levantó el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto el 10 de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 27.384, compuesto de una superficie de 236 metros 89 decímetros, con 8 metros 38 centímetros al sud oeste, a la calle Hervidero 2884, entre las de Ricaurte y Río Grande, distando el punto medio de su frente, 53 metros 16 centímetros de la esquina con esta última, según plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana No. 246 Serie A|54) a disposición de los interesados.

Mas informes, en las oficinas del ma... ro, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 40 .. 3.; — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
20) $540.00 15.pub. 7611 My.6-v.my 2.

RAUL CABRERA SULE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52. Fo. 43" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sule asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean: A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste, confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 48 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho, que separa de la plaza; al norte noreste, en 4 tramos rectos que miden respectivamente 11 metros 94 centímetros, 85 centímetros, 8 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano, que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $2.016.00 21|pub 6432 Ab.20-v.may 20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A., contra JUAN MIGUEL GUARDA. Juicio Ejecutivo, (Prenda) (Lo. 60, Fo. 519), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Limousine "Fulda Mobil" con motor "Sachs" 200 c. c. matrícula No. 408.078 padrón No. 183.275, motor No. 3382.737.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $160.00 10|pub. 7288 Ab.29-v.my.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 53, Fo. 228", se hace saber que el día 12 de Junio Próximo venidero, a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate

público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 13 "b" en el plano de Vicente Iriastorza, de Enero de 1910, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1910, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 9.. centímetros del principio de la ochava que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste; lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 7933 My.11-v.jun 1.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Penela P. de Hernández Emilia c. SUC. de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER y otro. Ejec. de hipoteca. Pieza mandada formar en los autos "Rebeka Vilkozersky de Rothberger. Sucesión Lo. 54, Fo. 92", se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.300, el que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, se señala con el N.o 7, de la fracción letra "E", y se compone de una superficie de 477 metros 80 decímetros, con 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Cuatro de Julio, donde las puertas de acceso a los edificios se señalan con los Nos. 3181 y 3181 bis, entre las calles Eduardo Mac Eachen y Alejo Rosell y Rius.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 543, Serie X), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 7932 My.11-v.jun.1.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Mascolo Nicolás F. contra ROSSI DE DABOSIC, SUSANA Y OTRO. Ejecución de Prenda", (Ficha 414|64), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Opel" Pick-up, Matrícula M-21.415, Padrón 21.751. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8308 My.13-v.my.27.

LUIS CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES IRMA contra MARIA NIEVES DEVOTO y otro Ejecución de hipoteca. Ficha C. 179|64" se hace saber que el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 586, el martillero Luis Casares Sienra, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con sus edificios, sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona rural de Progreso, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 4.913 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos veintiun metros con cincuenta decímetros que se deslindan así, ciento dos metros cincuenta centímetros de frente al oeste a camino Vecinal; ciento ochenta y cuatro metros de fondo, lindando al norte con J. Julián y Fausto R. García; al este con fracción tres; y al sur con fracción dos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto, de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 C. P. C.); (I) Serán de cargo del comprador la comisión del 2 o o del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración certificados y tributos que la ley indica y tributo departamental a las ventas en remates; III) Que el título de dominio del inmueble se halla agregado al expediente a disposición de los interesados — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Informes, Gaboto 1521. — Teléfono: 40.04.19.

20) $816.00 17|pub. 6993 Ab.27-v.my.21

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY IRMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca, C. No. 1410 año 1963", se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Callero, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les accedan, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 8646 metros 53 decímetros, Deslinde: Al nordeste, "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Tasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aída y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros Deslinde: Sudeste calle Aída; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno.

III) Fracción No. 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; al oeste ochava; al noroeste, calle Aída; al nordeste, la fracción uno; al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3.012 metros 37 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; al sudoeste, calle Dr. Fco. Espinola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No. 22 y 23: Superficie global; 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espinola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno.

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptarsele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919 del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión legal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $1.368.00 19|pub. 7298 Ab.29-v.may.27.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CHIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca, D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de éste Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de diecisiete metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 85 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste; 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadanizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 20 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero; la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $1.156.00 17|pub. 8083 May.12-v.jun.4.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "Julio Bruno Tedesco y otros contra JUAN RUZICH S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y las construcciones existentes, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 88.894, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau de 7 de Abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 del mismo mes y año, con el N.o 229, tiene una superficie de 4 hectáreas 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Peñarol (hoy bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 76 centímetros del arranque de la ochava con calle Oficial N.o 6; 436 metros al Noreste, lindando con Miguel Caruso; al fondo, al Sureste, el arroyo Chacarita por medio, con la sucesión de Francisco Piria y 416 metros al Suroeste, lindando con Víctor Pereira. — Se previene: A) Que del inmueble descripto existe un trámite de expropiación, pendiente de escrituración, en el cual ya se acordó al Consejo Departamental de Montevideo, la posesión de un área de 4.551 metros 42 decímetros, afectada a las obras de saneamiento del arroyo La Chacarita, (expediente administrativo N.o 6.395, F.13, L. 10) de la Escribanía del Municipio de Montevideo; por dicha expropiación no hay cantidad alguna a percibir del Municipio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; C) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; y D) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto, se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Raul Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15 pub 6600 Ab.24-v my.15

HAROLDO COMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Sanjurjo de Traverso, María Mercedes y Traverso, Luis Alberto y otros contra FIDEL ROISNER DERMON y FELA ESTER GOLDMAN Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4867), se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Haroldo Comensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los N.os 54553 y 51.536 con sus construcciones y anexos, con-

teniendo según título una superficie de 697 metros 6001 centímetros y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 del mismo mes con el N.o 15610, se compone de una superficie de 657 metros 3200 centímetros deslindados así:

A) Este recta quebrada de tres tramos que miden, la primera de Sur a Norte 9 metros 48 centímetros, la segunda de Este a Oeste 25 centímetros, la tercera de Sur a Norte 5 metros 82 centímetros, dando frente por este viento a la avenida Agraciada N.os 2845, 2845-bis, 2847 y 2849; 43 metros 7 centímetros al Norte dando frente por ser esquina a la calle Vilardebó N.os 1030 al 1046; 15 metros 11 centímetros al Oeste lindando con padrón 54.336 y 43 metros 80 centímetros al Sur con padrón 54.554.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 916, serie C-953). — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 7899 My.8-v.my.29.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Aramburú Dante C|. ALVAREZ ROMAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 4414), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Vitrina "Frigidaire"; 1 Cortadora de fiambre "Berkel"; balanzas; estanterías; mostrador, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 7666 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Lamela José C|. S.A.Y.C.A. Cobro de despido" (Lo. 20, Fo. 162), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de correas para motores; llaves "Marelli"; aparejos "Morris"; uñas y barretas de acero; Reloj control "I.B.M."; taladro; bicicleta; rulemanes varios y herramientas varias embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $200 00 10 pub. 7672 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Manuel José y Adolfo González Alonso contra MARIA REY CALDERON. Intimación". (Lo. 7, Fo. 599), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas en Rondeau 1688, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Secadores de cabello "Palatinus" calentador de agua "Lluvia de Oro" mesita manicura, sillones, butacas, mesas, repisas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Mela Daguerre, Actuaria.

20) $200.00 10 pub. 7294 Ab.29-v.may.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava sección de la Capital, Dr. Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "HALLAZGO DE UNA MAQUINA FILMADORA", N.o 3253, Lo. XII, Fo. 503, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina filmadora marca Paillard Bolex, con diversos accesorios, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, asistido de Actuario y Alguacil designado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes, teléfonos 4 03 08 y 40 19 35. — Montevideo, Mayo 7 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 7979 May.11-v.may.25.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado de Paz de la Veinte Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Servatosa y Castells S.A. con IDELIA LETTIERES ROSA de RIOS. Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 553, N.o 942|63, se hace saber que el próximo día 15 de Mayo a las 10 horas en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un lavarropa marca "Westpoint" con centrífuga N.o 9710|270.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — María L. Berta, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 7414 May.4-v.may.15.

JULIO S. RAMIREZ

Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24a. Sección, de la Capital, rematará en autos: "Néstor J. Bolentini con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos" (Lo. 15, Fo. 525), un televisor marca "Magnavox", modelo N. 1MB. 1242, Serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts, 50 ciclos, en el local de Yí 1058 esquina Isla de Flores.

Este remate se efectuará el día 28 de mayo a las 16 horas. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.

20) $160.00 10|pub. 8099 May.12-v.may.26.

ENRIQUE GALLARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Ariel E. Riani C|. ARMANDO BLAU. Juicio Ejecutivo (Lo. 19, Fo. 686)", se hace saber que el 28 de Mayo próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Gallardo, asistido del Sr Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 110.000.00 valor de su tasación de una frac. del solar 4 de la manzana 13 de la ciudad de Artigas, 1a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 606, que según plano del agrimensor Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 625 el 14 de Diciembre de 1953, tiene una superficie de 514 metros 40 centímetros, y linda: al Sudeste, en 12 m. y 80 cms. de frente a la Avenida Lecueder; al Sudoeste, en 42 ms. y 55 cms., con Alvaro Pereira y Leibas Stoiobas Iklaite; al Noroeste, en 12 ms. y 80 cms.; con Felicio Pappista y Andrés Forastiero, y al nordeste, en 42 ms. y 55 cms., con Julio G. Da Rosa y Mauro Hugo y Carlos M. Riani.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 7706 May.7-v.may.28.

RODOLFO ESMERALDI

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio". (Lol 2, Fol. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres: situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana; señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A. en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté entre las de Aroza y Río Paraná; treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres; veintisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código comisión del rematador; los gastos y honorarios de Procedimiento Civil; serán de su cargo los de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan y que los títulos se hallan agregados el expediente a disposición de los interesados. — Pando, Abril 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 6553 Ab.22-v.my.15.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra COLMAN CHIOVINO, MARIA ELVIRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 39, Fo. 621) se hace saber que el rematador don Darío Bentancour Fuica procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, Costas del Arroyo del Sauce. (14.a Sección Judicial), padrón rural N.o 1.408, chacras N.os 1012, 1013, 1014, 1019 y 1024 con una superficie, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 11|I|1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1236 del 19 de Enero de 1956 de 75 hectáreas 22 metros y por título de 75 hectáreas, lindando: al Norte, dos líneas una de 600 metros con camino vecinal, otra de 299 metros donde forma martillo con Clímaco López; al Sur, en 825 metros 25 centímetros camino vecinal de por medio con Teodoro Lombardo; al Este, parte en 499 metros 25 centímetros donde forma martillo con el antes nombrado Clímaco López y parte en 499 metros 65 centímetros con camino vecinal; al Oeste, línea quebrada de tres tramos de 501 metros 15 centímetros, otro saliente de 29 metros 15 centímetros y otro de 308 metros 85 centímetros con la sucesión de A. Colmán y al Sudeste con el arroyo del Sauce. La diligencia respectiva será presidida por el Alguacil de este Juzgado

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $650.00 15|pub. 6756 Ab.23-v.my.14.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "José A. Rodríguez y Cía. Limitada contra FRUCTUOSO LEMOS. Ejecución de prenda", (Lo. 43, Fo. 649), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el garage de Antonio Montero, el martillero Juan M. Cabara, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil del Juzgado, venderá al mejor postor y sin tasación un camión marca "Ford", modelo 1952 empadronado en el Concejo Departamental de Durazno con el N.o 2024 matrícula Q-2-2681.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Abril 24 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 7464 May.4-v.may.15.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Tabbush, José contra HAMWEE, DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 636), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construído, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra G de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra en Marzo de 1880, según el cual tiene una superficie de 316 metros 75 decímetros y se deslinda así: Al Noreste con frente a calle Baupréz N.o 13, antes N.o 1, en 15 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar letra E; al Sureste con solar letra H y al Suroeste con solar letra I.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como también los gastos de certificados. Es-

puestos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Act.
20) $660.00 15|pub. 7180 Ab.29-v.my.21.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CESAR J. GUARDIA y LUIS A. GIOSA c|. JOSE DRAGONE. Reconocimiento de firma e intimación, hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 13, Fo. 462, No. 1041), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo calle 33 Orientales y No. 4 se procederá al remate público de un camión "BEDFORD" matrícula Número 470822 del departamento de Montevideo, con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Alfonso Damasco, asistido del actuario y alguacil del Juzgado. Tasación: pesos 60.000.00. Las 2|3 partes: $40.000.00.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y que los gastos por honorarios y comisiones serán de cuenta del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 13 de Abril de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $280.00 14|pub. 6990 Ab.27-v.my.15.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos: "SAUL LUCERO ZEBALLOS contra VICTOR G. TRINDADE. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo) (Lo. 24, Fo. 13, No. 320), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p. v. a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación el martillero Elbio M. Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de Paysandú (Villa Guichón) empadronada con el No. 652, sita en la manzana No. 39 de la nombrada Villa, que según plano del agrimensor Bernasconi registrado con el No. 39 en la oficina departamental de Catastro el nueve de Junio de 1912, consta de una superficie de 504 metros y se deslinda así: al norte padrón No. 651 propiedad de Leandro Silva o sucesores; al este calle Montevideo; al sur calle Fraternidad; y al oeste padrón 896 propiedad de Lorenzo E. Brum Cardozo o sucesores.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los antecedentes y títulos del bien se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; c) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador e impuesto Municipal correspondiente; d) Que los gastos y honorarios de la escrituras será abonada por las partes en la forma dispuesta por ley.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Guichón 20 de Abril de 1964. — Rogelio de San Vicente.
20) $780.00 15 pub. 6925 Ab.27-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "BELARMINA DAGUERRE y DOLCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS Sucesiones (Lo. 10, No. 594, Fo. 190)" se hace saber: que el 15 de Junio del año en curso, de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 6 de esta ciudad empadronada con el No. 651, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro ciento sesenta y nueve milímetros y linda: por el frente, en 10 metros 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres por el fondo: en igual extensión, con Juan R. Huelmo; por un costado, en 42 metros 95 centímetros, con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fraguela).

Base: mil ochocientos pesos ($1 800.00).

Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. b) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravámen y enteramente desocupado; d) Los gastos de escrituración incluso los certificados y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; e) Que los títulos y plano se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 23 de Abril de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $720.00 15|pub. 7656 My.6-v.my.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580, N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una consechadora automotriz, marca Bolinder Munktell, N.o 901, Motor Diessel N.o 6817 de 12 pies de corte, con girasolera.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $420.00 15|pub. 8190 My.13-v.jn.3.

OSCAR CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "BASSINI LECCHINI MARIA AMANDA. Subasta (Lo. 17, Fo. 191, No. 1303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.108 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo de Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 1|14 es la suma de $500.00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
20) $680.00 17|pub. 7606 My.5-v.my.29.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert. Juez de Paz.
20 (Der. 21|7|34) 31258 15|pub. My.13-v.jn.3.

ANTONIO MARCHAND
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: (Año 1963, N.o 1098, Fo. 494, Lo. 34). Elías Eduardo Correa contra BERNADO GUTMAN DAVIDSON Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Antonio Marchand y presidenciendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Dolores, empadronada con el número mil ochocientos setenta y nueve, compuesta según títulos de una superficie de mil novecientos cincuenta y ocho metros, lindando treinta y siete metros de frente al Sur con calle Tomás Gómez, treinta y cuatro metros de fondo, al Este con Faustina Legorburo y al Norte y Oeste con sucesión de Hilario Navia.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores Abril 20 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
20) $540.00 15|pub. 7856 My 8-v my.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ALFREDO CARDOZO. Segunda copia de hijuela. Lo. 31, Fo. 479", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Cardozo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela de doña INOCENCIA BENTOS, en la participación de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña ANA FRANCISCA COIMBRA, expedida por el escribano Juan F. Furno el 24 de Setiembre de 1929 y según la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial de Cerro Largo empadronada con el No. 212 y con una superficie de 145 Hás. 8.314 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Dicha hijuela se inscribió en el Registro General de Traslaciones de dominio de Montevideo el 9 de Octubre de 1941 con el N.o 378, al Fo. 215 v. del Lo. 282.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Escribano, actuario.
21) $320.00 10|pub. 7359 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CARLOS ALBERTO SIMONCELLI. Segunda copia de escritura. (Lo. 35, Fo. 44) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alberto Simoncelli solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada en esta ciudad el 12 de Octubre de 1899 por el escribano Arturo Pablo Lacerda, en la cual doña Candelaria Fernández vendió a doña Damiana Giménez, 5 hectáreas 9030 metros cuadrados de terreno ubicado en la segunda sección judicial de Soriano paraje Las Maulas, padrón N.o 73 y que la primera copia de la referida escritura fue expedida por el escribano autorizante el 16 de Octubre de 1899.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la expresada escritura, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Abril 29 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.
21) $320.00 10|pub. 7355 My.8-v.my.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VASIL LIMITADA

Por instrumento privado de 16 de Abril de 1964 inscripto con el N.o 174, Fo. 614 del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "VASIL LTDA". Plazo: 1 año prorogable por períodos iguales. Objeto: industrialización, comercialización y explotación de la uva en todas sus formas. Industrialización y comercialización de cualquier materia prima o mercadería. Operaciones inmobiliarias o mobiliarias. Importación y exportación representación y distribución de cualquier clase de bienes. Capital: pesos 20.000.00 aportado en partes iguales por los socios. Administración: cualesquiera de los socios señores Valdemar César Castelli Ferrán y Héctor Feliciano Silva indistintamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o en el extranjero. Balance: anualmente en el mes de Febrero. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.
22) $240.00 10 pub. 7436 May.4-v.may.15.

SURANA LIMITADA

Por escritura que el 2 de Abril de 1964 autorizó el escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al folio 557 del libro N.o 1 de contratos, los esposos Fridolin Michel y Margarita Grolimund cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00, equivalente a una cuota social a don Wilfredo Euclides Ferradáns Tejera, cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 8298 My.13-v.my.27.

TALLERES DEL PINO BATISTA Y MILLER Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1964 con el N.o 173 al Fo. 609 del Lo. 1 se constituye la sociedad Talleres del Pino Batista y Miller, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes caraterísticas; Socios: JOSE ELBIO BATISTA BIDART y RAMON ERNESTO MILLER. Razón social y denominación: Talleres Del Pino Batista y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 70.000.00 aportados por partes iguales; Objeto: Explotación de taller mecánico en general, electricidad, chapa, pintura, lavado, engrase; Plazo: 10 años prorrogables automáticamente; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente; Balance: Anual; Utilidades: Por partes iguales.

22) $240.00 10|pub. 8255 My.13-v.my.27.

RENA LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 22 de abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1964 con el No. 201 al Fo. 708 v. del Libro No. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Rena Limitada" con las siguientes características: Socios: TULIO OCRETICH, OROSMAN A. CAMBIASSO y ALBERTO RAUL CANFIELD. — Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. — Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, etc. — Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo. — Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente. — Balance anual, utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 7 de mayo de 1964.

22) $160.00 10|pub. 7938 May.11-v.may.25.

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características; Socios DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ; Razón social: Read y Bridal Ltd. Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes; Domicilio: Montevideo; Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años; Capital: $ 5.200.00 integrado por partes iguales; Administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Octubre; Utilidades: Por partes iguales; Asambleas: Anuales.

22) $200.00 10|pub. 6791 My.12-v.my.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.717. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAPITAN CAÑONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7548 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.728. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EDITORIAL KAPELUSZ" para distinguir clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 7579 My.5-v.my.19.

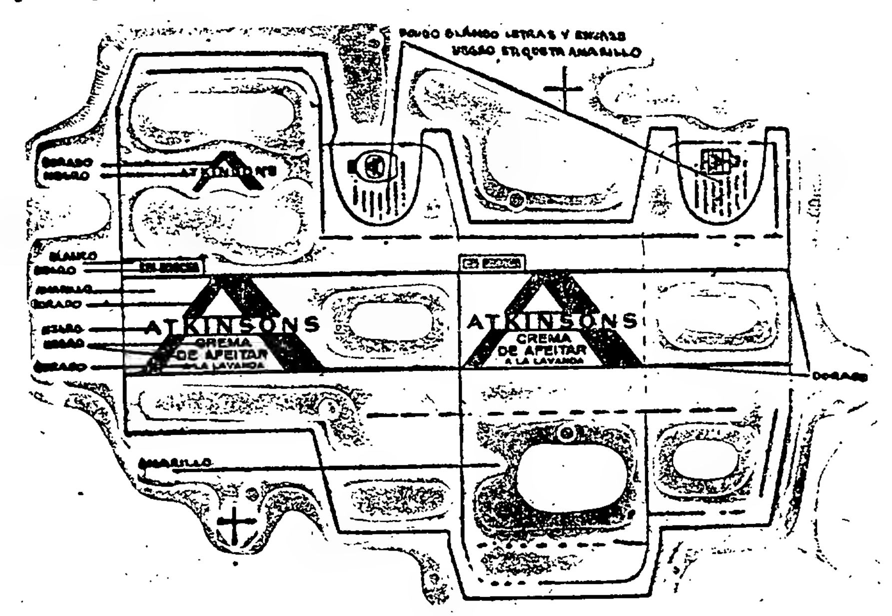
ACTA N.o 102.729. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "KAPELUSZ" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7580 My.5.v.my.19.

ACTA N.o 102.673. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Risar Yafe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARENA" para distinguir artículos de la clase 4 (pantalones para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7230 Ab.29-v.my.13.

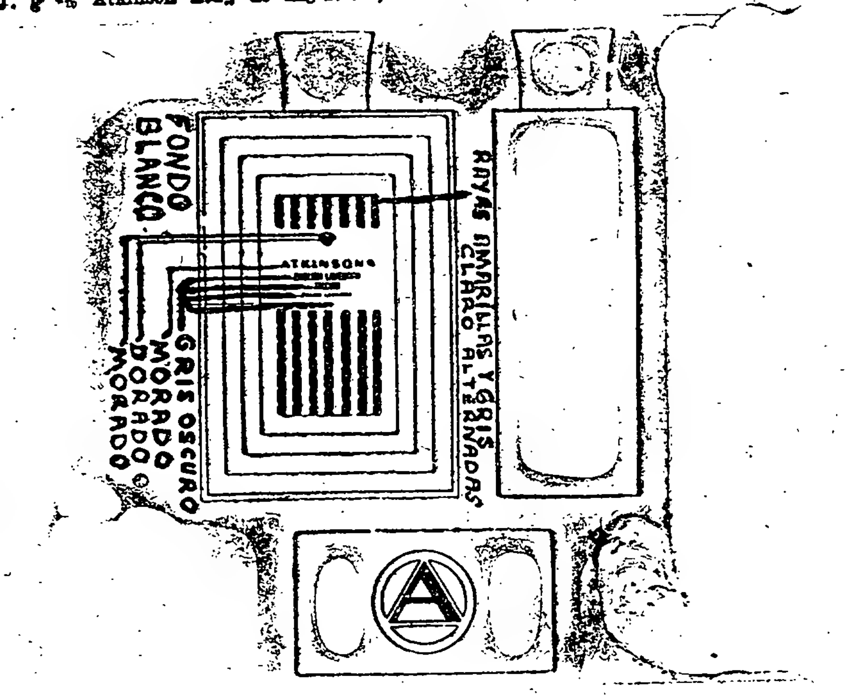
ACTA No. 102.711. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Azarola por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 7454 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.704. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Azarola por J. & E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $920.00 10|pub. 7448 May.4-v.may.18.

ACTA N.o 102.738. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "UROTERRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7640 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.702. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SOLU-CORTRIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7447 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.736. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CAL-C-VITA", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7642 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.708. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Con esta fecha Carlos A. Quintero, (Montevideo), solicita la marca "P.C.V.", para distinguir la clase 14.a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7362 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.638. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Ralton S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DRAWOHL", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7341 Ab.30-v.my.14.

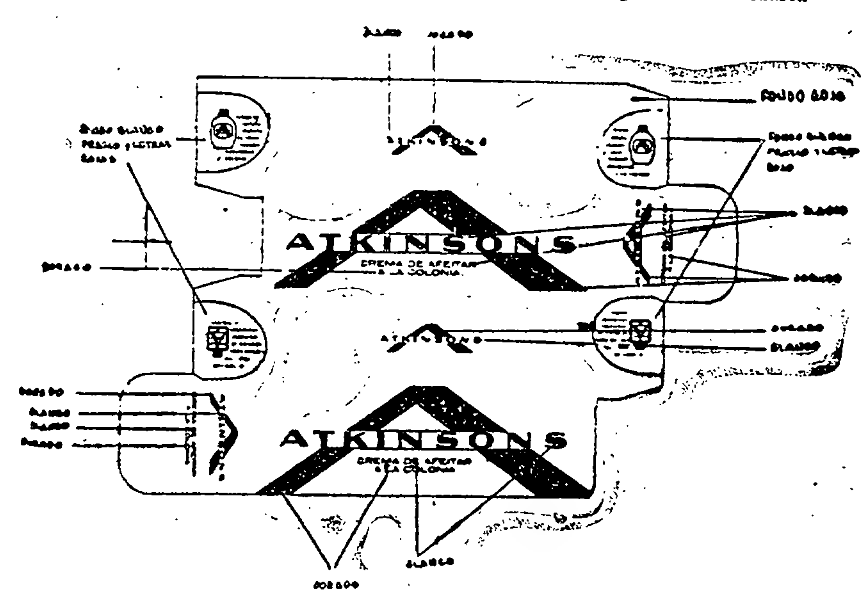
ACTA N.o 102.651. — Montevideo, Abril 22 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "SIDOUCES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7342 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.693. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "SHOXIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

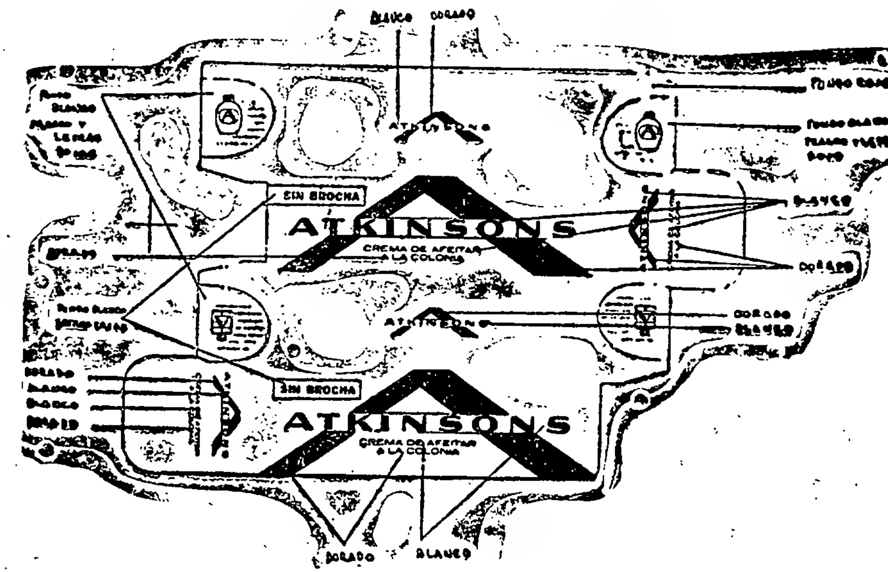
23) $80.00 10|pub. 7417 My.4-v.my.15.

ACTA No. 102.706. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



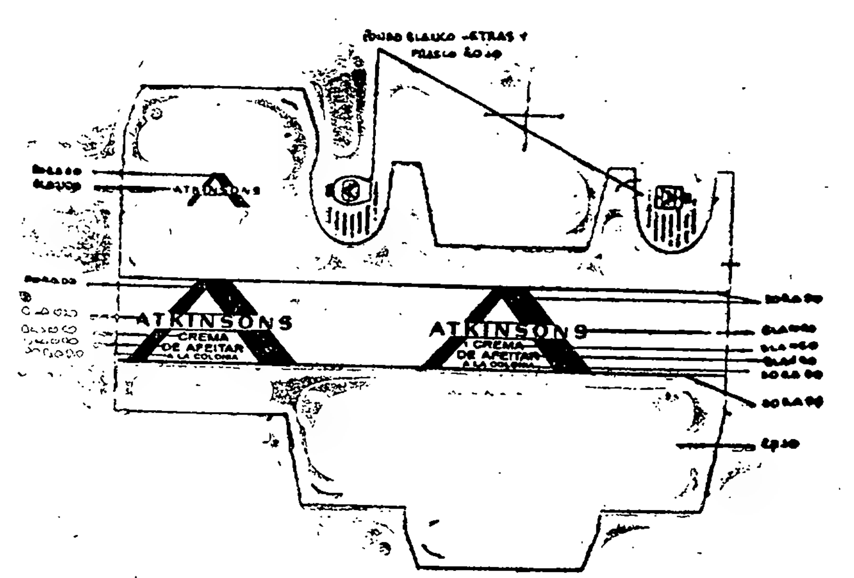
para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7569 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.732. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7572 My.5-v.my.19.

ACTA No 102.707. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkuinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7430 May.5-v.may.18.

ACTA N.o 102.688. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KODEL" para distinguir artículos de la clase 4 y 8 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7318 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.719. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha London Paris S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub 7529 My.5-v.my 19.

ACTA N.o 102.716. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ESPATAPUFETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 7550 My.5-v.my.19.

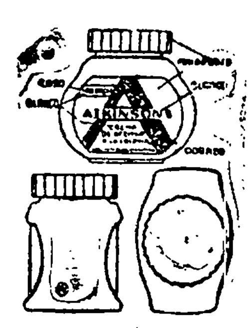
ACTA N.o 102.733. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Behrinwerke Aktiengesellschaft, Marburg Lahn, de Alemania, solicita registrar la marca: "QUATRO-VIRELON" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7547 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.725. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, la señora Isabel Figari de Aguerrebere, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "CAROLINOS" para distinguir artículos de las clases: 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7536 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.720. — Montevideo, Abril 29. de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RAYITO" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7541 My.5.-v.my.19.

ACTA N.o 102.713. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "ARMOUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7494 My.-5v.my.19.

ACTA No. 102.730. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

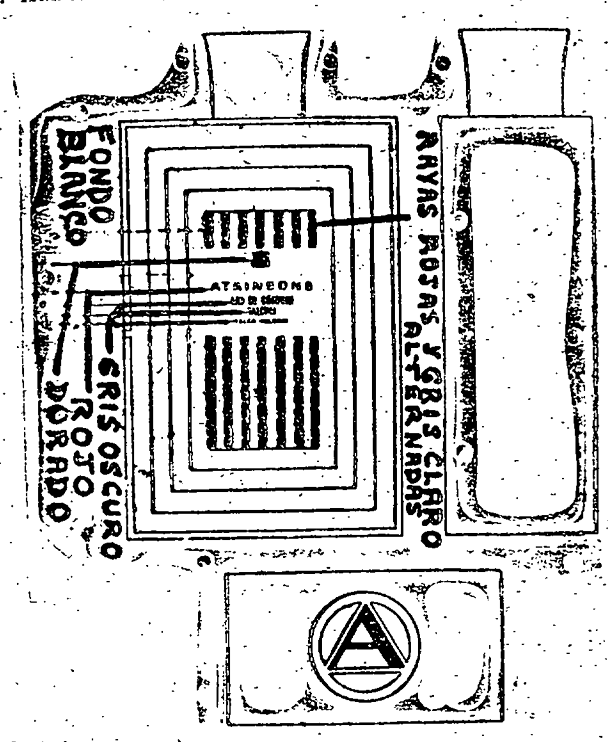


para distinguir artículos de la clase 10 (s. d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7570 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.718. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Sirl S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LECORD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 7549 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.692. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca, "RATICATE" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 7311 Ab.30-v.my.14.

ACTA No. 102.709. — Montevideo, Abril 29 de 1964; con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 7452 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.686. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frugoni Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALDOR", para distinguir artículos de la clase 24 (bujías para motores a nafta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7336 Ab.30-v.my.16.

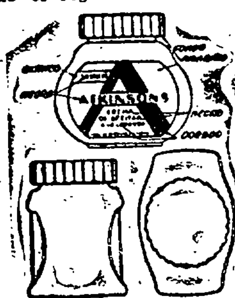
ACTA N.o 102.687. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Dupont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LYCRA", para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7337 Ab.30-v.my.16.

ACTA No. 102.689. — Montevideo, Abril 27 de 1964, con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

LA·RUTA

para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7444 My.4-v.my.18.

ACTA No. 102.731. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7571 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.764. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Santa Paula S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAR SMOKE", para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7995 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.737. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Itt Canadá Limited (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "CSM2-60", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7641 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.691. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Les Parfums Jacques Fath Soc. Anom., de Francia, solicita la marca, "GREEN WATER", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7312 Ab.30-v.my.14.

ACTA No. 102.668 — Montevideo, Abril 25 de 1964, con esta fecha Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 7343 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.771. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CASCORIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7993 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.770. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "B-B", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.759. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barraca Susena Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LARGA VIDA", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7996 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.727. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Ralton S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "NYLANA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7819 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.760. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFELP", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8002 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.772. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nalco Chemical Company, de Estados U. de América, ha solicitado renovación de la marca "NALCO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7992 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.768. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CENCERRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7989 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.742. — Montevideo, Mayo 4 de Mayo de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "P.E.N.T.A.S.A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7936 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.766. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAMBA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7987 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.767. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAPICAN" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7988 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.758. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MOSKITEL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7997 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.757. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEJIBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7998 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.756. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "COPERBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7999 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.755. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INTERBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8000 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.769. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O.Farrell y Freira por Silvana Watch Co. Ltd. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7985 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.754. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8001 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 85.238. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases: 5, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 7397 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.725. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Righini y Oramas Sociedad Anónima, de Uruguay, solicitan registrar la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 7817 My.8-v.my.22.

ACTA No. 102.793. — Montevideo, Mayo 3 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farben fabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania solicita registrar la marca BAYDIP, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.777. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Calilon y Hamones Sociedad Anónima, comercial industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONCOPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8162 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.775. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Union Chimique Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica ha solicitado el registro de la marca "EUTEMAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102 776. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOVYN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8161 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102,637. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 6924 Ab.29-v.may.13.

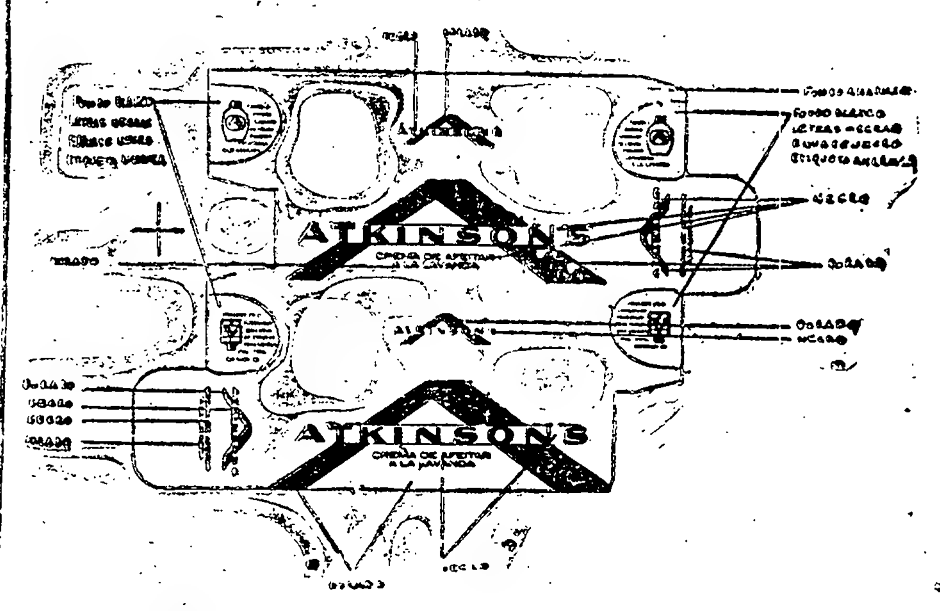
ACTA N.o 102.657. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DEXTROSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7062 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.739. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Proctor Ltda. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INSECTOCUTOR", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7650 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.740. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Organización Star S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LION STAR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7639 My.6-v.my.20.

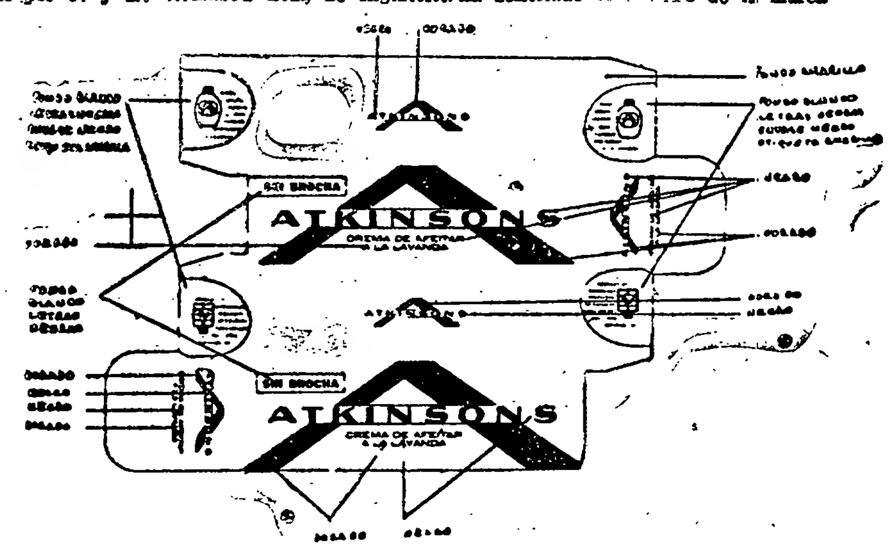
ACTA N.o 102.683. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita la marca "PEGOL", para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7363 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.705. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



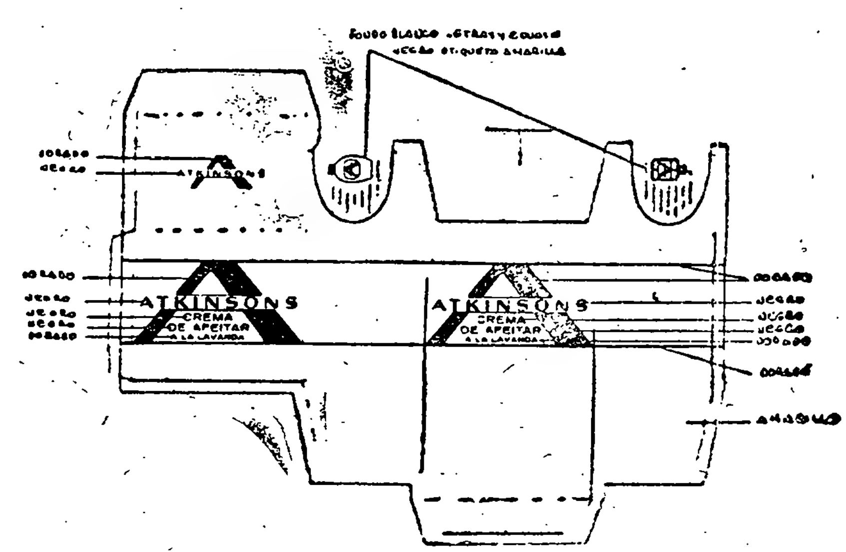
para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7449 May.4-v.may.15.

ACTA No. 102.710. — Montevideo. Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



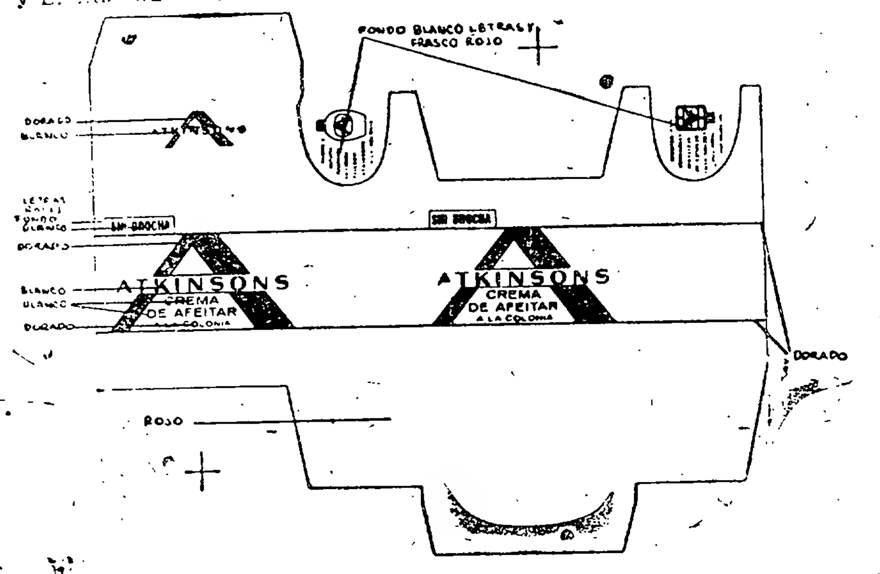
para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680 00 10|pub. 7453. My.4-v.my 15.

ACTA N.o 102.708. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 7451 May.4-v.may.15.

ACTA N.o 102.712. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Ltda. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7761 Ma.7-v.may.21.

ACTA No. 102.690. — Montevideo, Abril 27 de 1964 con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Olimpia

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7445 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.715. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbe fabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "MARBACILETAS", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7429 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.703. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA COQUETA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 7425 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 96.938. — Montevideo, Mayo 22 1962. — Con esta fecha Alberto Falner y Dr. Carlos A. Matticoli, solicita renovar la marca: "CASCADA", para la clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7426 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.694. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "TAVOLEK" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7416 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.724. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7540 My.5-v.my 19.

ACTA N.o 102.701. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Platense S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7446 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.735. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Abel Heriberto Gutiérrez (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "RAVITCA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7643 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.714. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "CLAYTON", para distinguir las clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7601 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.761. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kismet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca: "KISMET 8" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7818 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "SIMON BOLIVAR para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8299 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.790. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cooperatieve Condensfabriek "Gelderland-Overijsel", G. A. de Holanda, solicitan la marca,



para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8182 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.791. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. solicitan la marca, "MONZA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8183 My.13-v.my.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.937. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de materiales herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de. Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 7232 my.4-v my.15.

ACTA N.o 14.945. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiesner y Villa Vaz Terra, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en artefactos para la limpieza" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 7581 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 14.949. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos Hipocolesterolémicos de Sales y Esteres de Acidos Carboxílicos y derivados del Androstano y procedimientos para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 7659 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.947. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Trojan Powder Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensiones ácuosas explosivas a base de Xiloidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7636 My 6-v.my.20.

ACTA N.o 14.948. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Esteban Boer, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener a partir de materiales orgánicos, productos nutritivos con valor biológico, para uso en mezcla de alimentos balanceados para ganado y aves de corral, revalorizándolos con lípidos no desnaturalizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7637 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.952. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Hugo Dikran Pamadian, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para Cisternas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7638 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.957. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaf Darmstadt, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B-6", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7901 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.956, — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Johann Giesen, Dr. Wolfgang Griehl y Dr. Hans Lückert, de Chur (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación continua de Copoliéteresteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 7825 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.953. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Vicente Cerrella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en heladeras y en particular un refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7620 My.8-v my.22.

ACTA No. 14.951. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita patente de invención para "Válvulas de compensación para entrega regulada de cargas de fluidos

a presiones prefijadas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $80 00 10 pub. 7091 My.11-v.my.25.

ACTA No. 14.961. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Products Development Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilización de suelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. cretario.
del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Se-
24) $120.00 10 pub. 8159 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 14.958. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto de propiedades repelentes de los mosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 8003 My.13-v.my.27.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caétano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2040. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamiento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20 pub 7660 My.6-v.jn.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO BENIGNO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE de BARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7908 My.8-v.jn.5.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, prometo vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20 pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

Interviniendo el Departamento compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7218 Ab.29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7201 Ab.29.-v.my.28.

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 6211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO de DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — EDITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20 pub. 7796 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20 pub. 7599 My.6-v.jn.3.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes No 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20 pub. 7644 My.6-v.jn.3.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D. Flores Villa. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1359. — CLARA LEHMEIER DE STEIERMANN.
25) $80.00 20 pub. 6751 Ab.25-v.my.22.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356 Esc. 9, 10 a 12. — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20 pub 7098 Ab.28.-v.my.27

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores. (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3909, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARGENTINO PITA FORMOSO.—MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20 pub. 6408 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Wáshington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26|9|904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20 pub. 7790 May.7-v.jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20 pub. 8173 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Frandulas y Manuel Vilas Suárez el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20 pub. 8149 May.12-v.jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3352.
25) $80.00 20 pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20 pub. 8092 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26.9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20 pub. 7687 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9 904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20 pub. 7688 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20 pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20 pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores Manuel Casas Faya y Evaristo Juncal, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2907. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREYRA SANTO. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 8042 My.11 v jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Zás Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUET PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20 pub. 8019 My.11-v.jn.8.

Con intervención del Escribano José N. Picardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2678. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20 pub. 7978 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Barugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUERA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240 00 20 pub. 8020 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carballo y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2786-92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc. 13. Recaredo David Tejido. Nemesio Lago Nuñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20 pub. 8007 My.11-v.jun.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martín 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20 pub. 8021 My.11-v.jn.8.

Interveniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20 pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Wasersztein y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión el mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restahinoch — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIS de OLIN.
25) $240.00 20 pub. 7835 My.8-v.jn.5.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofisco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — EARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20 pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliano de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80 00 20 pub. 6429 Ab.30 v.my.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2557 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARRETRO VASTIS. — MARIA ESTER GUERRERO.
25) $160.00 20 pub. 7902 My.8-v.jn.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavero y Guruay González la escuela de peinados sita en Ibicuy 1289, quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20|pub. 7077 My.5-v.Jn.2.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Frieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 5267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO GALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Bacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isabelino" ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Julio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGORRIN de PARSARISA.
25) $240.00 20|pub. 6515 Ab.21-v.my.20.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160 00 20|pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20 pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1308 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
25) $ 160.00 20 pub. 6509 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado en la calle Alberto N. Calamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20 pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20 pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVELO.
25) $ 160.00 20 pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1048. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160 00 20 pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 a la señora María Motz de Coitinho, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DARIA.
25) $160.00 20|pub. 6810 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 28 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Alberico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2995 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20|pub. 6782 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Wansor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio. — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20|pub. 6854 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Piccardo Debitonto, Pedro Raij Kruchik, Julio Raij Kruchik; Cayetano D'Amato Urzu. Ramo: Heladería y ramos anexos. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 28 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20|pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1433 de esta ciudad. Acreedores justificar por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita" sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20|pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanece y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6908 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE; casado con doña María González comprador: Milton Otero Justo; ramo: Panadería; domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 13 de Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Liria Buzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20|pub. 7364 Ab.30-v.my.29.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20|pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4149, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160 00 20|pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Erll. 25 de Mayo 922, Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinope Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904 Acreedores presentarse en Oficinas Erll. Pando, 1o. de abril de 1964. — Miguel Angel Crisci. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20|pub. 6948 Ab.27.-v.may.26.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1293 a Ricardo Bugarin y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964 — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20 pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito el 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1550.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 504. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 7735 May.7-v.jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20|pub. 7365 My.5-v.Jn 2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes Nº 2851 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6690 Ab.22.-v.my.21.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2779 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR. — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 5659 Ab.22-v.my.21.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo Oficina Péres y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7 — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20|pub. 5353 Ab.10-v.my.8.

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Areco de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Fermacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. — Paysandú. 20 de abril de 1964. — Duva. C Cocchi, Escribano.
25) $160 00 20|pub. 6989 Ab.27-v.may.26.

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

He vendido a Joaquín Cabrera Piccart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "C. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 303. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20|pub. 7388 Ab.30-v.my.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo B. Defago. Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 240.00 20|pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447, Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando González Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160.00 20|pub. 6921 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

Prometimos vender a Florencio Méndez Pajo y Ricardo Méndez Bianchi la carnicería de la calle Espronceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1372 (Escribanía Aznarez). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.
25) $80.00 20|pub. 8254 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Feliciano Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.
25) $160.00 20|pub. 3199 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $160.00 20|pub. 3198 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. —FANNY TREGUBOFF KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIPOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.
25) $160.00 20|pub. 8197 My.13-v.jn.10.

27–Varios

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Segundo llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de 2do. fagot en la Orquesta Sinfónica del instituto, de acuerdo con las siguientes bases:
1) Sin límite de edad.
2) Ser uruguayo o extranjero con dieciocho meses de residencia en el país.
3) A) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia (primera prueba eliminatoria); B) Interpretación del 2do. y 3er. movimiento del Concierto en Si—bemol, de Mozart (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la familia de los fagotes, a elección del Jurado.
Inscripción: Hasta el Viernes 5 de Junio de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 8 de Junio de 1964, a las 14 horas.
Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas, Presidente; Maestro Jarques Bodmer; Maestro Nino Stinco; Profesor Miguel Sparano (representante de la OSSODRE) y Director Artístico, Maestro Hugo Balzo. — Suplente: Directora señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31260 My.13-v.my.15.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Segundo llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de flautín y 4ta. flauta en la Orquesta Sinfónica del instituto, de acuerdo con las siguientes bases:
1) Sin límite de edad.
2) Ser uruguayo o extranjero con dieciocho meses de residencia en el país.
3) A) Interpretación de una obra para flautín (sonata u obra que le equivalga en importancia) (primera prueba eliminatoria); B) Interpretación de la Sonata N.o 1, en si—menor, de J. S. Bach (flauta) y de las partes de flautín del Minué de "La Condenación de Fausto" de Berlioz y de la Emperatriz de las pagodas, de "Mi Madre la Oca", de Ravel, (segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la familia de las frautas, a elección del Jurado.
Inscripción: Hasta el Viernes 5 de Junio de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 8 de Junio de 1964, a las 15 horas.
Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas, Presidente; Maestro Jarques Bodmer; Profesor Santiago Bosco; Profesor Miguel Sparano (representante de la OSSODRE) y Director Artístico, Maestro Hugo Balzo. — Suplente: Directora señora Irene R. de Aguirre Roselló y Maestro Nino Stinco. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31261 My.13-v.my.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Amplíase el plazo de inscripción para el concurso abierto de "Méritos y Oposición" para llenar los siguientes cargos de acuerdo a los efectivos indicados en el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar vigente:
5 vacantes reales de Alférez (SM-O) Odontólogos.
2 vacantes eventuales de Tte. 2o. (SM-F) Químicos Farmacéuticos.
3 vacantes eventuales de Alférez (SM-F) estudiantes de Química y Farmacia.
Las solicitudes deberán ser presentadas en los sellados de ley, en la segunda división organización, todos los días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30 horas.
El plazo de inscripción vence el día 2 de Junio próximo a la hora 10.
27) (C.C.) 8|pub. 31232 My.12-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1964, de 1 cocinero, 48 horas semanales de labor.
Cierre de inscripciones: 2 de Junio de 1964, hora 11.
Las aspiraciones en papel formato florete por triplicado y un timbre de biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Secretaría de la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, Km. 373, Departamento de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
Se deberá presentar conjuntamente con la aspiración, una relación documentada de antecedentes.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de Mayo de 1964.
27) (C. C.) 3|pub. 31252 My.13.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 329) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo: María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aida Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Glot; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13: 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929. inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67 95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gfeiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o. del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19.284.34, con intereses incluídos al 3 de abril de 1964, por concepto de préstamo, documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30|pub. 8145 May.12-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Caccíattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE BONDONI. Ausencia" (56-422), se hace saber que con la conformidad del Ministerio Público por resolución de fecha 5 de Marzo último, se declaró ausente a don José José Manuel Bondoni y se mandó hacer las presentes publicaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 7725 My.7-v.my.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Te-

la S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 430.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30 pub. 31257 My.13-v.my.25.

QUIEBRA - RETROACTIVIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 58. Folio 471), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución "3283 Montevideo, Abril 17 de 1963. Vistos Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 1º de Noviembre de 1960. Publíquese y en su oportunidad, archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 10 pub. 31255 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Franco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30 pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 12 963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 30917 Ab.10-v.may.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aida. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 480.00 30 pub. 7136 Ab.28.-v.jn.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Spósito. Juan Carlos y Campay, Blanca Azucena contra FERNANDEZ, ABELARDO y BENITEZ, LAURA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo 19, Fo. 140), se cita, llama y emplaza a los demandados Abelardo Fernández y Laura Benítez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.
Hago constar que los autos por Pérdida de la Patria Potestad a que se refiere el presente edicto se tramitan a efectos de efectuar la legitimación adoptiva del menor de autos. — Doy fe. — Rafael Nenau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10 pub. 31166 My.6-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
27) $ 360.00 30 pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco. Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 25|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400.00 20 pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 160.00 20 pub. 6703 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Satalia. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A. MENONI.
27) $ 160.00 20 pub. 6630 Ab.22.-v.my.21.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
Emplazamiento
(EN LIQUIDACION)

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30 pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrio 985, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quién a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrio 1001. Ley 26 Setiembre 1904.
27) $160.00 20 pub. 6949 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.
27) $ 160.00 20 pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20 pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

CESION DE CUOTA O PARTICIPACION SOCIAL

En escritura autorizada por mí, en esta ciudad, el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171, al folio 601 del libro 1 de Contratos el 22 del mismo mes y año, Carlos Enrique Portela, cedió su cuota o participación social en "Pelimar Limitada" (antes "Servimar Limitada") a Isac Taranto Taranto, con retroactividad al 8 de Abril de 1964. — Edit Martha Lata Miglio, Escribana.
27) $120.00 10 pub. 7153 My.4-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de prominentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.
27) $160.00 20 pub. 7490 My.5-v.jn 2.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. E. Ladós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.
Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 678. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20 pub. 7738 May.7-v.jun.4.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Entidad convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados para el día 22 de Mayo cte. a las 19 y 30 horas (primer llamado) en la Sede de Avenida 18 de Julio 925, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Ampliación del rubro autorizado para la construcción del edificio comercial en F. Olmedo, 2º Financiación del mismo.
Advertencia: De acuerdo al reglamento de la Corte Electoral, es imprescindible la presentación del carnet social u otro documento público para tener acceso al local. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Agustín Fareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
27) $ 80.00 5 pub. 7858 My.8.-v.my.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $ 240.00 20 pub. 7285 Ab.29.-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grillo González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.
27) $ 240.00 20 pub. 6855 Ab.24.-v.my.23.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca nuevamente a asamblea general ordinaria, a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 2 de mayo de 1964 a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426|32, en virtud de haberse establecido la realización de un cuarto intermedio, hasta el día de la fecha antes mencionada, en el acto efectuado el día lunes 24 de febrero de 1964.

Orden del día a considerarse:

1o.) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2o.) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1o. de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963; 3o.) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la mesa.
Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el No. 12.740 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.
En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Cr. Carlos Koncke, Presidente. — Julio Pignon, Secretario General.

27) $216.00 6 pub. 8174 May.12-v.may.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 802. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — ICEK SIMON KASZENMAN.
27) $240.00 20 pub. 8132 My.12-v.jn.9.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|964 en el Comitato de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12.

Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.

27) $210 00 20|pub. 8150 My 12-v.jn.9.

EXTRAVIO

Se extravió libreta Caja de Ahorros del Banco República, Agencia Unión a nombre de ELIDA MAESO FACELLI Carnet N.o 126779. — Montevideo, 29 de Abril de 1964.

27) $10.00 7566 10|pub. My.5-v.my 10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8425 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BUZZETTI, (75|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario

1) $120.00 10|pub. 8341 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ANELINA TORTORA de FERNANDEZ, (95|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8342 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ULPIANA o ULPIANA BARRAGAN CASAS de LARRAÑAGA y HERMENEGILDO LARRAÑAGA, (12|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8340 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA ZUBIA de DE CASTRO, (A 1717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8343 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o TEOFILA JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 8366 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VIERA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8406 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o JUAN PEDRO GARCIA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8431 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA MODESTA DELLAPIAZZA de DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8325 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALONSO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8338 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GRISELDA GARCIA de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8339 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUSSI o ROSALIO RAUL RUSSI ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 8363 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EULALIO CORRALES y MARIA SOCORRO MACIEL de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 8359 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PORTO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8360 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANGONA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8361 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO de HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2? de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8362 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NAPOLEON RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8361 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOLOSA ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8365 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO BARCELO STRINGRUBE o JUSTO EDUARDO BARCELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8334 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERMIN o FERMIN SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8335 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ATILIANO GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8336 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VIRGINIA o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN VIRGINIA LEONARD o LEONARD ROUBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8337 My.14-v.my.28.

3—Convocatorias Comerciales

CHILIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|5|64 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|62 y 31|10|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 8442 My.14-v.may.14.

CABOT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|5|64 a las 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 8443 May.14-v.may.14.

CARNELLI Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del corriente, en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1771 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el quórum de asistencia; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; 3o.) Elección de cinco miembros para integrar el Directorio e igual número de suplentes respectivos; 4o.) Elección de Síndico y su suplente; 5o.) Designación de Director Delegado para que actúe durante el presente ejercicio; 6o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes a la celebración de la misma, en la Secretaría de la Sociedad, calle F. Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, mayo 12 de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 8440 May.14-v.may.19.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 20 de mayo a las 18 y 30 horas en el local social, Avda. Garibaldi 2797, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Designar dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 48 del estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán inscribirse las acciones o los certificados bancarios, con una anticipación no menor de 24 horas al día fijado para la reunión; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 8433 May.14-v.may.19.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
28a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1964, a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Flores 3200, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1963 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 20 de los Estatutos); 3o.) Considerar la forma de distribución de utilidades (Art. 20, inc. b); 4o.) Remuneración de los servicios de la sindicatura (Art. 40); 5o.) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 20, inc. a); 6o.) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la fecha 16 de julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrán, asimismo, presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran (Art. 15). — Montevideo, 15 de abril de 1964.

3) $88.00 2|pub. 8407 May.14-v.may.15.

INTROZZI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1851 el próximo 25 de mayo a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1962|1963; 2) Designación de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, mayo de 1963. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8353 May.14-v.may.21.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo primer ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15|pub. 8346 May.14-v.jun.4.

DIVIMPORT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1964 a las 18 y 30, en el local de la calle Paraguay 1296 a fin de tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual integrada por el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1963.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán registrar las acciones o certificados, dos días antes como mínimo a la fecha señalada. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 8330 May.14-v.may.14.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios de la Asociación Cultural Connaught para la asamblea ordinaria que se realizará el día jueves 4 de junio de 1964 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1429 para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria del Consejo Directivo y la rendición de cuentas correspondientes al año 1963; 2) Considerar el informe de la Comisión Fiscal; 3) Elección de titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 4) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y la subscripción mensual para los demás socios; 5) Elección del Presidente y seis miembros para integrar el Consejo Directivo y sus suplentes respectivos; 6) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper, Secretario.

3) $60.00 3|pub. 8326 May.14-v.may.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEIRO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8439 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedres de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $720.00 10|pub. 8344 May.14-v.may.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARLOS ENRIQUE DUBRA, domiciliado en Pedro F. Berro 888, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito: Se cite a los testigos José M. Gamio y Luis Alberto Lacalle, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Dubra. — Mario Clavería, Abogado.". — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8347 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO TROISE ROSSI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8429 May.14-v.may.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación N.o 1.454. — Adquisición de 10 automóviles para pasajeros; 10 camionetas tipo furgón para 800 kilogramos aproximadamente. — Apertura: 18 de Junio de 1964, hora 16.

Licitación N.o 1.455. — Adquisición de 8 camiones para 3 toneladas; 10 camiones con volcadora para 8 toneladas; 3 tractores para vagones. — Apertura: 18 de Junio de 1964, hora 15.

Licitación N.o 1.456. — Adquisición de 20 chatas semirremolques para 20 toneladas; 3 tractores para semirremolques. — Apertura: 18 de Junio de 1964, hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso).

12) (C.C.) 3|pub. 31266 My.14-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Tercer llamado
LICITACION PUBLICA N.o 68|33
Agencia Avda. Flores: Colocación de piso parquet mosaico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la sustitución del piso existente por parquet mosaico en el salón de Contaduría de la Agencia Avenida Flores, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra (2.o piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 8 de Junio de 1964, a las 14.30 horas.

12) (C.O.) 5|pub. 31267 My.14-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: jueves 28 de Mayo de 1964, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31264 My.14-v.my.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 3.692-1

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 700 (setecientos) impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31269 My.14-v.my.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No 60

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de formularios, fichas en

cristalino, sobres de distintos tipo y medidas, ...taciones tipo memorándum, sellos de goma, papel toalla, tinta para escritura, índices especiales, pasta fotográfica, tinta para uso dactiloscópico, papel absorbente, con y sin impresiones, libros especiales, papel florete, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría (lunes a viernes de 13.30 a 18 horas), calle Ituzaingó 1467 (tercer piso).
Las ofertas se abrirán el 20 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas, en la Dirección de esta Oficina, por ante el Escribano de la Corte Electoral. (Ast. 3.498|63. Material inscripcional). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31271 My.14-v.my.19.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace un llamado a ofertas de precios, por una partida de hasta 2.000 cueros crudos de lobo marino, tipo industrial, no apto para peletería, estableciendo una base mínima de $ 100.00 por cada uno. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 29 de Mayo de 1964, a la hora 16, en la Secretaría de Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Los oferentes deberán depositar como garantía de mantenimiento de propuesta la cantidad de pesos 2.000.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31270 My.14-v.my.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o V-13
Segundo llamado

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 26 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 31268 My.14-v.my.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Mayo 14 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JORGE MARIO VARLOTTA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 936 Apto. 1 y CAROL MOYA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 936 Apto. 2.

9.a Sección

JUAN ALBERTO BRIANO, 36 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado F. Menk 6124 e IDIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Menk 5896.

ANTONIO JESUS GURMENDI, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Galileo 1661 y MARIA LAURA FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1917.

10.a Sección

ENRIQUE CATALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4663 bis Apto. 1 y NIEVES CRUZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466 Apto. 4.
MANUEL JOAQUIN ESCADA, 40 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Resistencia 1719 y TERESA MANON RODRIGUEZ, 40 años soltera, textil, oriental, domiciliada C. Lallemand 1740.
DIEGO ANTONIO AGÜERA, 31 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 4281 bis Apto. 6 y PURA MARIA AURORA VIÑOLY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4277 Apto. 12.
MARTIN ALEJANDRO PAXAO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Simón 2380 Apto. 2 y GREGORIA NATIVIDAD BENITEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2380 Apto. 2.
EMILIO VICTOR CASTRO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avellaneda 3692 y MARIA SUSANA SEPERGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2662.
LUIS ALBERTO VESPA LAPIDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Jacobo Rousseau 3713 (Ap. 7) y NANCIS RAQUEL GRAUPERA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jacobo Rousseau 3713 (Ap. 7).

11.a Sección

ATILIO CHIRICO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Julio Reissignier 2334 y MARIA OFELIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Julio Reissignier 2334.
ADOLFO NATALIO BRUNO, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4144 y VIOLETA GUADALUPE, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4704.
ROBERTO CARLOS ROMERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ro. 4671 y BLANCA ZULLY OLIVERA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cosme Argerich 4675.
ERNESTO PEREZ, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Alvaro Vargas Guillemete 3784 y BLANCA ROSA PEREZ, 41 años, soltera, corte y confección, oriental, domiciliada Alvaro Vargas Guillemete 3784.

13.a Sección

AGUSTIN WASHINGTON VORGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1818 y MARIA ISABEL JASTREMZKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1689.

14.a Sección

CESAREO SANJURJO, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado Doroteo Enciso 833 y MARIA REMEDIOS BECERRA, 25 años, soltera, española, domiciliada Manuel Correa 3545.

15.a Sección

CARLOS CHINAZZO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1474 y DEBORA BADALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1474.

16.a Sección

ABRULFO ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 6668 y DORA REALAN 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 6693.

17.a Sección

JUAN CARLOS LOMBARDI, 21 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado 17 metros 4232 y ANA LAMOGLIE, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itacumbú 4160.
DAER FERREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5209 y LACILA ANAIR SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 5209.

19.a Sección

PEDRO FRANCISCO RIGOY, 36 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado General Pagola 2189 Apto. 6 y MANUELA LUCITA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2189.
PABLO HECTOR DELGADO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2094 y LILA MISA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2173.

20.a Sección

JUAN FRANCISCO LOPEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 146 y OLGA ALMA BARRIOLA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José Freire 154.
TULIO CESAR DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 86 y MARIA ANGELICA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 86.
HECTOR PABLO QUINTANA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4366 y MIRYAM GLADYS GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4366.

21.a Sección

JUAN PEJIC, 53 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Las Aromas 4402 y MARIA BALENTOVIC, 44 años, soltera, comercio, yugoeslava, domiciliada Las Aromas 4108.

23.a Sección

JULIO GONTAD, BLANCO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cornelio Cantera 2868 y OLGA MAZA OTERO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cornelio Cantera 2868.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO VALLES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1381|8 y GLADYS MABEL BOBADILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381|8.
JULIO JOAQUIN SAURINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1910 y ELIDA ISABEL PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1920.
14) $6.00 3|pub. My.16.

15—Pago de dividendos

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 19 de Mayo de 1964, se realizará en nuestras oficinas Avda. San Martín 2342, entre las 14 y las 16 horas, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963.
Dicho pago se efectuará a los dos días de presentación de los cupones respectivos, No. 17, acompañados de un detalle de los mismos.
15) $16.00 1|pub. 3324 May.14-v.my.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
Revista de la Biblioteca Nacional

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (C.C.) 8|pub. 31260 My.13-v.my.25.

EDUARDO ZUBIRI MAISONNAVE, solicita la inscripción del juego denominado "Loott-Rull" del cual se declara autor. — Montevideo 11 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 3426 My.14-v.my.28.

20—Remates

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra MARGOHT de VARGAS de SOUZA. Ejecución de prenda" (Ficha C-210 año 1963), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el señor martillero don Horacio Adami Casaravilla, al remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una máquina de coser marca Singer modelo 196 K 205 No. 555338 con mesa pie y motor Singer No. 1062800.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1o..
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $240.00 10|pub. 3416 My.14-v.my.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "AGA LTDA contra RICARDO ORESTES CARRARA. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 16 horas en Rondeau 1868, se procederá por el martillero Carlos de Anda, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta "MAHNT", matrícula No. 3256.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $160.00 10|pub. 3407 My.14-v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Turno, dictada en autos: "LEVIN SALOMON. Quiebra" (Lo. 32 Fo. 519), se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, por intermedio del rematador Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes indicados a fs. 38 a 41 de los autos, con excepción de los expresados a fs. 47. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Fabio A. Panario, Actuario, adjunto.
20) $160.00 10 pub. 8323 My 14-v.my.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GORFINKIEL ISAAC JOSE contra JOSE ROSCIGNO. Juicio ejecutivo." (Ficha 1655|63), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de cortar suela "JORDAN"; 3 motores "G.E.C." 228 "Charleroi" Av. 1044 y 1042; y 1 volante.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964.
20) $160.00 10 pub. 8425 My.14-v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con WALTER LEONARD GUEDES ARTIGAS y DARCID FELIX LEONARDO IZZY, ejecución de prenda Lo. .. Fo. 1251", remataré el viernes 29 de Mayo de 1964, a las 14 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582, máquina deformadora Luxor No. 112 con motor eléctrico trifásico de 1.25 KW No. 1575. Al mejor postor. Seña 30 o|o. En exposición.
20) $160.00 10|pub. 8322 My.14-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "OLIVERA FRANCISCO contra RILLEN MARENALES. Juicio ejecutivo". (Ficha 777|62), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 máquinas para confección "Unión Special"; 1 máquina p|confección "Singer" y 1 máquina afilar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.
20) $160.00 10,pub. 8536 My.14-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAYANS MANUEL y otro contra PEDRO MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1195|63" se hace saber que el día 18 de Junio a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, padrón No. 129.583, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al nordeste sobre la calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 47 metros 46 centímetros al noroeste confinando con solar 25.; y 46 metros 10 centímetros al sudeste limitando con el solar 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
20) $600.00 15|pub 8434 My.14-v.jun.4.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "CHEVALIER DE DELATTI, MARIA MAGDALENA contra CHEVALIER JUAN ANDRE y ALBERTO y otra. Venta judicial" Lo. 36, Fo. 513, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública (Art. 1755 del C. Civil) en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el alguacil del mismo del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con las construcciones que contiene ubicado en esta primera sección, manzana 151, empadronado con el No. 1550, con frente a la carretera Real de San Carlos hoy Avda. Aparicio Saravia, que tiene una superficie de 520 metros y está señalado con el No. 4 en el plano de división efectuado por el agrimensor Aurelio Lacaze, de Octubre de 1923, lindando: al noreste, con Guillermo Stoll; al sureste, servidumbre de paso por medio con Diego Salorio; al este, con José Fernández y al oeste, con camino departamental, se hace constar: a) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
20) $540.00 15|pub. 5432 My.14-v.jun.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EMILIA CARMEN FIGARES de CABRERA y JOSE MARIA CABRERA, Segunda Copia, Lo. 61, Fo. 293; se hace saber que ha sido solicitada por los señores Emilia Carmen Figares de Cabrera y José María Cabrera, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo H. Nieto el 6 de Mayo de 1958, los señores Ana Borrás viuda de Figares; Susana Margarita Lockhart de Figares, viuda de Avelino Pascasio Figares; Susana Margarita Figares Lockhart, soltera; Emilia Carmen Figares Lockhart de Cabrera, casada con José M. Cabrera; Avelino Jaime Figares Lockhart casado con Ana M. Volonterio y Artigas Figares Lockhart soltero, procedieron a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Avelino Pascasio Figares.

En dicha partición se adjudicó a la compareciente Emilia Carmen Figares el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 64.720 mayor área, señalado con la letra B. en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 12 de Setiembre de 1957 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 34.716 el 29 de Octubre del mismo año, consta de un área de 667 metros 66 decímetros lindando al noroeste en 15 metros con frente a la calle Pilcomayo, distando el punto medio 60 metros 89 centímetros de la esquina con la calle doctor Alejandro Gallinal; 44 metros 28 centímetros al noroeste lindando con padrón 170243; 15 metros 08 centímetros, al sureste con el solar "A" y al suroeste en dos líneas que miden sucesivamente 6 metros 68 centímetros y 37 metros 79 centímetros confinando ambas con el padrón 64719.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $600.00 10|pub. 8444 My.14-v.my.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

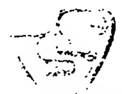
EDISON URUGUAYA LTDA.

Se comunica que según contrato de fecha 16 de Enero de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 124, Fo. 425, Lo. 1, se designó nuevo administrador al señor Ingeniero José Rosati.
22) $80.00 10|pub. 8430 My.14-v.my.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Vihorlat, narodni podnik, de Checoslovaquia, solicita registro de la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10.pub. 8332 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.808. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



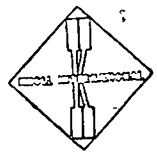
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 8408 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.806. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8409 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.794. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Knoll Associates. Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8410 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.784. — Montevideo Mayo 7 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), ha solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 17 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8412 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.788. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha P. Duborg por Copromar, (Montevideo), solicita la marca "INDUSAN", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8428 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.786. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RONDOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8421 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.785. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "BIONOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8420 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.797. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por British American Tobacco Company (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 13, y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8411 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado el registro de la marca, "ZOLONE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8419 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.796. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sales Affiliates, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "ZOTOS", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8418 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.795. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "GARAMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8417 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.809. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "AEROSOL", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8416 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.810. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ALONDRA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8415 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.811. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "STEAMIZER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8414 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.812. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "COBLE", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8413 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.805. — Montevideo, Mayo 11 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ATACAMA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 8357 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.787. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha Giovanna S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "LENO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8331 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.743. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca, "DEXACOLTON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8117 My.14-v.my.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.950. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Ricardo Mestre y Silvio Luciano Miranda República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Ataud de Plástico con Cierre Hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8427 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.963. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Vela Artificial para Funcionar con Gas Licuado o lo Similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8356 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.962. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones de Revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8355 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.964. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha la firma Harley S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en bolsas para agua o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10pub. 8333 My.14-v.my.28.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad.
Acreedores presentarse en Magallanes 1613 (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SIXTA ELSI GARCIA de RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO.
25) $240.00 20|pub. 8424 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a Mordko Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Braver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2086. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso), Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PENA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8324 My.14-v.jn.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL.
25) $160.00 20|pub. 8358 My.14-v.jn.11.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 555 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8345 My.14-v.jn.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Aclaración de un llamado

En el llamado a Concurso de Méritos para proveer por ascenso 1 cargo de Capataz Albañil, Gdo. 4, publicado ayer, se dijo erróneamente "Escalafón 74", debiendo decir "Escalafón 72". — Sección Personal (Concursos).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31265 My.14-v.my.14.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

Fábrica Tala S. A.

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —		
Muebles, útiles e instalaciones	$	16.645.43
Maquinarias y herramientas	"	63.110.28
Vehículos	"	39.407.05
Mercaderías	"	39.819.00
Materia prima	"	323.214.28
Deudores varios ...	"	42.360.29
Efectos a cobrar ...	"	60.211.44
Cuentas Corrientes ..	"	33.549.14
Caja	"	9.540.81
Bancos	"	1.894.59
Acciones	"	500.00
Gastos de constitución	"	5.440.00
Total del activo .	$	633.692.22
Pasivo —		
Efectos descontados .	$	22.911.65
Acreedores transitorios	"	3.162.56
Acreedores varios ..	"	70.480.41
Vales amortizables ..	"	18.018.00
Vales a pagar	"	15.000.00
Efectos a pagar	"	106.100.55
Caja de Jubilaciones	"	5.823.04
Dirección Gral. Impositiva Impuesto Ventas	"	66.310.95
Caja de Compensación N.o 35.	"	938.88
	$	322.746.08
Capital integrado ...	"	200.000.00
Utilidad ejer. 961|962	"	82.390.27
Utilidad ejer. 962|963	"	28.055.87
Total Pasivo y Patrimonio que iguala el activo	$	633.692.22

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que dicho estado está copiado a fojas 29 y 28 del Libro Inventario inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6438 al folio 119 del Libro N.o 12. Aprobado por la asamblea del 19 de diciembre de 1963, según consta en Libro de Actas respectivo a fojas 3 y 9, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6432 al folio 119 del libro 12.

Resultando en el ejercicio 1.o de julio 1962-30 de junio de 1963

Ganancias —		
Explotación	$	551.312.38
Descuentos	"	504.80
	$	551.817.18

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	61.676.60
Materia prima	"	284.734.70
Cartonería	"	376.70
Agua, luz y teléfono .	"	6.609.04
Papelería y librería .	"	1.392.20
Honorarios	"	1 500.00
Gastos varios	"	8.246.43
Alquileres	"	36 000.00
Seguros	"	2.640.62
Intereses	"	952.80
Gastos de financiación	"	15.426.81
Transportes	"	11.434.62
Comisiones	"	18.899.08
Estampillas Caja de Jubilaciones	"	11.236.38
Asignaciones Familiares	"	3.423.13
Impuesto a las Ventas según cobranza ...	"	39.917.91
Timbres de Comercio	"	5.879.85
Patente de Giro, Impuestos Municipales	"	3.633.15
Aportes Patronales Caja de Jubilaciones	"	6.687.66
Amortizaciones	"	9.491.68
	$	523.761.31
Utilidad ejercicio 1962 y 1963	"	28.055.87
	$	551.817.18

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que dicho estado está copiado a fojas 27 del Libro Inventario inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 6438 al folio 119 del libro No. 12. Aprobado por la Asamblea del 19 de Diciembre de 1963, según consta en el Libro de Actas respectivo a fojas 8 y 9 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6432 al folio 119 del libro número 12.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1o. de Julio de 1961 - 30 de Junio de 1962

Dividendos	$	75.000.00
Saldos de utilidades a disponer	"	7.890.27
Utilidades del ejercicio	$	82.890.27

Ejercicio 1o. de Julio de 1962 - 30 de Junio de 1963

Dividendos	$	25.000.00
Saldos de utilidades a disponer	"	3.055.87
Utilidades del ejercicio	$	28.055.87

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constanca que dicho estado está copiado a fojas 30 del Libro Inventario inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 6438 al folio 119 del libro No. 12. Aprobado por la Asamblea del 19 de Diciembre de 1963, según consta en el libro de Actas respectivo a fojas 8 y 9 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6432 al folio 119 del libro No. 12.

$ 416.00. — 1|pub. — 6967.

AUGUSTO CORALLO S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1963

ACTIVO

Caja y Bancos	$	204.110.52
Deudores Varios	"	1.121.797.97
Documentos a Cobrar	"	66.919.37
Títulos y Valores	"	40.064.28
Mercaderías y Mat. Primas	"	550.147.90
Envases	"	330.00
Banco República o|Ganancias Elevadas	"	3.000.00
Terreno y Construcción	"	1.464.956.90
Máquinas e Instalaciones	"	30.930.71
Muebles y Utiles	"	144.651.72
Material Móvil	"	443.563.97
Gastos de Constitución	"	14.312.50
Acciones a Emitir	"	724.000.00
Acciones Garantía Directorio	"	50.000.00
Depósitos en Garantía	"	1.050.00
	$	4.860.335.86

PASIVO

Acreedores Varios	$	607.657.35
Créditos Bancarios	"	150.000.00
Capital Integrado	"	2.276.000.00
Reservas	"	681.858.58
Capital Autorizado	"	724.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	370.269.93
Deposit. Acciones Directorio	"	50.000.00
Garantías en Títulos y Valores	"	1.050.00
	$	4.860.335.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se hallan transcriptos a folios 210 del libro copiador de cartas certificado al 16 de Setiembre de 1963.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|7|63

PERDIDAS

Amortizaciones	$	89.562.79
Quebrantos de Caja	"	7.740.20
Intereses rebajados y descuentos	"	45.655.81
Sueldos jornales y C. Sociales	"	984.871.52
Gastos Varios	"	637.261.55
Utilidades del Ejercicio	"	370.269.93
	$	2.134.861.80

GANANCIAS

Mercaderías	$	2.125.029.08
Arrendamientos	"	9.832.72
	$	2.134.861.8

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio	$ 370.269.93
Dividendos Accionistas (15 o|o s|$ 2.276.000.00)	$ 341 400.00
Utilidades Pendientes	" 28.869.93
	$ 370.269.93

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 211 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de Setiembre de 1963.

$ 516.00. — 1|pub. — 23940.

ACODIKE SUPERGAS S.A.

BALANCE GENERAL AL 31|12|62

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 397.673.54	Acreedores Varios	$ 653 302.5
Deudores Varios	" 645.731.75	Caja de Jubilaciones	" 93 537.48
Cocinas y Artefactos	" 220.156.16	Caja de Asignaciones	" 1 833.46
Materias Primas	" 165.401.21	Capital Autorizado	" 4.742.000.00
Equipos	" 7.610.00	Capital Integrado	" 1.258.000.00
Máquinas y Herramientas	" 37.270.42	Fondo de Reserva	" 2 383.38
Muebles y Utiles	" 73.478.40	Utilidades Ejercicio 1962	" 118 558.30
Vehículos	" 39.650.00	Remanente de Utilidades a Distribuir	" 336.49
Títulos Caucionados	" 40.045.00	Ancap - Cuenta Cilindros en Préstamo	" 356 236 00
Garantías	" 4.625.20		
Acciones a Emitir	" 4.742.000.00		
Cilindros en Préstamo de Ancap	" 356.236.00		
	$ 7.230.141.20		$ 7.230.141.20

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Existencias — Supergas	$ 1.380.809.57
Venta de Equipos	" 62.916.34
Cocinas y Artefactos	" 43.898.27
Repuestos y Accesorios	" 46.832.49
Banco República - Cuenta Cupones	" 369.38
Recargos	" 5.242.90
Talleres Acodike	" 156.259.13
Ventas Activo Fijo	" 600.00
	$ 1.696.928.08

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 9.617.32
Ropa para el Personal	" 5.989.65
Gastos de Administración y Ventas	" 274.844.75
Gastos de Planta	" 20.262.91
Gastos de Taller	" 3.160.27
Intereses y Comisiones	" 62.721.95
Leyes Sociales	" 148.136.57
Locomoción y Transporte	" 435.036.86
Materiales	" 89.965.46
Sueldos y Jornales	" 528.634.04
Utilidades a Distribuir	" 118.558.30
	$ 1.696.928.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos 14 o|o	$ 14.000.00
Fondo de Reserva	" 104.894.79
	$ 118.894.79

Los mismos fueron aprobados en Asamblea de fecha Mayo 16 de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fojas 61 a 74 del Libro Inventario, Fojas 274 y 275 del Libro Diario y Fojas 42 y 43 del Libro Actas de Asambleas y Folio 208 del Libro Copiador.

$ 600.00. — 1|pub. — 24023.

ROGELIO MARTINELLI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Eduardo Lay Alvez, escribano público, certifico que: tuve a la vista el libro de actas de asamblea y directorio perteneciente a ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8031 al folio 575 del libro 10 el día 14 de Setiembre de 1961, en el que consta en hojas catorce el acta número seis, levantada el día tres de Diciembre de 1963, de la que surge que reunidos el Directorio de ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA se resolvió por unanimidad:

I) De acuerdo a la facultad que establece el artículo 5.o de los estatutos sociales aumentar el capital social a ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8:000.000.00 m|n).

II) A los efectos de realizar los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y demás oficinas, autorizar indistintamente a los señores doctor Jorge Rachetti Piriz, Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé.

En fe de ello y a solicitud de ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.): Eduardo Lay Alvez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La solicitud de ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de pesos 8:000.000.00 (ocho millones de pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 8) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de ROGELIO MARTINELLI SOCIEDAD ANONIMA el que queda fijado en la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos).

A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 162 al folio 88 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$503.00 1|pub. 7019.

HECHOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "HECHOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora 11, en el local de la calle República N.o 1670, se reúnen los señores Julio Souto, Adalberto Banchero y César Di Candia y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "HECHOS SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años, a contar de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Imprimir, editar, distribuir y vender periódicos, diarios, revistas, libros, folletos y en general, cualquier otra clase de impresos o publicaciones; B) Desarrollar actividades de radiodifusión, televisión, cinematografía, agencia noticiosa y propaganda publicitaria; C) Comprar, vender o permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal; D) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; E) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la ley once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar, recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; F) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, granja, fruticultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos y alimentación; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desease durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá su validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: 1) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresa de carácter similar de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; 2) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se deposite a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; 3) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda a la decisión de árbitros y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad; prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; 4) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes y facultades y remuneraciones; 5) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determina.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que corresponda.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolver en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores, así como también los señores Wáshington Bado y Wellington Melogno, para que actuando conjuntamente o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que les sean exigidas por dicho Poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripciones en las Oficinas que correspondan. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio W. Souto — C. Di Candia. — Adalberto Banchero.

Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Escribano. Certifica: Que las firmas que lucen precedentemente, diciendo: Julio W. Souto, C. Di Candia, y Adalberto Banchero, son auténticas, corresponden a Julio W. Souto, César Di Candia y Adalberto Banchero, todos uruguayos, mayores de edad, casados, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy siete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Escribano Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "HECHOS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "HECHOS S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Wellington Melogno, en representación de HECHOS S. A. constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Colonia Nº 1159 al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a cuyos efectos consigno los siguientes datos: A) El nombre y domicilio de la sociedad son los indicados anteriormente; B) El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo 2º de sus estatutos sociales, que se adjuntan. C) La sociedad no tiene gerente ni factor. 2º Solicito además, que una vez cumplido lo solicitado en el numeral anterior, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. 4) Habilítese la Feria para las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Welington Melogno, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7178. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

20.899. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Al pet. 4, como pide. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Con esta fecha y con el número 118 al folio 625 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.083.00. — 1|pub. 7020.

ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la calle Cerro Largo 990, los señores Alberto V. Montero, uruguayo, casado, mayor de edad y Raquel Laguarda de Montero, uruguaya, casada, mayor de edad, resuelven fundar la sociedad anónima ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA, la que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1. Bajo la denominación de ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.

Art. 2 El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 3. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores; B) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras, lotes o en propiedad horizontal, bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; C) La compra, venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos o subproductos del país y|o del extranjero, por cuenta propia o de terceros: D) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 4. El capital social se fija en la suma de dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800.000.00) moneda nacional en acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio (cuando lo crea conveniente) podrá aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) moneda nacional debiendo solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 5. El Directorio determinará todos los requisitos de la integración de acciones, pudiendo autorizar su pago en cuotas y con cualquier clase de bienes o valores. Las acciones podrán integrarse también mediante permuta por otros bienes tanto sean muebles, inmuebles o semovientes. Los títulos, que podrán representar más de una acción, estarán firmados por el Presidente del Directorio.

Art. 6. La suscripción o adquisición de acciones a cualquier título, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 7. Las acciones son indivisibles, la sociedad solo reconocerá un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de sucesores legales, en cuyo caso se reconocerá un solo representante común.

CAPITULO IV

Obligaciones y debentures

Artículo 8. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 9. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros. Es atribución de la asamblea fijar el número de Directores.

Art. 10. Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A esos efectos, los dos años se contarán de asamblea en asamblea. Los Directores salientes continuarán en su mandato hasta que sean designados sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos. El Directorio al constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. La mayoría simple de Directores constituirá quórum para sesionar.

Art. 11. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y mandatario serán responsables solidariamente por los actos del segundo.

Art. 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades: podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar, donar, aceptar donaciones, ceder toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas prendas y todo otro hecho real, ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques, pólizas conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro documento civil o comercial: dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras; celebrar [illegible] por todo el plazo permitido por las leyes; consti-

tuir anticresis; abrir cuentas corrientes, gi-
rando contra depósitos o en descubierto, efec-
tuar operaciones de préstamos, créditos y des-
cuentos con el Banco de la República, Banco
Hipotecario del Uruguay, o cualquier otro Ban-
co del Estado, particular, nacional ó extranje-
ro, de conformidad con sus leyes orgánicas, es-
tatutos y reglamentos internos; emitir obliga-
ciones, debentures, warrants, constituir garan-
tías reales y dar fianzas por obligaciones de
terceros, cartas de crédito, solicitar y explo-
tar concesiones de los poderes públicos, nacio-
nales o municipales; registrar marcas de fa-
brica o de comercio y patentes de invención;
concertar convenios con representaciones autó-
nomas del Estado; estipular y aceptar da cons-
titución de privilegios en favor de la socie-
dad; cumplir cualquier operación de importa-
ción, exportación, reembarco, trasbordo y trán-
sito, vinculada con los fines sociales, así como
toda negociación cambiaria correlativa; suscri-
bir y comprar o vender acciones de otras com-
pañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar
sociedades; hacerse cargo del activo y pasivo
de otras firmas; pagar su precio en acciones o
en dinero; B) Cobrar y percibir todo lo que
se adeude a la sociedad; hacer novaciones;
contratar seguros, percibiendo sus importes en
casos de siniestros; transigir, comprometer en
árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder qui-
tas y esperas, desistir de recursos, renunciar
al derecho de apelar a prescripciones adquiri-
das, y en general, ejercer todas las facultades
de derecho para las cuales las leyes requieren
facultad especial (artículo 380 del Código de
Procedimiento Civil); aceptar pagos por en-
trega de bienes y celebrar toda clase de con-
tratos realizando todos los actos de admnis-
tración o de disposición de bienes y en los
casos y bajo los términos que juzgue útiles para
los fines de la sociedad, siempre que se rela-
cionen con los mismos y sin limitación de fa-
cultades. C) Comparecer por la sociedad, ante
cualquier autoridad administrativa o judicial,
nacional o extranjera; D) Otorgar poderes ge-
nerales para representar a la sociedad ante ter-
ceros o ante autoridades administrativas o
judiciales con toda clase de facultades; E)
Convocar la asamblea ordinaria y extraordina-
ria y presentar anualmente el balance, inven-
tario, cuenta de pérdidas y ganancias e infor-
me de las operaciones de la sociedad; F) Pro-
poner a la asamblea la distribución de los be-
neficios y la fijación de la fecha de pago de
de los dividendos; G) Considerar las renun-
cias que de sus cargos interpongan los miem-
bros del Directorio y llenar provisoriamente,
hasta la próxima asamblea, las vacantes que
por cualquier causa se produjeran; H) Crear
los empleos necesarios y fijar su remuneración,
nombrar, trasladar o remover de sus puestos a
los empleados de la sociedad dictando los re-
glamentos internos para estos; I) Establecer
sucursales, agencias o representaciones en cual-
quier punto del país o del extranjero; J) Re-
solver sobre la emisión e integración de ac-
ciones de acuerdo con lo establecido en estos
estatutos; K) Trasmitir o sustituir en uno
o varios de sus miembros o personas, aún ex-
trañas a la sociedad, todas las facultades, sin
limitación alguna, que el Directorio tiene por
estos estatutos y a la vez autorizar a sus de-
legados, administrados y otros, a sustituir las
facultades otorgadas, sin perjuicio de repre-
sentación conferida por el artículo 13. Es com-
patible el cargo de Director con cualquier otra
función administrativa o técnica que desem-
peñe en la sociedad, sea rentada o no, pudien-
do percibirse a la vez el sueldo y honorarios
que el Directorio fije y la retribución que pue-
da corresponderle como Director. El Directorio
dará cuenta a la asamblea de la prestación de
estos servicios y de la retribución asignada. L)
Acordar y otorgar los documentos públicos o
privados que se relacionen con los asuntos de
la sociedad y los contratos inherentes a los
negocios sociales, con las cláusulas propias de
su naturaleza y las que pudieran convenirse
además, para lo cual otorgará por medio de su
representante las escrituras públicas y demás
instrumentos que se requieran. La precedente
enumeración no limita las facultades del Di-
rectorio quien podrá realizar todos los actos
que no sean prohibidos por la ley o que por
estos estatutos no requieran la decisión de la
asamblea general de accionistas, siempre que
los mismos se relacionen con el objeto social.

Art. 13. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso de que faltara el Presidente, los Directores designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Un Director podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista podrá votar conforme a las instrucciones trasmitidas por su mandante como si éste se encontrara presente y esto sin perjuicio de votar en nombre propio en forma distinta y aún contraria, pues el primer voto lo emitirá en nombre propio y el otro lo emitirá en nombre y responsabilidad de su mandante.

... válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente o de dos Directores.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 15 La Asamblea General, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VII

De la asamblea general

Artículo 16 El Directorio convocará anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Los ejercicios sociales comenzarán el primero de Julio y terminarán el treinta de Junio debiendo practicarse el inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias a esta última fecha.

El Directorio podrá modificar la fecha de terminación del ejercicio, dando cuenta a la Oficina Administrativa competente.

Las convocatorias a Asamblea, sean estas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de aviso publicado una vez en dos diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial".

La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. En los avisos se indicarán los asuntos contenidos en el orden del día.

Art. 17 Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general es indispensable que hasta 24 horas antes de aquella en que debe verificarse depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado de depósito de un Banco, o casa financiera, aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los títulos en sus Cajas hasta después de la Asamblea.

Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la sociedad otorgará tarjetas de entrada en las que constará el número de acciones depositadas.

El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero siempre que presenten los certificados de depósito con la antelación precitada.

Art. 18 El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación de un tercero, que también puede ser accionista.

El mandatario podrá presentar en la Asamblea a uno o varios mandantes.

No podrán ser mandatarios los directores, administradores, Síndico (si lo hubiere), ni empleados de la Sociedad. El mandato podrá conferirse por carta o por telegrama que asegure la identidad del remitente.

Art. 19 En la Asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada diez acciones, con la limitación del Art. 420 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Los accionistas que no posean dicho número de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de acciones, que representan un voto; la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista.

Art. 20. Corresponde a la decisión de la asamblea: A) Nombrar los miembros del Directorio por mayoría de votos presentes; B) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año vencido; C) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos estatutos; D) Resolver sobre la formación de un fondo de reserva; establecer remuneraciones y|o retribuciones extraordinarias a los Directores, independientemente del porcentaje a que se refiere el inciso siguiente; F) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas, previa deducción del porcentaje que se estimare del caso asignar a los Directores y el Síndico —si lo hubiere. Todo dividendo no reclamado dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad; G) Considerar los demás asuntos contenidos en convocatoria. Para tratar asuntos no incluídos en ésta, se requerirá que esté representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso la asamblea podrá considerar y resolver cualquier otro asunto que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 21. Las asambleas general extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo considere necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de treinta días.

Art. 22. Las asambleas general ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 23. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, en la convocatoria de una asamblea, no se alcanzara el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado.

Art. 24. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario siempre que concurran a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, y se haya comunicado a la Oficina Administrativa competente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 25. En caso de liquidación de la sociedad, sea por venta o fusión con otra Compañía, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la asamblea de accionistas disponga otra cosa. El activo neto disponible, después de pagar el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 26. La determinación del número de Directores del primer Directorio y su designación se efectuará por los fundadores, en cualquier momento a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución. Mientras no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores separada o conjuntamente tienen la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones conferidas al Directorio, estando expresamente facultados a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución para contratar en nombre de la sociedad "en formación" y todos los bienes que adquieran durante ese período quedarán adquiridos para la sociedad desde la fecha de su adquisición, sin necesidad de ratificación ni conformidad ulterior.

Art. 27. Se autoriza a los fundadores señores Alberto V. Montero y|o Raquel Laguarda de Montero y|o Contador Juan Antonio Collazo y|o señorita Susana Vergara para solicitar —ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente— del Poder Ejecutivo la autorización prevista po rel artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formulen, sea cual sea su naturaleza, proponer textos sustitutivos sobre cualquiera de las disposiciones estatutarias aún al cambio de denominación de la sociedad, estando también facultados para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciante, en Oficina de Impuesto a la Renta, en la Caja de Jubilaciones, para la certificación de libros de comercio y para llenar todas las formalidades legales y reglamentarias relativas al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa así como para autorizar a los fines expresados a quienes consideren conveniente. — Alberto V. Montero. — Raquel Laguarda de Montero.

Hebe Leticia Montaldo, Escribana, certifico: Que los señores Alberto V. Montero y Raquel Laguarda de Montero, cuyos datos constan precedentemente, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hebe Leticia Montaldo, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de: "ALBERTO MONTERO S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.º 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario"**

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Susana Vergara, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 990, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Noviembre de 1963 aprobó los estatutos de la sociedad anónima: "ALBERTO MONTERO S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 27 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: "ALBERTO MONTERO SOCIEDAD ANONIMA". Que los integrantes de la firma son: Alberto V. Montero, uruguayo, casado, mayor de edad y Raquel Laguarda de Montero, uruguaya, casada, mayor de edad. Que la sociedad tiene por objeto la adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores, la realización de inversiones inmobiliarias y en general podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren. Que la sociedad tendrá por domicilio la calle Cerro Largo 990. Que la sociedad no tiene Gerente ni factor al frente del establecimiento. Que su capital autorizado es de dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Susana Vergara. — Juan Antonio Collazo, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 221. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Raúl Abraham.

N.o 1220. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 115 al Folio 607 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 2.400.00 1|pub. — 7021.

MEDIA NOCHE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

Acta de constitución de:

MEDIA NOCHE SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto

Artículo 1º Bajo de denominación de "MEDIA NOCHE S. A." queda constituída por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) La financiación de negocios comerciales, industriales, agropecuarios, e inmobiliarios, por cuenta propia o de terceros; B) Participar por cuenta propia o ajena, en empresas comerciales o civiles, constituídas o a constituirse; C) Realizar inversiones de capital; D) Otorgar y recibir préstamos de dinero y|o valores, con o sin garantía real o personal, y recibir depósitos que no tengan carácter bancarios; E) Representar firmas nacionales o extranjeras, intermediando como corredor comisionista, consignataria o simplemente representante en la importación, exportación y en general comercialización de bienes y productos; F) Importar y|o exportar, comprar, vender y fabricar, por cuenta propia o ajena bienes nacionales y|o extranjeros; G) Adquirir y vender, elaborar, manufacturar, industrializar y exportar bienes muebles, semovientes, productos y mercaderías; H) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley Nº 10.751, su explotación mediante el arrendamiento, o venta simple o por el régimen de la propiedad horizontal, o por medio de la explotación agropecuaria.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4º El capital social se fijará en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos moneda nacional) y estará representado por cien acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, las que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5º Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), en una o más veces siempre dividido en acciones al portador, de cien pesos cada una por simple resolución del Directorio, el que determinará en cada caso el monto de la ampliación y las condiciones de suscripción e integración. Toda resolución sobre aumento de capital será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6º Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirá un certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio.

Art. 7º Tanto las acciones como los certificados nominativos son indivisibles, en caso de sociedad o copropiedad sobre ellos, debe unificarse la representación.

Art. 8º En las futuras emisiones los tenedores de acciones, tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de la emisión, que la sociedad hará publicar por cinco días. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin expresión de causa, salvo lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

Art. 9º El suscriptor a plazos incurrirá en mora por el solo vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, quedando habilitado el Directorio para proceder a la venta del certificado representativo de la suscripción y exigir el saldo impago.

Art. 10. Queda autorizado el Directorio, para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean o retribución de servicios con la única condición, de que lo sea dentro del capital autorizado por el Poder Ejecutivo y de adjudicarse a las acciones emitidas con tal fin un valor inferior al nominal.

Art. 11. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de este estatuto y de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número impar de miembros titulares, no mayor de siete elegidos por la asamblea, en el número que ella fije para cada período y por simple mayoría de votos. Conjuntamente con los titulares se elegirán igual número de suplentes. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de su mandato pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea designe sus sustitutos. Pueden ser relectos indefinidamente y ser o no accionistas.

Art. 13. Al comienzo de cada ejercicio el Directorio designará a simple mayoría de votos, de entre sus miembros un Presidente y un Vice. Si el Directorio estuviera integrado por un solo miembro, éste tendrá la calidad de Presidente del mismo. En los casos de ausencia o impedimento temperario del Presidente o Vicepresidente presidirá las sesiones el Director que designe el Directorio. Si la ausencia o impedimento fueran definitivos el nombrado continuará hasta la próxima asamblea.

Art. 14. En los casos de ausencia muerte, incapacidad o licencia de un miembro titular del Directorio, éste será remplazado por su respectivo suplente.

Art. 15. El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición. Podrá en consecuencia y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo, sino meramente enumerativo, adquirir, enajenar, y gravar cualquier clase de bienes y derechos, muebles e inmuebles así como contraer toda clase de obligaciones y transferirlas.

Art. 16. El Directorio o las personas a quien éste asigne, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores, Gerentes o Directores Delegados con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean rentadas deberá darse cuenta de ello en forma expresa a la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 17. El Directorio sesionará los días que prefije o cuando lo solicite cualquiera de sus integrantes, o el Síndico si lo hubiera. El quórum para poder deliberar será de uno, dos tres o cuatro miembros, si el número de Directores fuera de uno, tres cinco, o siete respectivamente. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo que fueran dos los presentes, en cuyo caso las resoluciones deben ser adoptadas por unanimidad. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 18. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída representa la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con este estatuto, son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria la asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades presentado; B) Nombrar los Directores que corresponda y el Síndico y su suplente si hubiera lugar; C) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 21. La asamblea extraordinaria de accionistas será convocada por el Directorio a propia iniciativa, o cuando se lo solicite por escrito indicando los asuntos a tratar, el Síndico si lo hubiera, o accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. Solicitada la asamblea por el Síndico o por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo de no mayor de treinta días, ni menor de veinte.

Art. 22. La convocatoria a asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, se hará por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días respecto de la fecha de la asamblea en el Diario Oficial. Podrá prescindirse de la publicación en caso de que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 23. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se halle presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con, el número que concurra Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentaneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en el local designado en la convocatoria.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director, ni Síndico, ni empleado de la empresa, mediante simple carta poder.

Art. 25. Los votos de los accionistas se computarán en razón de un voto por cada diez acciones con límite máximo de seis votos. Si el produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones ante de cada asamblea y la forma de la elección de Directores.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria podrá designar conjuntamente con los Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente con las facultades que ella establezca.

Art. 27. En la elección de estos cargos, regirán las mismas normas establecidas en el artículo 13, en cuanto le sean aplicables.

Art. 28. La asamblea general ordinaria al designar al Síndico, fijará el término de su mandato y el monto de su retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio social y reparto de utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de su cierre, la que podrá ser modificada toda vez que el Directorio lo juzgue conveniente. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponorá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 30. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su dura- ción, por cualquiera de las causas previstas por la ley o por la decisión de una asamblea general extraordinaria, citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas par- tes del capital integrado y las decisiones serán tomadas a simple mayoría de votos. Las mis- mas exigencias se requerirá para fusionar esta sociedad con otras y otras sociedades.

Art. 31. Los presentes estatutos podrán ser reformados por la asamblea convocada especial- mente con el quórum y mayoría mencionada en el artículo anterior, debiendo estar las refor- mas sujetas a la aprobación del Poder Ejecu- tivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio será nom- brado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Di- rectorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Di- rectorio.

Art. 33. Quedan comisionados los fundadores para realizar conjunta o separadamente. Las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, acep- tar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o con- siderar convenientes y para efectuar su ins- cripción y registrar sus firmas en el Registro Público y de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y realizar en general cualquier trá- mite ante las oficinas públicas que sea menes- ter y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cajas de Jubilaciones e Institutos Nacional del Tra- bajo y Servicios Anexados. Y en prueba de conformidad, los fundadores señores don Eduar- do Juan Arechavaleta Bonomi, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Beatriz Anaya Altamirano, domiciliado en la calle Cremona número seis mil setecientos cin- cuenta y uno de esta ciudad, y don Horacio An- tonio Furtado, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sarah Dalila Ca- zes domiciliado en la calle Rivera número seis mil quinientos noventa y cuatro, también de esta ciudad, firmamos la presente acta de con- formidad — Horacio A. Furtado. — E. Arecha- valeta.

Luis D. Schinca, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Horacio A. Furtado, E. Arechavaleta, fueron puestas en mi presencia, por personas de mi conocimiento, lla- madas Eduardo Juan Arechavaleta Bonomi, oriental, mayor de edad casado en únicas nup- cias con doña Beatriz Anaya Altamirano, do- miciliado en la calle Cremona número seis mil setecientos cincuenta y uno de esta ciudad, y Horacio Antonio Furtado, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sarah Dalila Cazes, domiciliado en la calle Rivera nú- mero seis mil quinientos noventa y cuatro do esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de par- te interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Sello y firmo: Luis D. Schinca, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Monte- video, 26 de Julio de 1962. — Visto: La ges- tión de "MEDIA NOCHE S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección Ge- neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MEDIA NOCHE S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capi- tal autorizado en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación pre- sentada y expídase el testimonio correspondien- te.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secreta- rio".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Sec- ciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 horas e inscripta en este Registro con el número 667 al folio 3965 v. del libro Nº 1 de estatutos. — María Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley nú- mero 12.804 según recibo número 9718 de fecha 24|IX|962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Eduardo J. Arechava- leta, constituyendo domicilio en Rincón 438 (es- critorio 43) ante el señor Juez se presenta y di- ce: 1) Que como resulta de la documentación que se acompaña, se ha constituído una socie- dad anónima denominada "MEDIA NOCHE SO- CIEDAD ANONIMA". Habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y autorizado su funcionamiento. 2) Que de acuerdo a las facultades que le concede el artículo 33 de los estatutos presentados, viene a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (art. 32 y 407 del Código de Comercio). 3) A los efec- tos pertinentes manifiesta: A) Que la sociedad se denomina "MEDIA NOCHE S. A.". B) Que el objeto resulta del artículo tercero de sus es- tatutos, el que se considera aquí reproducido: C) Que el domicilio de la sociedad se fija pro- visoriamente en la calle Rincón 438 (esc. 43) de la ciudad de Montevideo; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor y su capital autorizado es de $ 10.000 m|n. Por lo expuesto al señor Juez pide: I) Que le ten- ga por presentado con un testimonio de los es- tatutos y copia de la resolución del Ministerio de Hacienda, y por constituído el domicilio. II) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comer- cio y se le conceda la matrícula de comercian- te. III) Que se la autorice a agregar las pu- blicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otro- sí dice que oportunamente se desglosen y de- vuelvan al compareciente los recaudos agrega- dos. 2º otrosí dice: Que no acompaña la Pa- tente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites solicitados en este escrito — E. Arechavaleta. Abogado.

Recibido hoy catorce de Agosto de mil no- vecientos sesenta y dos, con estatutos y docu- mento del Ministerio de Hacienda. — Trigo.

Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Al se- ñor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno número 4171. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevi- deo, Agosto 23 de 1962. — (E. a. MEDIA NO- CHE S. A. Estatutos, Civ 9º). — Carlos Sien- rra Castellanos

Montevideo, Agosto 23 de 1962 — Recibido hoy. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Al despa- cho. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Agosto 24 de 1962. — Vistos: De- crétase la inscripción y publicación solicitadas y remítanse al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y ar- chívese. — Agustín de Vega. — Clementina Co- lombo.

Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento — Clementina Colombo.

Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 667 al folio 3965 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscrip- ción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 420 al folio 183 v. del libro 3 de Matrícula 475, se efectuó la ins- cripción ordenada. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Cle- mentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.194.00. — 1|pub. — 7037.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.136	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.998	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.733	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	31	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	148	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	238	256	305	859	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.108	966	1.145	1.404	1.220	1.224	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	585	494	354	741	763	901	990	987
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.965

FIVEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "FIVEN S. A." que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio los que se transcriben a continuación:
ACTA DE CONSTITUCION DE FIVEN S. A.
En Montevideo, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los suscriptores, resuelven la constitución de una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada "FIVEN S. A." la que se regirá por estos estatutos y disposiciones vigentes.
Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad se fijará en la ciudad de Montevideo, pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él; en otros puntos de la República.
Art. 3º — La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o ajena de las siguientes operaciones: A) Comercializar en todas sus formas artículos destinados al uso o consumo del hogar a su alhajamiento o equipamiento en todas sus formas. C) Fabricar o hacer fabricar artículos destinados al hogar o al alhajamiento o equipamiento de comercios, para su venta directa o por intermediarios. D) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar cualquier clase o tipo de repuestos, o partes componentes, accesorios o herramientas de cualquier clase o tipo de vehículo automotor. E) La importación, exportación y|o representación de cualquier clase o tipo de repuestos, partes componentes, accesorios y herramientas para vehículos automotor. F) La intervención directa o indirecta en sociedades o empresas de índole similar y la extensión de los negocios sociales a todo comercio o industria, ramas afines y anexas, que tenga conexión con el fin de la sociedad. G) Fabricar, comerciar, industrializar, importar y exportar unidades, de cualquier clase y tipo de vehículos automotores para el transporte de cosas o personas o destinados a la explotación de la tierra o de uso industrial o comercial. H) Adquirir, enajenar, prometer en venta, gravar, ceder, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos, acciones.
Art. 4º — La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día de la inscripción de los presentes estatutos, en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º — El capital social inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, representado por acciones de $ 1.000 00 (un mil pesos) cada una. Este capital podrá ser elevado hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en una o varias etapas por resolución del Directorio, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital podrá emitirse en una o varias etapas como y cuando lo determine el Directorio; al resolverse cada emisión el Directorio establecerá la época, forma, medio y demás condiciones de la emisión.
Art. 6º — Las acciones serán al portador, llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores pudiendo una de las firmas ser en fascimil. En todo caso, aun en los de pérdidas o sustracción de acciones de la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, salvo que medie sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.
Art. 7º — Ls acciones podrán convertirse en nominativas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual determinará la forma de éstas.
Art. 8º — Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio como mandatario, órgano o representante legal o judicial.
Art. 9º — Podrán emitirse banos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de la emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.
Art. 10. — En caso de emisiones futuras, aumento de capital, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma forma, digo proporción, que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 11. — En las Asambleas de accionistas cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal.
Art. 12. — Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos, Casa Bancaria o Casa Financiera del País o del Extranjero, en sede social, antes de la hora señalada para la reunión contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.
Art. 13. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiese. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según los, digo éstos. estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los alientes sin perjuicio de poder ser declarado honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de Asambleas Extraordinarias, tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta digo, cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.
Art. 14. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que se reunan para considerar los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicando en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dichos quórums, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la Asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.
Art. 15. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad bastando al efecto una carta poder, simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones, adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligaciones para los accionistas presentes, ausentes y desidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderle.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 16. — La sociedad será gobernada dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas entre los cuales en la primera sesión de accionistas después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones aun vencido su mandato, hasta que se haya electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.
Art. 17. — Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no en la sociedad. La remuneración que le corresponda por sus tareas será fijada por la Asamblea de accionistas sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.
Art. 18. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante o mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica esta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todos momentos designar nuevo representante.
Art. 19. — En caso de vacancia de algún cargo de directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.
Art. 20. — El directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que formarán los directores o mandatarios presentes.
Art. 21. — El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren conveniente; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados y oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los bancos oficiales y privados o instituciones con los cuales contrate; d) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del estado; f) otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime conveniente; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista con las mas amplias facultades y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderado; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endo-

sante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o poder moratorias, concordantes, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas erán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 22. — Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos: b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO V

De la Fiscalización

Artículo 23. — La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 24. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondos de reserva y amortizaciones y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno; tendrá amplia facultad para resolver si el pago de los dividendos se hará en efectivo y|o de bienes digo en bienes y|o en acciones de la misma sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 25. — La sociedad se disolverá: a) Por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum, especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra y otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 26. — Resuelta la liquidación a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer a vender la forma que considere conveniente en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagadas las remuneraciones que la Asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. — La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores por simple mayoría quienes establecerán el número de personas que lo integrarán, remuneración, duración de su mandato y la fecha de finalización del primer ejercicio económico y mientras no se produzca tal designación, se requerirá la voluntad de dos de los miembros, cualesquiera fueran, para representar legalmente a la sociedad, con todas las atribuciones que el Estatuto confiere al directorio.

Art. 29. — Quedan facultados los fundadores y los doctores Saúl A. Franquelli Ipharraguerre y Mario Beja Melamed para realizar conjunta o separadamente, las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se le planteen o que consideren convenientes y para efectuar inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y realizar cualquier gestión actual o futura ante todas las oficinas administrativas competentes. Y de conformidad se firma esta acta en el lugar y fecha más arriba establecidos. Enmendados: "mayoría", "habrá" valen. Hilario Liber Lago. Nelson A. Barroco. A. Ortiz Mauriz.

ESTHER SUAYA KMAYD, escribana. CERTIFICA: que las firmas que anteceden y dicen: "Hilario Liber Lago"; "Nelson H. Barroco" y "A. Ortiz Mauriz" son auténticas, pertenecen a las personas de mi conocimiento llamados: Hilario Liber Lago, soltero; Nelson Humberto Barraco, casado en únicas nupcias con Yolanda Zicavo y Alberto Ortiz Mauriz, casado en únicas nupcias con doña Nilda Regueiro; son orientales mayores de edad y se domicilian en el escritorio doce de la calle Cerrito quinientos sesenta y seis de esta ciudad. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Esther Suaya Kmayd. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 22 de febrero de 1962. VISTO: La gestión de "FIVEN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FIVEN S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HAEDO**. - Juan Eduardo Azzini. - **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Fojas 12. Montevideo, enero 19 de 1962. Señor Ministro de Hacienda Cr. Juan Eduardo Azzini. Señor Ministro: Hilario Liber Lago, evacuando la vista conferida en el proyecto de estatutos de "FIVEN S. A." expediente Nº 2924 del año 1961, ante el Sr. Ministro se presenta y expone: Que, atento a la observación formulada por la Inspección Gral. de Hacienda con fecha 3 de enero corriente, el artículo 15 de los estatutos de dicha sociedad quedará redactado de la siguiente forma, de acuerdo a lo que establece el decreto de 16 de julio de 1943:

Artículo 15. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, síndico o empleado de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas todas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles".

Saluda al Sr. Ministro con toda consideración Hilario Liber Lago.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de marzo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, Presentado hoy dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las catorce y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 55 al fo. 310 del Lº Nº 4 de Estatutos. María Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 89909 de fecha 16-5-62 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Señor Juez: Hilario Liber Lago, constituyendo domicilio en Cerrito 566 esc. 9, ante el señor Juez se presenta y dice: Que, como lo acredita en los recaudos que acompaño, el Poder Ejecutivo autorizó los Estatutos de FIVEN SOCIEDAD ANONIMA, la cual represento de acuerdo al art. 29 de los mismos. Por todo ello, viene a solicitar que, previos los trámites de estilo y vista al Ministerio P. y Fiscal: a) Se inscriba en el Registro Público y General de Comercio dicha sociedad "Fiven Sociedad Anónima"; b) Se le otorgue la Matrícula de Comerciante; c) Se libren los oficios del caso, así como los edictos para la publicación de los Estatutos en los diarios de la capital; d) Fecho y liquidado y repuesto el tributo, se ordenen los desgloses los que serán entregados al dicente o a cualquiera de los nombrados en el art. 29 de los Estatutos adjuntos. e) Que se proceda con carácter de sin más trámite. Saluda al Sr. Juez con la mayor consideración. Hilario Liber Lago. Saúl A. Franquelli.

Presentado hoy cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos con un control de constitución de sociedad. E. Mattos.

Montevido, abril 6 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. E. Mattos.

Montevideo, 10 de abril de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno. E. Mattos.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 2161. Entrada 10 de abril 1962. Salida 13 de Abril 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Abril 13-62. Federico Capurro Calamet.

Montevideo, abril 13 de 1962. Recibido hoy, conste. Martínez.

Montevideo, abril 13 de 1962. Al despacho. Martínez.

1289. — Montevideo, 23 de abril de 1962. — VISTOS: Atento a lo que surge de autos y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Recibido, liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, abril 30 de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. E. Mattos.

Montevideo, mayo 2-962. Recibido hoy, conste. Artecona. Montevideo 16 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 55 al folio 310 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo 29 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 41 al folio 16 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Montevideo, 31 de mayo de 1962. Recibido hoy, Conste. E. Mattos.

Montevideo, junio 20 de 1962. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.509.00 1 pub. — 06360

STORER Y CIA. SOC. ANONIMA URUGUAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado STORER Y CIA. S. A. U., solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

MANUEL J. ACOSTA Y LARA, Escribano, CERTIFICO: Que he tenido de manifiesto el libro de acta del directorio de Storer y Cía. Sociedad Anónima Uruguaya, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4215 al Fo. 406 del libro respectivo, en el cual a fojas ciento diez y siete figura el acta número sesenta y uno, de fecha 19 de marzo de 1962, que en lo pertinente dice así: "Aumento de capital. El Sr. Presidente expresa que es evidente que el desarrollo de los negocios exigen un mayor capital, y que en razón del interés demostrado por varios accionistas a suscribir e integrar, resulta necesario aumentar el capital autorizado ya que el capital está prácticamente integrado. El Dr. Di Bello indica que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de los estatutos sociales, el direc-

torio está facultado para resolver el aumento del capital social hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.). Luego de un cambio de ideas al respecto el directorio, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social a un millón de pesos ($ 1.000.000.00) debiendo solicitarse la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos que correspondan. Se resuelve igualmente encargar de las gestiones que correspondan, al Dr. Wilson Di Bello y al Proc. Carlos Miguel Strausz, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, en forma indistinta. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Manuel Acosta y Lara. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de enero de 1964. VISTO: La solicitud de "STORER Y CIA. S. A. U." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta de (fs. 24) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de STORER Y CIA. S. A. U. el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 13 de febrero de 1964. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno. Carlos Miguel Strausz, en nombre y representación de Storer y Cía. S. A. U., según surge de los estatutos sociales que se acompañan, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, 4 piso, esc. 1-2 (Estudio de los Dres. E. Baroffio y W. Di Bello), al Sr. Juez digo: 1) Que como resulta de los estatutos sociales y testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1964, aprobó la reforma estatutaria de Storer y Cía. S. A. U., documentada en acta notarial de fs. 24 (aumento de capital). 2) En consecuencia vengo a solicitar del Juzgado ordene la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público y Gral. de Comercio (art. 407 del Código de Comercio). Por todo lo expuesto del Sr. Juez pido: 1) Que previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la reforma de estatutos de Storer y Cía. S. A. U. en el Registro Público y General de Comercio. 2) Que fecho se ordene la publicación del edicto de estilo y previa liquidación y pago de tributos se desglose la documentación acompañada a este escrito y se archive el expediente. Otrosí pido: Que los edictos a expedirse y desgloses a efectuarse sean entregados al Proc. Carlos Strausz o al Sr. Enrique Paseyro indistintamente. Carlos Strausz. Wilson Di Bello. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 336. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 24-964. Carlos Sienra Castellanos.

1829. Montevideo 28-964. VISTOS: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Lamas.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo 18 de marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 111 al folio 535 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Recibido hoy marzo treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. C. PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA. Actuario Adjunto.

$ 356.00 — 1|pub. 05861

AMBAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno reunidos el contador Abel Gerpe y el Procurador Hector A. Tornaria, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, mecanica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería, agricultura. b) importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior. c) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar prometer en venta hipotecar, arrendar dar en anticresis construir explotar fraccionar y administrar bienes inmuebles d) Realizar explotaciones agropecuarias. e) efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan caracter bancario f) recibir y otorgar mandatos. g) realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto o de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital. Acciones.

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento incapacidad ausencia renuncia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Representaran legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoria absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los mas amplios poderes para ejercer la direccion y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por via de ejemplo, son atribuciones del Directorio. I) adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de caracter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles contratar servicios constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de creditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas organicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, cheques pagares, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desee, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una antici-

pación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, la designación del lugar que se realizará la asamblea, fecha y hora. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere presentados por el Directorio. Además, deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aun las que se reunen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma o un accionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio Balance Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constaran los destinos, amortizaciones, fondos de reservas, y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El Primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten, ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — Abel Gerpe. — Hector A. Tornaria.

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por los señores Abel Gerpe y Hector A. Tornaria, uruguayos mayores de edad, casados, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Simon. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 8 de junio de 1961. VISTO: La gestión de "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE APROBAR el estatuto de "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expidase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 26 de junio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO. Hector A. Tornaria constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 P. 2, esc. 205 al señor Juez digo: I) que según surge del documento acompañado se ha constituido una SOCIEDAD ANONIMA denominada "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los Estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Código de Comercio arts. 32 y 407). III) a los efectos pertinentes manifiesto: a) que la sociedad se denomina "AMBAY SOCIEDAD ANONIMA". b) que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que deberá considerarse aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Rincón 487 P. 2, esc. 205 de esta ciudad. d) que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital de $ 100.000.00 moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) que me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2º) que previo los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la matrícula de Comerciante. 3º) que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) que queda autorizada la Srta. María Cristina Quinteros, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. OTROSI DIGO: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Hector A. Tornaria. — Roberto Zabaleta. Abogado.

Recibido hoy julio veintiuno de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo julio 25 de 1961. Al Despacho. — Ponce de León.

10518. — Montevideo julio 27 961. Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo 31 de julio de 1961. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 3680. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 8 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy agosto diez de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo agosto 14 de 1961. Al despacho. — Lamas.

11933. — Montevideo agosto 15 961. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. RESUELVO: DECRÉTASE la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo 18 de agosto de 1961. Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo 18|8|961. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo 13 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 196 al folio 1310 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy setiembre veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo 25 de setiembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.083.00 1 pub. — 06706

IMPAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, doctor Fernando Mier Naval, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "IMPAR S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE IMPAR S. A.

En Montevideo a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Dr. Nestor Luis Belgeri y Cr. Mario Giacri Gay, resuelven dejar constituída una sociedad anónima cuyos estatutos que fueron leídos y aprobados por unanimidad, se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE IMPAR S. A.

Artículo 1º Con la denominación de IMPAR S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir del día de la fecha. El domicilio de la misma es Montevideo pudiendo establecer por resolución de su directorio, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) importar, exportar y realizar en gneral cualquier operación comercial lícita con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semie-elaborados, mercaderías en general por cuenta propia o de terceros; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para la financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; e) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en caracter de socio, copartícipe o financiador; f) Ejercer cualquier representación, comisiones y representaciones y también consignación por cuenta propia o de terceros; g) En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a ese efecto realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 3º El Capital Social se fija en la suma de (Doscientos cincuenta mil pesos) $ 250.000.00, moneda nacional, estando representado por dos mil quinientas acciones al portador de cien pesos cada una ($ 100.00) valor nominal, las que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Todas las acciones o sus títulos representativos serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º Las acciones o sus títulos representativos son indivisibles, en consecuencia la sociedad sólo reconocerá un propietario por cada título o acción. Cuando por cualquier causa legal contra-actual una o más acciones sean propiedad de varias personas, sus propietarios ejercerán sus derechos por intermedio de un representante común, quien obligará a todos los representados. La suscripción o posesión de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. Sin perjuicio desde luego, de los derechos acordados a los socios por las leyes de la República.

Art. 5º Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

Art. 6º El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido resuelta por él mismo, en pago de todo o parte de los bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, que adquiera para la Sociedad, no pudiendo en ningún caso asignarle a las acciones un valor inferior al nominal.

Art. 7º La Sociedad será administrada por: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El Directorio.

Art. 8º La Asamblea General de Accionistas, legalmente constituída, es la suprema autoridad de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto y las leyes, son obligatorias, salvo el derecho de receso que la ley acuerda a los accionistas.

Art. 9º En las Asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta con dos días de anticipación a la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco de las mismas, contra lo cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 10. Todas las Asambleas se convocarán por medio de avisos que se publicarán en el Diario Oficial y en otro Diario de la Ciudad de Montevideo, una sola vez en cada uno, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la realización de la Asamblea. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del día y la designación del lugar, hora y fecha en que se efectuará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarlo al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Todas las Asambleas estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado a la fecha. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la Asamblea se constituirá, si no se ha reunido el número requerido para formar quorum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y se registrarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por un accionista, que ésta designe con ese objeto.

Art. 12. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Esta representación no podrá recaer en Directores, Síndico titular o suplente si los hubiere, o empleados de la Sociedad.

Art. 13. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por otro miembro del mismo, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 14. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 180 (ciento ochenta) días de terminado el ejercicio económico a efectos de considerar: a) El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al Ejercicio terminado; b) el proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere; c) el informe del Síndico si la Sociedad lo tiene; d) elección de Directorio; e) cualquier otro punto incluído en el Orden del Día compatible con las disposiciones estatutarias y las leyes.

Art. 15. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por los accionistas que representen más del 30% (treinta por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de 30 (treinta) días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos (2) a siete (7) miembros titulares, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos directores. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 17. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la próxima Asamblea de Accionistas que se realice.

Art. 18. Cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Cuando el Directorio esté integrado por más de dos miembros las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, debiendo existir por lo menos dos votos conformes. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada Director tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 19. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos de sus miembros por escrito. Registrará sus resoluciones en un libro de Actos que firmarán los Directores presentes o por lo menos la mayoría de ellos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. En tal caso se dará cuenta a la próxima Asamblea de Accionistas.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de las Asambleas de Accionistas; contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones; dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la hacienda social, convocar a la Asamblea de Accionistas en las épocas y circunstancias previstas en estos estatutos; rendir cuenta de la administración a la Asamblea de Accionistas presentando el Balance Anual, Memoria, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás antecedentes y proponer la Distribución de Utilidades; B) Hacer aplicación y colocación del capital social; autorizar negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objetivo; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantizar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, vías, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación, comerciales o civiles; hacer depósitos o retiros en cajas de ahorros y cuentas corrientes bancarias, cobrar y percibir lo que se adeudó a la Sociedad o a terceros, representados por ella; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento. D) Comparecer ante las autoridades públicas, nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza sin limitación alguna; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de Derecho y las especiales del Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y deducir querellas y denuncias; E) Interpretar estos Estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieren previstas y determinadas en ellos. Los acuerdos o resoluciones del Directorio, en este sentido constituirán parte integrante de estos Estatutos, mientras la Asamblea de Accionistas o las leyes no decidan nada en contrario; F) Emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente; G) La enunciación de deberes y derechos que antecede, tiene el alcance simplemente explicativo y no condicionan ni limitan de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de dirección, representación, administración y disposición atribuídas al Directorio.

Art. 21. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberán llevar la firma de dos Directores. El Directorio podrá además, otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas. Podrá por otra parte, cuando lo considere conveniente cambiar la fecha del Ejercicio Económico de la Sociedad dando cuenta de ello a la próxima Asamblea de Accionistas. Podrá designar gerentes cuyas facultades y obligaciones serán establecidas y reglamentadas por el mismo, quienes desempeñarán los cometidos que el Directorio les asigne. Serán destituídos por resolución unánime del Directorio o si así lo resolviera la Asamblea de Accionistas que represente por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado a la fecha.

Art. 22. Los Directores cesan en sus funciones: a) por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; b) por renuncia aceptada por el Directorio; c) por destitución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto; d) por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley.

Art. 23. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico titular y un Síndico suplente, fijándoles además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 24. El Ejercicio Económico de la Sociedad finalizará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. En tal fecha, se practicarán los inventarios, se formulará el Balance General, se determinarán las Utilidades o las Pérdidas, se redactará la Memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual se propondrán el destino a darse a las mismas.

Art. 25. El Directorio formulará el proyecto de Distribución de Utilidades, estableciendo 5% (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal; el que deberá continuarse hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; se establecerán otras reservas si el Directorio lo considera conveniente; podrá además fijar retribuciones extraordinarias al Directorio, Sindicatura si la hubiera y al personal. El saldo será repartido entre el capital accionario, sin perjuicio de adicionar a ese saldo, el 5% (cinco por ciento) que se destina a Fondo de Reserva legal, cuando aquel se cancele.

Art. 26. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la Sociedad si no son cobrados dentro del término de dos años desde la fecha en que se resolvió su pago. El Directorio podrá repartir dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del Balance General. Esta resolución deberá contar con informe favorable del Síndico en caso de haber sido designado.

Art. 27. La Sociedad se disuelve: a) Por la terminación del plazo, si la Asamblea de Accionistas no determinara su prórroga; b) por las causas previstas en las leyes; c) Por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital integrado, votando la disolución la liquidación será efectuada por el Directorio o por una comisión liquidadora de la que podrán formar parte los Directores, designados por la Asamblea que resuelva la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 28. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 10º y la Asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo 27º.

Art. 29. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán, asimismo, el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los socios fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las mismas atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. El primer Ejercicio Económico de la Sociedad, vencerá el día 31 del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Art. 30. Se autoriza a los fundadores Sres. Dr. Néstor Luis Belgeri y Cr. Mario Giacri Gay, y a los Sres. Cr. Walter E. Foladori, Pr. Carlos V. Sollier, Juan Carlos Otero y Mario Giacri Signorino, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos Estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias lo requieran. En la misma forma se autoriza a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad, inclusive para que efectúen en el Registro Público y General de Comercio, la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. No siendo para más se levantó el acto firmando la presente los fundadores de la Sociedad en el lugar y fecha indicados a principio de la presente acta. — Nestor Luis Bergeri. — Mario Giacri Gay.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Néstor Luis Belgeri, de apellido materno Castiglioni, que expresó firmar Néstor L. Belgeri, estar domiciliado en esta ciudad, en los escritorios números ochocientos cinco y ochocientos trece del Palacio Salvo, ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Victoria Schenini, y mayor de edad, a quien conozco, y por don Mario Giacri, de apellido materno Gay, que expresó firmar Mario Giacri Gay, estar domiciliado en los mismos escritorios ya expresados, y ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Luisa Signorino, y mayor de edad, a quien conozco. En fe de ello; y a pedido, extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Felix Riba Luxardo. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de IMPAR SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "IMPAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Cr. Juan E. Azzini. — Carlos V. Sollier, en el Exp. Nº 4739.60, Anexo 1, relativo a la aprobación de los Estatutos de "IMPAR S. A." evacuando la vista conferida, al Sr. Ministro dice: Frente a la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda, a los incisos c) y e) del Art. 2º de los Estatutos, vengo a manifestar que éstos quedarán

redactados de la siguiente manera: Inc. C) Cuando dice "realizar en general cualquier clase de operación comercial lícita con toda clase de bienes", deberá decir "realizar en general cualquier clase de operación comercial lícita tendiente a la consecución del objeto social". Inc. E) En cuanto dice: "Intervenir por cuenta propia en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador", deberá decir: "Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador, de objeto similar al de esta sociedad". En su mérito, quiera el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer el trámite pertinente a esta solicitud. — Carlos V. Sollier.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, octubre 3 de 1963. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Walter Eduardo Foladori, constituyendo domicilio legal en la Plaza Independencia Nº 842 Piso 8 Esc. 813, al Sr. Juez se presenta y dice: 1) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Impar S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 207 del Código de Comercio a cuyo efecto se consignan los siguientes datos: se acompaña el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2) Se solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. A ese efecto se deja establecido que: a) La Sociedad se denomina Impar S. A. b) Su objeto surge del artículo 2º de los Estatutos el cual se da por reproducido. c) El domicilio será en la ciudad de Montevideo. d) La Sociedad no tiene actualmente ni gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º Que previo los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. 2º Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondiere. Primer Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 30 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no se presenta el Certificado de Vigencia Anual porque el mismo no se sacará hasta haberse constituído legalmente la Sociedad. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Walter E. Foladori. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5797. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada: Montevideo, octubre 10/963. (E. a. Impar S. A. Estatutos. Civ. 5º). — Carlos Siera Castellanos. Fiscal.

Nº 16975. — Montevideo, octubre 11 de 1963. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; DECRETANSE las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. CUMPLIDO, efectúense los desgloses que correspondan y previa estimación y pago de tributos ARCHIVESE. — Fernando Mier Naval. — Walter Roque Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las trece y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el Nº 693 al Fº 3605 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 24 de octubre de 1963.

$ 1.500.00 1 pub. — 06808

HERCON COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERCON COMPANY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada HERCON COMPANY S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación. 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador $ 1.000.00 cada una, será de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos).

Directorio.

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta- poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la Ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto; otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificar e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de HERCON COMPANY S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de HERCON COMPANY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 575 al Fº 3795 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 864.00 1/pub. — 06881.

COMPAÑIA CRESTY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA CRESTY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Compañía Cresty S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

DIRECTORIO

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá; a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. Los fundadores conjunta o seseparadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. — VISTO: La gestión de COMPAÑIA CRESTY S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMPAÑIA CRESTY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuelvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifiquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 566 al Fº 3759 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 988.00 1|pub. — 06882.

COMPAÑIA YALTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA YALTO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada Compañía Yalto S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares).

DIRECTORIO

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve: b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se conconvocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 18 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de "COMPAÑIA YALTO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMPAÑIA YALTO Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma

de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 570 al Fº 3775 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 741.00 1|pub. — 06884.

ERLYON COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERLYON COMPANY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada Erlyon Company S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

DIRECTORIO

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, o quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de Erlyon Company S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto, por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ERLYON COMPANY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de febrero de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 22 al Fº 111 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 617.00 1|pub. — 06885.

COMPAÑIA RELLSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA RELLSON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente ESTATUTO.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada Compañía Rellson S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Directorio.

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.
Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente; podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de COMPAÑIA RELLSON S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMPAÑIA RELLSON Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 7 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 580 al Fº 3814 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 988.00 1|pub. — 06886.

RAWSING COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAWSING COMPANY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Rawsing Company S. A.
Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.
Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100 cada una, será de u$s 100.000 (cien mil dólares).

Directorio.

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.
Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.
Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicadura.

Transitorio.

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, y Alba Cristóbal.
Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de Rawsing Company S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Rawsing Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 586 al Fº 3939 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 617.00 1 pub. — 06887

COMPAÑIA FERLY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA FERLY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente ESTATUTO

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Compañía Ferly S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6º El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de Compañía Ferly S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el Estatuto de Compañía Ferly Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 582 al Fº 3822 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 1.728.00 1|pub. — 06888.

COMPAÑIA DYP S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA DYP S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente.

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA DYP Sociedad Anónima.

Art. 2º. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de u$s 500.000 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de Compañía Dyp Sociedad Anónima en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA DYP Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 567 al Folio 3763 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 27 de febrero de 1964. — **María Emilia Gleiss.**

$ 1.728.00 1 pub. — 06889

WANDERBURG COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WANDERBURG COMPANY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Wanderburg Company S. A.

Art. 2º — Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 400.000 (cuatro cientos mil dólares).

DIRECTORIO

Artículo 6º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º — Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 12. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 16. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17 — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA — Montevideo, 14 de noviembre de 1962. VISTO: La gestión de Wanderburg Company S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Wanderburg Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 590 al Fº 3855 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de febrero de 1964. — María Emilia Gleiss.

$ 1.481.00 1 pub. — 06890

MANVILLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelsón García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "MANVILLE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el Contador Abel Gerpe y la Srta. María Teresita Varela, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "MANVILLE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) instalar y explotar industrias en los ramos de textiles, electricidad, metalurgia, electrónica, alimentación, óptica, papelería, química, ganadería, agricultura; b) importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; c) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; d) realizar explotaciones agropecuarias; e) efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres: aportes de capitales a otras empresas dar y recibir

préstamos y créditos en dinero, títulos valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; f) recibir y otorgar mandatos; g) realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO III

Administración

Art. 5º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una sola persona física, la que actuará en el directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º. El directorio, una vez constituido designará su presidente y secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º. El directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del directorio: I) adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de Bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneraciones; V) otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio el síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día la designación del lugar que se realizará la asamblea, fecha y hora. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el directorio. Además deberán proceder al nombramiento de directores, síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reunen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 18 de julio de 1909. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma o un accionista, designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. Abel Gerpe. — Teresa Varela.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por el Cdor. Abel Gerpe y la Srta. María Teresita Varela, uruguayos, mayores de edad, casado y soltera respectivamente, de este vecindario, y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Carlos Palacio Sabat. Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de "Manville Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO. Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, —EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO.— RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MANVILLE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días

para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 29 de enero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Abel Gerpe constituyendo domicilio en la calle Sarandí 693 Po. 5 al Señor Juez Digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "Manville Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los Estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Código de Comercio arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina "Manville Sociedad Anónima", b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados el que deberá considerarse aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Sarandí 693 Po. 5 de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 moneda nacional. Por lo expuesto al Señor Juez Pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio y b) Se le conceda la matrícula de comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la Srta. María Cristina Quinteros, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Abel Gerpe.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3400. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio|25|62. — Carlos Sienra Castellanos. — Nº 9500.

Montevideo, julio 30|962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. Montevideo, 3 de abril de 1964. Con esta fecha y con el número 136 al folio 751 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 1.083.00 — 1|pub. 05866

IGUA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "IGUA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, los señores: Doctor Horacio Flores Flores, Martín Sauberan, Gastón Sciarra Rebollo, resolvieron fundar una sociedad anónima, para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los Estatutos, los que leídos fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1º — Con la denominación de LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad de esa clase, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2º — La Sociedad se constituye por el término de 90 (noventa) años, contando desde la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancario, recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones, la explotación de toda clase de industrias extractivas, elaboradoras y manufactureras y la explotación de la actividad agropecuaria, comerciar en sus productos y sus subproductos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias y operaciones, y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria, en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). El Directorio cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento del capital social, será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley 3545 del 19 de julio de 1909. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos m.n.u.) valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo, y la firma de dos Directores, podrá emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente suscritas o impresas, las acciones o títulos serán representadas por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas, siempre que hubieran sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata interés que tuvieren en la Sociedad. La Sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5º — La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros, elegidos por las Asambleas de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la presidencia. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la Asamblea de Accionistas en la ocasión de considerar el Balance anual. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante el Directorio designará la mayoría de votos quien la llenará, hasta el final del mandato del Director sustituído. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, recibiendo sueldos y honorarios concordantes con su trabajo, con cargo a gastos generales. Para ser miembro del Directorio no es necesario la calidad de accionista.

Art. 6º — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente y orden de otro director a quien o quienes sean designados a dicho efecto por resoluciones del mismo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales y municipales, en las condiciones que creyere conveniente, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipalidades, aduanas, prefecturas, o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar inmuebles, bienes o muebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías, o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago, y demás condiciones que estime conveniente, y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como locaciones, incluso locaciones de servicios; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo que se debe a la Sociedad; percibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, o de otros bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades o de particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubiertos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad o los de terceros que les fueren confiados para depósitos o transportes; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones o quitar de deudas, estar en juicio como actor demandador ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción; promover querellas y retirarlas; y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede, no es limitativa sino explicativa; c) establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; d) aumentar el capital o|y disponer la emisión de debentures según se prevée en el Artículo 4º, disponer plazos y modalidad de su emisión; e) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; f) elevar hasta el máximo de siete (7) el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; g) transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun el extranjero en caso de guerra o de conmoción interna que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecusión de su objeto; h) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; i) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad, el desempeño de asuntos determinados; j) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; k) exponer y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ella; l) realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos Estatutos.

Art. 7º — Los Directores no presentes no podrán hacerse representar en sus funciones o tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, las que deben transcribirse al libro de Actas.

Art. 8º — El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad y siempre que sea convocado por el presidente o quien haga sus veces, y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el presidente o vice-presidente en el caso de

ausencia de aquel. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor real y legal a las resoluciones que constan en documento firmado por todos los Directores y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 9º — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las Asambleas Ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria, siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 % (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente, con cualquier quórum adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial. Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) resolver los inventarios, memorias o balances presentados por el Directorio; b) elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos Estatutos; c)aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; d) determinar la retribución que corresponda al Directorio y al Síndico, y conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía en los casos no previstos por los Estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los 30 días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del 25% (veinticinco por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas Asambleas requerirán en primera citación, accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriera, el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el Art. 1º de la Ley 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión, no inhabilita a las asambleas Extraordinarias y Asambleas Ordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 11. — Todas las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez por lo menos, en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo. Los accionistas tienen derecho a constituirse en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación de la Orden del Día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación de 48 horas.

Art. 12. — Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación de terceros, no directores, ni empleados, ni Síndico de la sociedad, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad. Las resoluciones de las Asambleas serán registradas en actas firmadas por el presidente y dos accionistas elegidos por la Asamblea.

Art. 13. — Cada $ 100.00 (cien pesos) en acciones darán derecho a su legal tenedor a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. — Habrá un Síndico de la Sociedad, elegido anualmente por la Asamblea Ordinaria, por simple mayoría de votos con la misión de representar a los accionistas y las facultades que le confieren estos Estatutos y las que le son inherentes a su calidad.

Art. 15. — En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quien no podrá sin embargo liquidar los negocios de la Sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas.

Art. 16. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente y por simple mayoría, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando dos de ellos conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 17. — Quedan comisionados los señores Dr. Horacio Flores Flores, Martín Sauberan y Gastón Sciarra Rebollo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. Horacio Flores, M. Sauberan, Gastón Sciarra Rebollo.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su tenor que he tenido presente latrado en el libro de actas correspondiente del folio uno al folio once. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente, en la ciudad de Montevideo el día once de Julio de mil novecientos sesenta. (firma y signo) Roberto D. López de Haro. Esc.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 30 de agosto de 1962. VISTO: La gestión de "LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. RESULTANDO: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fs. 10) sustituirla por la de "IGUA SOCIEDAD ANONIMA". CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "IGUA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10-14 fijando su capi al autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON. - JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 10. — Montevideo 16 de agosto de 1960. Sr. Ministro de Hacienda. Martín Sauberan, en representación de LAMBARE S. A. en el expediente caratulado LAMBARE S. A. carpeta 2169 año 1960 al Sr. Ministro dice: que en virtud de existir otra sociedad vigente que se denomina de la misma manera que ésta, viene a proponer que en sustitución del nombre LAMBARE S. A. se designe a la sociedad anónima objeto de estos trámites con el nombre de IGUA SOCIEDAD ANONIMA, modificando por lo tanto lo pertinente al artículo 1º de los estatutos presentados para su aprobación. Martín Sauberan. C.I. 540.298.

Fojas 14. — Montevideo julio 11 de 1962. Sr. Ministro de Hacienda: Horacio Flores, en su carácter de fundador de IGUA S. A., y debidamente autorizado por el artículo 16 de su Estatuto (expediente Nº 2169 año 1960), viene a evacuar la vista conferida con fecha 7 de noviembre de 1960, al inciso a) de su artículo 3º el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto a) exportar, importar, comprar, vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar en préstamo, dar y tomar en depósito, dar y tomar en hipoteca, administrar bienes muebles de cereales, demás frutos del país, ferretería, referentes a los ramos de almacén, depósitos artículos para el hogar, de la construcción, del vestido, alimentación, salud, higiene, industria química, extractivas, de la madera y afines; b) ceder y adquirir derechos creditorios y hereditarios, tomar parte en calidad de accionista, en sociedades comerciales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y personales Dar y recibir mandatos de carácter civil y comercial, afianzar, avalar obligaciones civiles o comerciales, gratuita u onerosamente; c) comprar, vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento, dar y tomar en préstamo, tomar y dar en depósito, celebrar contratos de hipotecas. como parte deudora o acreedora sobre bienes inmuebles por accesión o por destino; d) importar, exportar, vender, comprar, permutar, ceder y celebrar contratos de negociación y tráfico sobre materias primas de origen vegetal, animal o mineral o destinadas a las industrias químicas, extractivas, metalúrgicas, de la madera, textiles; e) librar, endosar, aceptar pagar letras, vales, billetes y pagarés, emitir debentures, aportar capitales en sociedades civiles y comerciales; f) explotación de la actividad ganadera y agrícola, en forma intensiva, extensiva y cabaña. Horacio Flores C. C. ANB 5480.

Es copia fiel. — Montevideo 10 de setiembre de 1962. (firma) Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, setiembre 13|962. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. HORACIO FLORES, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 110, al Sr. Juez dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de IGUA SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General del Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los Estatutos y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: a) la sociedad se denomina IGUA SOCIEDAD ANONIMA; b) su objeto surge del artículo 3º de los estatutos c) el domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicito: 1º) que previo a los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondan. 3º) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 16 de los estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. (firma) Dr. Horacio Flores. Abogado.

Mont. setiembre 12-962. Recibido hoy con los estatutos y copia.

Montevideo, 14-9-62. Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. (Hay sello que dice:) Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 5.701 entrada 14 de setiembre de 1962, salida 19 set. 1962.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo 14-9-62. — (firma) Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 21101. — Montevideo, setiembre 20-962. Al despacho.

Mont. set. 24-962. Con el Sr. Fiscal remítase, expidan edictos y publíquese. (hay dos firmas ilegibles).

Montevideo, 15 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 795 al folio 4767V. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. (firma) Artecona).

Montevideo, 18 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 529 al folio 205v. del Lº ? de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. (firma) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, Julio E. Real. Actuario.

$ 1.463.00 1 pub. — 06429

GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I
Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir filiales, sucursales, representaciones y establecimientos industriales y/o comerciales, dentro o fuera del país.
Art. 3º La duración de la sociedad será de cien (100) años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y tres.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto: A) Extraer, industrializar, comprar, vender y en cualquier forma comercializar, por cuenta propia o de terceros, el granito, el mármol y demás sustancias minerales, incluídas en el Art. 3º (Clase II) y (Clase III) del Decreto-Ley Nº 10.527 (Código de Minería). B) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole; incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal. C) En general, todas las actividades relacionadas con los objetos antedichos y que contribuyan al mejor cumplimiento de los mismos, a cuyo efecto podrá importar y exportar, realizar toda suerte de contratos relacionados con la industria extractiva y afines, abordar actividades industriales y/o comerciales relacionadas, y tomar participación en otras entidades vinculadas a los objetivos precitados.

CAPITULO III

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3:000.000,00) moneda nacional representado por acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.000,00) moneda nacional cada una.
Art. 6º El directorio de la sociedad queda ampliamente facultado para establecer los plazos y condiciones de suscripción e integración de las acciones y las sanciones por la mora o el incumplimiento en las obligaciones.
Art. 7º Una vez integradas las acciones, sus títulos representativos se emitirán en libros talonarios con numeración correlacionada y progresiva, y lucirán el nombre de la sociedad, la serie a que corresponda, su valor nominal, la fecha del decreto de autorización del Poder Ejecutivo, la fecha de la emisión y la firma del presidente, y de otro miembro del directorio. Sin perjuicio de lo expresado, éste podrá ampliar tales formalidades a fin de garantizar la autenticidad de las acciones.
Art. 8º Todo pedido de suscripción de acciones deberá hacerse al directorio de la sociedad que será el único órgano social capacitado para aceptarlo o rechazarlo, sin tener que dar explicaciones de clase alguna al respecto.
Art. 9º Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán al suscriptor certificados provisorios y nominativos por las cantidades pagadas, firmados en igual forma que las acciones integradas. No será válida la transferencia de estos certificados sin la autorización expresa del Directorio. Hasta tanto no se conceda esa autorización, el suscriptor será solidariamente responsable con sus derecho-habientes de las obligaciones contraídas.
Art. 10. Tanto los certificados como los títulos representativos serán indivisibles. En consecuencia, cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán actuar por medio de un único representante.
Art. 11. El directorio podrá disponer la emisión de acciones en pago del precio de todo lo que adquiera, pudiéndose hacer su integración en toda clase de bienes y/o servicios. Asimismo podrá disponer la emisión de acciones por concepto de capitalización de reservas provenientes de utilidades no distribuídas, revaluación de activos, u otros conceptos análogos. Las emisiones a que se refiere este artículo, serán dentro del monto del capital autorizado, y por un valor no inferior al nominal de las acciones.
Art. 12. Mientras el valor de una acción no esté totalmente integrado, el dividendo será abonado y/o acreditado en proporción al tiempo y al importe satisfecho.
Art. 13. El hecho de ser adquirente, poseedor o suscriptor de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones emanadas del directorio y de las asambleas sociales que sean conformes a estos estatutos y a la ley.
Art. 14. En caso de que un accionista deseara vender sus acciones, deberá ofrecerlas previamente a los demás accionistas por medio del directorio. Este, dentro de las setenta y dos horas hábiles de recibida la comunicación deberá hacer conocer la oferta a los accionistas mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial", durante quince días. Los accionistas tendrán quince días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada para hacer conocer su interés en la adquisición de las acciones. Las acciones ofrecidas se prorratearán entre los interesados en forma directamente proporcional con las que ya poseyeran. El precio de la operación será el que surje del último balance social publicado. El pago se hará dentro de los noventa días de formalizada la operación. En caso de que no existieran interesados, la sociedad podrá adquirirlas en las condiciones expresadas en los apartados anteriores de este artículo. En su defecto, el accionista quedará en libertad para venderlas.

CAPITULO IV

Debentures u obligaciones

Artículo 15. La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real, por resolución del directorio en la que deberán constar las condiciones de emisión e integración de las mismas. Dicha resolución deberá contar con la conformidad de la sindicatura, o, en su defecto, de la asamblea de accionistas.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 16. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un directorio compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros, según lo disponga la asamblea de accionistas por mayoría de votos presentes. Los directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelectos; pero en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos que elija la asamblea de accionistas. Tomada posesión del cargo, los directores elegirán de su seno un presidente. Percibirán como retribución la que les fije la asamblea de accionistas al considerar el balance anual.
Art. 17. El directorio tendrá las más amplias facultades de dirección y administración de todos los bienes y negocios sociales, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa de la ley o de estos estatutos no haya sido reservado a la asamblea de accionistas. En consecuencia, y a título meramente enunciativo, le corresponderá especialmente: A) Reglamentar en todos sus aspectos la organización de la sociedad y sus operaciones. B) Dirigir la sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos, las disposiciones legales, las resoluciones de las asambleas de accionistas y sus propios acuerdos. C) Representar a la sociedad en todos sus actos por intermedio del presidente y de otro director designado expresamente. D) Fijar el presupuesto general de gastos de la sociedad; contratar servicios: nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijando los sueldos, jornales y otras remuneraciones; determinar las gratificaciones especiales a otorgar por servicios prestados a la sociedad. E) Convocar las asambleas de accionistas, fijar su orden del día y prestar a la general ordinaria la memoria sobre el estado y marcha de la sociedad, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, todo ello acompañado del informe de la sindicatura. F) Conferir poderes generales o especiales, ampliarlos, limitarlos, suspenderlos y revocarlos, aceptar, desempeñar, sustituir y renunciar los que a la sociedad fueran otorgados. G) Comprar, vender, ceder, permutar, partir, dar o aceptar en pago o en otra forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles; pactar precios; convenir plazos y formas de pago, con o sin garantía, estableciendo las demás condiciones que estimare del caso; celebrar promesas previas a estos contratos; fijar penas; aceptar y hacer la tradición; obligarse al saneamiento; hipotecar y aceptar hipotecas; dar y recibir en prenda común, agraria o industrial, en caución o anticresis; arrendar o subarrendar, dar en arrendamiento y subarrendamiento; constituir sociedades o aparcerías; reconocer, adquirir y extinguir derechos reales; cancelar y transferir créditos y garantías a ellos accesorias. H) Solicitar préstamos y créditos en general, en dinero, en títulos hipotecarios y en otros valores, con garantías reales o personales, o sin ellas; disponer de estos créditos y préstamos. I) Girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir, o pagar letras, vales, cheques, conformes, billetes, pagarés y demás documentos civiles o comerciales, así como sus renovaciones. J) Abrir, conformar y clausurar cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias con o sin provisión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad o valores; extraer todo ello; así como los depósitos que se hicieran a nombre de la sociedad, o a su orden; K) cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; por cualquier concepto, provenga la deuda o no de los actos y contratos mencionados; pagar lo que ella adeudare; dar y exigir cartas de pago o recibos; hacer remisiones, novaciones, prórrogas, rescisiones, consignaciones y donaciones; aceptar herencias, legados y donaciones, así como cualquier otra clase de liberalidades; L) afianzar subsidiariamente obligaciones de terceros relacionadas directamente con los negocios sociales, o con los que la sociedad administre o en los que tenga intervención; LL) concurrir a toda clase de licitaciones, sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de acarreo, de transportes o de fletamento, suscribir o endosar warrants, guías cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes sociales o los de terceros a quienes represente; endosar las pólizas; m) adquirir, gestionar, explotar y transferir marcas de fábrica o de comercio, así como patentes o privilegios de invención; n) comparecer por la sociedad en juicios, actos de jurisdicción voluntaria, y toda clase de gestiones judiciales o administrativas, ante las autoridades nacionales o departamentales, o extranjeras, como parte actora, demandada o tercerista, o como peticionante o simple gestor, todo ello con las más amplias facultades generales de derecho y las especiales que fijan las leyes; ñ) repartir dividendos provisorios a cuenta de utilidades, siempre que existan resultados suficientemente comprobados por balance, que así lo permitan; o) resolver todo caso de duda o silencio de estos estatutos, con el acuerdo de la sindicatura; realizar con este mismo consentimiento, cualquier acto u operación no expresamente mencionado en este artículo, siempre que esté relacionado con el objeto social.
Art. 18. Los directores, además de sus cargos de tales, podrán desempeñar en la sociedad funciones de cualquier naturaleza, percibiendo con cargo a gastos generales sueldos u honorarios independientes de la remuneración que les pudiera corresponder por el primer carácter. Tales sueldos u honorarios serán fijados provisoriamente por el Directorio, quedando sujetos a la ratificación de la primera asamblea que se realice.
Art. 19. El Directorio se reunirá cuantas veces el interés de la sociedad lo requiera, por la convocatoria del presidente o del secretario, a solicitud de cualquiera de los directores, o de la sindicatura; todo ello sin perjuicio de que puedan fijarse días determinados para reunirse ordinariamente. Estará constituido y en situación de deliberar con la presencia de, por lo menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Resolverá con el voto conforme de, por lo menos, la mayoría absoluta de los directores presentes.
Art. 20. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán los directores presentes. Los directores podrán salvar o fundamentar su voto afirmativo o negativo, al pie del acta respectiva.
Art. 21. Los directores cesarán en sus cargos, si fueran judicialmente declarados incapaces, o en estado de concurso o quiebra. En estos casos, así como en los de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal o definitiva, el directorio podrá elegir al sustituto que actuará hasta tanto la asamblea no disponga otra cosa.
Art. 22. Anualmente se realizará la asamblea ordinaria de accionistas, dentro de los ciento ochenta (180) días de cerrado el ejercicio social, a fin de considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades, el informe del síndico, y todo otro asunto incluido en el orden del día. Deberá también proceder a la elección de miembros del directorio y de la sindicatura, o su reelección. Igualmente y cuando así lo resuelva la misma asamblea, considerará la retribución de los miembros del directorio y de la sindicatura.
Art. 23. La asamblea ordinaria de accionistas será convocada por el directorio o, en caso omiso, por la sindicatura. Se hará por avisos en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, durante un día, y con tres de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. Podrá hacerse la segunda convocatoria para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.
Art. 24. La asamblea extraordinaria de accionistas, es cualquier otra asamblea convocada por el directorio a su iniciativa o por de-

cisión de la sindicatura, o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital integrado. En este último caso, el directorio deberá realizar la convocatoria dentro de los quince (15) días de presentado el pedido; los accionistas deberán especificar en la solicitud el motivo de su petitorio.

Art. 25. La asamblea extraordinaria de accionistas se convocará en igual forma que la ordinaria, siendo aplicables las disposiciones establecidas en el art. 23 de estos estatutos.

Art. 26. Tanto la asamblea ordinaria de accionistas, como la extraordinaria, podrán constituirse válidamente sin las publicaciones previas, cuando esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Impuesto a la Renta, o quien la sustituye o haga sus veces, con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 27. Para asistir a las asambleas, los tenedores de acciones deberán inscribir estos valores, o los certificados bancarios sustitutivos, con cuarenta y ocho (48) horas de anterioridad a su celebración. Los tenedores, podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder o telegrama colacionado, dirigido al presidente del directorio.

Art. 28. Para poder sesionar en primera citación las asambleas deberán contar con la presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta del capital integrado. En segunda citación, las asambleas podrán sesionar válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 29. En las asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación, salvo en los casos de disolución anticipada de la sociedad prórroga de su plazo, fusión con otra, cambio de objeto, reducción del capital, reintegro o aumento del mismo o en los demás exigidos por las leyes. En los casos mencionados será necesaria la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mayoría absoluta del capital integrado, tanto en primera como en segunda convocatoria, y la conformidad de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de dicho capital. En tercera convocatoria no se exigirá quórum mínimo, y la decisión podrá ser tomada por simple mayoría de votos presentes. En las asambleas sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que estén representadas todas las acciones, en cuyo caso podrá ser tratado y resuelto cualquier asunto cuando así lo dispongan por lo menos, la mayoría absoluta de los votos presentes.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio; en su ausencia por quien la asamblea designe.

Art. 31. Las resoluciones de las asambleas, tomadas válidamente, son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes y ausentes salvo el derecho de recargo previsto por las leyes. Serán transcriptas en el libro de actas de asambleas, y firmadas por su presidente y secretario, y por dos accionistas que designará la misma asamblea.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 32. La asamblea ordinaria de accionistas elegirá a un síndico titular y a uno suplente al tiempo de la elección del directorio, a fin de fiscalizar los negocios sociales. Podrá recaer en una organización auditora de notoria competencia y responsabilidad moral. Podrá, igualmente, designar una Comisión de Síndicos integrada con un representante de cada una de las series de acciones.

Art. 33. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelecto. Desempeñará sus funciones hasta que tome posesión del cargo quien haya de sustituirlo. Le será aplicable lo dispuesto en el art. veinte (20) de estos estatutos.

Art. 34. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, licencia o destitución del síndico titular, será convocado su suplente.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del síndico: a) examinar, o mandar examinar por personas competentes, los libros, documentos y demás recaudos de la sociedad cada vez que lo crea necesario o conveniente; b) convocar a la asamblea extraordinaria en los casos que estime necesario o conveniente, y a la ordinaria si no lo hiciera el directorio; c) asistir a las sesiones del directorio, con voz pero sin voto; d) asistir a las asambleas con voz, tendrá derecho a votar en caso de ser accionista; e) fiscalizar la administración de la sociedad, verificando la emisión de acciones, el estado de caja, los ingresos y egresos, y la existencia de valores y fondos; F) velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos; g) informar a la asamblea ordinaria sobre la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y otros estados contables que presente el directorio.

Art. 36. El síndico recibirá la remuneración que cada año le fije la asamblea de accionistas, al nombrarlo o confirmarlo. Esta remuneración se hará con cargo a gastos generales.

CAPITULO VII

Balance, utilidades

Art. 37. El ejercicio social, que será anual, se cerrará en la fecha que fije el directorio.

Art. 38. La asamblea podrá resolver a propuesta del directorio que todo o parte de los dividendos sean pagados en acciones de la sociedad. En todos los casos el Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos, dentro del año en que fueron acordados.

Art. 39. Los dividendos y demás beneficios derivados de la calidad de accionista prescribiran en favor de la sociedad a los cuatro años de ser exigibles.

Art. 40. Por capitalización de reserva, revaluación de activos u otros conceptos de análoga naturaleza, la asamblea podrá disponer la emisión de acciones para emitirse entre los accionistas, estableciendo la forma de distribución hasta el límite del capital autorizado, y por un valor no inferior al nominal de las acciones.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 41. La sociedad se liquidará: a) por expiración del plazo para el que fue constituida, o por pérdida del setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado; B) Cuando así lo resolviera una asamblea extraordinaria de accionistas especialmente convocada a tal efecto, conforme a lo establecido en el art. 23 de estos estatutos.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 42. Los iniciadores y fundadores de esta sociedad son el Dr. Américo Ricaldoni y el Sr. Alfredo E. Tarlera quienes han aprobado estos estatutos, quedando investidos con el Cr. Jorge Rossetto para que con las más amplias facultades, conjunta o separadamente representen a la sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios, y en general, cuanto sea necesario para el funcionamiento de la sociedad.

Art. 43. Otorgada la personería jurídica los fundadores designarán al primer directorio que actuará hasta que la asamblea de accionistas designe el que deba reemplazarlo. Estos estatutos fueron redactados y aprobados en Montevideo, siendo firmados por los fundadores ante el escribano que certificará sus firmas. — A. Ricaldoni. — Alfredo E. Tarlera.

Carlos Rodríguez Picco, Escribano Público,

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alfredo Eugenio Tarlera y doctor Américo Ricaldoni, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados, y para tramitar los estatutos en el Ministerio de Hacienda, extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos A. Rodríguez Picco.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de marzo de 1964. VISTO: La gestión de "GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: aprobar el estatuto de "GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **GIANNATTASIO.** — DONATO GRIECCO. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 7. — Sr. Ministro de Hacienda. Américo Ricaldoni, por "GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY S. A." (en formación), en el expediente 1538, A. 1 de 1963, contestando la vista conferida a Ud. me presento y digo: Que a fin de salvar la objeción que tuviera a bien formular la Inspección General de Hacienda propongo que se agregue al art. 29, el siguiente párrafo, que pasaría a ser último de dicho artículo: "Cada acción dará derecho a un voto, sin perjuicio de la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio". Por lo expuesto al Sr. Ministro pido: 1) Que me tenga por presentado y por evacuada la vista conferida. 2) Que se tenga por salvada la objeción planteada por la Inspección General de Hacienda. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. p. Granitos y Mármoles del Uruguay S. A. Américo Ricaldoni Abogado. C.C. BQA 7014.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de marzo de 1964. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 15 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 160 al folio 879 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 2.489.00 1|pub. — 06753

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.